



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRATACIÓN

Formato informe de supervisión DIGSA

Código:

Proceso: Gestión Contractual

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020
FECHA FIRMA CONTRATO	02 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830040256-0
FECHA INFORME SUPERVISIÓN	13 DE MARZO DE 2020
PERÍODO INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR ENERO Y FEBRERO DE 2020

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.
-----------------------------------	--

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	OBJETO MODIFICATORIO
N/A	N/A	N/A
-	-	-

2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

OBSERVACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN INFORMES REMITIDOS AL HOSPITAL Y RECIBIDOS DEL ÁREA TÉCNICA E INFORMES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 16/01/2020 Y 12/02/2020, ADJUNTOS AL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN.

3. VALOR CONTRATO O CONVENIO:

"Estamos en el corazón de los Colombianos" ¡Y ahí nos vamos a quedar!
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 214 PBX. 3238555 Ext. 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO:	
VIGENTE A PARTIR DE:	13 de febrero de 2017
PROCESO	PROGCON
PÁGINAS:	1 de 4

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 270.000'000.000,00
VALOR ADICIÓN CONTRATO O CONVENIO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 270.000'000.000,00

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$ O DIVISAS	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN \$ O DIVISAS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:
SIN NOVEDAD.

3.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

EN ESTE CONTRATO NO SE PACTÓ ANTICIPO.

4 RELACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	VALOR CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR CRP
2020	120	02-01-2020	270.000'000.000,00	1920	02-01-2020	\$ 270.000'000.000,00

OBSERVACIONES
CDP Y CRP SE EXPIDIERON SIN NINGUNA NOVEDAD.

5 DATOS ENTIDAD BANCARIA CONTRATISTA:

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	017990128

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO	02 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DESDE EL 02 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO O CONVENIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2020

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO:	
VIGENTE A PARTIR DE:	13 de febrero de 2017
PROCESO	PROGCON
PÁGINAS:	1 de 4

7 RESÚMEN PÓLIZAS:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

8 RELACIÓN FACTURAS PRESENTADAS:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICACIÓN FACTURA	VALOR FACTURA	No. ORDEN DE PAGO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
4100420	20/01/2020	\$ 15.000'000.000,00	\$ 255.000'000.000,00
8721320	27/01/2020	\$ 1.999'200.000,00	\$ 253.000'800.000,00
8815120	27/01/2020	\$ 14.000'000.000,00	\$ 239.000'800.000,00
18803720	07/02/2020	\$ 4.000'800.000,00	\$ 235.000'000.000,00
25535720	18/02/2020	\$ 28.669'200.000,00	\$ 206.330'800.000,00
25537120	18/02/2020	\$ 6.330'800.000,00	\$ 200.000'000.000,00

10 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR CONTRATO	\$ 270.000'000.000,00
VALOR PAGADO	\$ 70.000'000.000,00
VALOR A PAGAR	,00
SALDO	\$ 200.000'000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 270.000'000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 70.000'000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 70.000'000.000,00

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO:	
VIGENTE A PARTIR DE:	13 de febrero de 2017
PROCESO	PROGCON
PÁGINAS:	1 de 4

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 200.000'000.000,00
SALDO POR LIBERAR	\$ 200.000'000.000,00

OBSERVACIONES

SE ANEXA EL INFORME FINANCIERO DE FECHA 16/01/2020 Y 12/02/2020.

11 RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS:

SE REALIZA AUDITORÍA POR EL EQUIPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

12 ACTIVIDADES REALIZADAS:

SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULAR LO CUAL QUEDA REGISTRADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INFORME.

13 APORTES PARAFISCALES:

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL APORTÓ CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES CON FECHA 14 DE ENERO DE 2020 Y 17 DE FEBRERO DE 2020; PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXAS.

14 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA:

SE ANEXAN LOS SEGUIMIENTOS AL CLAUSULAR TECNICO DEL CONTRATO.

15 NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN RELEVANTE:

SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

16 AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (SI APLICA)

EN EL TRANCURSO DEL AÑO SE HAN EFECTUADO TRANSFERENCIAS POR \$70.000'000.000,00 DE PESOS QUE CORRESPONDEN AL 26% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO EN LA VIGENCIA 2020.

17 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

SE ANEXA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO DE PAGOS, EL CUAL SE HA CUMPLIDO A LA FECHA.

18 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO TECNICO AL CLAUSULAR CONTRACTUAL.

19 ANEXOS:

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO:	
VIGENTE A PARTIR DE:	13 de febrero de 2017
PROCESO	PROGCON
PÁGINAS:	1 de 4

EN TOTAL CORRESPONDEN A 114 FOLIOS:

- 1- EN 05 FOLIOS:
SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020 PARA ENERO Y FEBRERO 2020.
- 2- EN 05 FOLIOS:
INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE FECHA 16 DE ENERO 2020 Y PARAFISCALES.
- 3- EN 05 FOLIOS:
INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE FECHA 12 DE FEBRERO 2020 Y PARAFISCALES.
- 4- EN 03 FOLIOS:
OFICIO No.00219/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 DE FECHA 10 DE ENERO 2020 – PRESENTACIÓN A HOMIL SOBRE FUNCIONARIOS PARA ATENCIÓN MÉDICA USUARIOS HOMIL.
OFICIO 01297/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 DE FECHA 31 DE ENERO 2020 – SOLICITUD A HOMIL SOBRE INFORMACIÓN DE PROFESIONAL PARA ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA USUARIOS HOMIL.
OFICIO E-00004-202000857HMC Id:68092 DE FECHA 10 DE FEBRERO 2020 – HOMIL REMITE INFORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN EN ODONTOLOGÍA DE USUARIOS HOMIL.
- 5- EN 01 FOLIO:
OFICIO E-00004-202000083HMC Id:63229 DE FECHA 10 DE ENERO 2020 – HOMIL REMITE INFORMACIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DIGSA-HOMIL.
- 6- EN 10 FOLIOS:
OFICIO No. 00436/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 16 DE ENERO 2020 – SOLICITUD A DIRECCIONES DE SANIDAD DEL NOMBRAMIENTO SUPERVISOR TÉCNICO.
OFICIO No. 01452/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 04 DE FEBRERO 2020 – RECABO SOLICITUD A DIRECCIONES DE SANIDAD DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR TÉCNICO.
OFICIO No. 01516/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 DE FECHA 05 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A JEFATURA SALUD FAC SOBRE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR TÉCNICO.
OFICIO No. 202013300001181/MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-AUDIS DE FECHA 28 DE ENERO 2020 DONDE JEFATURA SALUD FAC INFORMA EL SUPERVISOR TÉCNICO.
OFICIO No. 20209950001911/MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-DIGSA-DMEFA DE FECHA 23 DE ENERO 2020 DONDE JEFATURA SALUD FAC INFORMA EL SUPERVISOR TÉCNICO.
OFICIO No. 2020321000779823/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.60 DE FECHA 07 DE FEBRERO 2020 – DONDE DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC NOMBRA SUPERVISOR TÉCNICO.
OFICIO No. 20200423530053811/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 DE FECHA 07 DE FEBRERO 2020 – DONDE DIRECCIÓN DE SANIDAD ARC NOMBRA SUPERVISOR TÉCNICO.
OFICIO No. 20200423530038911/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 DE FECHA 30 DE ENERO 2020 – DONDE DIRECCIÓN DE SANIDAD ARC NOMBRA SUPERVISOR TÉCNICO.
- 7- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 0498/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020 – REMISIÓN DE INFORMACIÓN A HOMIL EN CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULAR.
- 8- EN 03 FOLIOS:
OFICIO No. 00831/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY-29.57 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020 – SOLICITUD RESPUESTAS PQRS PAGINA WEB VIGENCIA 2019.
- 9- EN 10 FOLIOS:
RADIOGRAMA No. 01006/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBS-GRUCM-86.13 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020 – CITANDO A REUNIÓN DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO.

Q

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO:	
VIGENTE A PARTIR DE:	13 de febrero de 2017
PROCESO	PROGCON
PÁGINAS:	1 de 4

ACTA No. 138 DE FECHA 30 DE ENERO 2020 – PRIMERA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

CORREOS ELECTRÓNICOS DE COMPLEMENTO AL ACTA DE FECHAS 12 Y 14 DE FEBRERO 2020.

- 10- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 01085/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 27 DE ENERO 2020.SOLICITUD REMISION RIPS DICIEMBRE 2019.
- 11- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 01032/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020 – SOLICITUD INFORMACION ESPECIALIDADES PEDIATRICAS.
- 12- EN 05 FOLIOS:
OFICIO No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 27 DE ENERO 2020 SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO ACUERDO CLAUSULAR CONTRATO –
CORREO ELECTRÓNICO DEL 06 DE FEBRERO DE 2020 CON LA INFORMACIÓN DE MÉDICOS HOMIL CON FIRMA Y CÉDULA.
ACTA No. 272 DE FECHA 14 DE FEBRERO 2020 – REUNIÓN DE CALIDAD DIGSA-HOMIL.
- 13- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 01257/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 DE ENERO 2020 PRESENTACION FUNCIONARIOS AUDITORES CONCURRENTES DE DIGSA EN HOMIL.
- 14- EN 06 FOLIOS:
OFICIO No. 01258/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 DE FECHA 30 DE ENERO 2020 – SOLICITUD INFORMACIÓN TRIAGE 4 Y 5 EN HOMIL.
OFICIO E-00004-202000878HMC Id: 68163 DE FECHA 10 DE FEBRERO 2020 – RESPUESTA TRIAGE HOMIL.
OFICIO 2314/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUSP-86.13 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC COORDINACIÓN TRIAGE 4 Y 5.
OFICIO 2315/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUSP-86.13 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A DIRECCIÓN DE SANIDAD ARC COORDINACIÓN TRIAGE 4 Y 5.
OFICIO 2316/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUSP-86.13 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A JEFATURA SALUD FAC COORDINACIÓN TRIAGE 4 Y 5.
- 15- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 01346/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 DE FECHA 31 DE ENERO 2020 SOLICITUD A HOMIL ENVÍO CENSO DE ATENCIÓN EN URGENCIAS HOMIL.
- 16- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 01384/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020 SOLICITUD A HOMIL ENVÍO INDICADORES DE OPORTUNIDAD.
- 17- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 01458/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020 – SOLICITUD A HOMIL ACLARACION TARIFAS PACIENTES CRÓNICOS CLINICA INMACULADA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.
- 18- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 687/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020 – SOLICITUD AL GAVD SOBRE ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIO ENLACE CON HOMIL.
- 19- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 1733/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020 – NOMBRAMIENTO DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO HOMIL FEBRERO 2020.
- 20- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 1803/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 07 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A DIRECCIÓN DE SANIDAD ARC ANÁLISIS CASO MORBILIDAD MATERNA EXTREMA Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADA.
- 21- EN 02 FOLIOS:
OFICIO No. 1804/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 07 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A DIRECCIÓN DE SANIDAD ARC SEGUIMIENTO USUARIOS B24X.

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO:	
VIGENTE A PARTIR DE:	13 de febrero de 2017
PROCESO	PROGCON
PÁGINAS:	1 de 4

- CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 – RESPONDE ARC.
- 22- EN 03 FOLIOS:
OFICIO No. 1805/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 07 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A JEFATURA SALUD FAC SEGUIMIENTO USUARIOS B24X.
OFICIO No. 20205330115053/MDN-COGFM-COFAC.JEMFA.COP.JEFS-DISSA-SUSAP DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 – RESPUESTA SEGUIMIENTO.
- 23- EN 04 FOLIOS:
OFICIO No. 1806/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 07 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC SEGUIMIENTO USUARIOS B24X.
CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 CON RESPUESTA DE EJC.
- 24- EN 02 FOLIOS:
OFICIO No. 1737/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020 – RESPUESTA SOLICITUD CTC DE OTORRINO.
OFICIO No. E-00003-2020004558HMC Id: 65574 DE FECHA 27 DE ENERO 2020 SOLICITUD CTC OTORRINO.
- 25- EN 02 FOLIOS:
OFICIO No. 2188/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020 – SOLICITUD A HOMIL ACLARACION CASOS DE EVENTOS ADVERSOS Y DE CALIDAD.
- 26- EN 04 FOLIOS:
OFICIO 820/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-86.13 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020. INFORME A DIGSA VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO RONDA HOMIL.
- 27- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 2310/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020 – SOLICITUD A HOMIL HORARIO ESTABLECIDO PARA SALIDA PACIENTES.
- 28- EN 10 FOLIOS:
OFICIO No. 2312/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2020 – REMISION A HOMIL POR COMPETENCIA PETICION USUARIA AMANDA VILLANUEVA DE ROBAYO.
- 29- EN 02 FOLIOS:
OFICIO No. 1088/MDN-CGFM-DGSM-SUBSA-GRURE-86.13 DE FECHA 24 DE FEBRERO 2020 INFORME VISITA REVISTA SERVICIOS RONDA HOMIL.
- 30- EN 08 FOLIOS:
RADIOGRAMA No. 3399/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBS-GRUCM-86.13 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020 – CITANDO A REUNIÓN DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO.
ACTA No. 345 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2020 – REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.
- 31- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 3494/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 DE FECHA 25 DE FEBRERO 2020 – NOTIFICACION VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO HOMIL EN MARZO 2020.
- 32- EN 01 FOLIO
OFICIO No. E-00003-202001398HMC Id:71039 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020 – REMISIÓN RIPS ENERO 2020 DEL HOMIL.
- 33- EN 02 FOLIOS:
OFICIO No. 1184/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 27 DE FEBRERO 2020 INFORME NOVEDAD CONTRATISTA.
OFICIO No. 1234/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2020 INFORME NOVEDAD CONTRATISTA.
- 34- EN 03 FOLIOS:
OFICIO No. 1233/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2020 – INFORME MENSUAL A DIGSA SOBRE SUPERVISION TECNICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.001 DIGSA 2020.
- 35- EN 05 FOLIOS:

Q

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO:	
VIGENTE A PARTIR DE:	13 de febrero de 2017
PROCESO	PROGCON
PÁGINAS:	1 de 4

OFICIO No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 DE FECHA 09 DE MARZO 2020 – INFORME A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA SOBRE AUDITORIA DE CONCURRENCIA HOSPITAL MILITAL Y CLÍNICA LA INMACULADA E INFORME FINANCIERO.

36- EN 01 FOLIO:
CRONOGRAMA DE PAGOS 2020.



NOMBRE SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO O CONVENIO: CN DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
CARGO: SUPERVISORA TÉCNICA CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE SALUD



NOMBRE SUPERVISOR FINANCIERO CONTRATO O CONVENIO: PD HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
CARGO: SUPERVISOR FINANCIERO CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020.
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DIGSA 2020

CLAUSULA PRIMERA	DESCRIPCION DEL CONTENIDO CLAUSULAR	SEGUIMIENTO REALIZADO
OBJETO:	Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020.	Se realiza informe de las actividades de supervisión técnica por medio del Oficio No. 1233/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 28 de febrero de 2020, elevado al Señor Director General de Sanidad Militar.
CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:	2.1. CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD - CUPS. Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 19. "POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integra los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine". Lo descrito en el Acuerdo 002/2001 Artículo 9. ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS". Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP". Así como lo definido en la Resolución 3485/2019 Artículo 2. "Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí previstas aplican a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o la entidad que haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud - EPS del régimen contributivo y subsidiado, entidades adaptadas, entidades que administran planes voluntarios de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, las compañías de seguros que expandan el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT, entidades o instituciones de los regímenes Especial y de Excepción de salud bajo el cual prestan sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral.	Desde Atención al Usuario con Oficio No. 00931/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY-29.57 de fecha 22 de enero de 2020, se solicitó al Hospital Militar la respuesta de 47 PQRS pendientes y direccionadas a esa Dirección. Este requerimiento fue tratado en las reuniones de seguimiento contractual del 30 de enero de 2020 y del 28 de febrero de 2020. A la fecha el Hospital Militar no ha enviado la respuesta. Mediante Oficio No. 697/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 05 de febrero de 2020 se solicitó al Grupo de Afiliaciones de Dirección General, se asigne un funcionario como enlace para la coordinación de temas relacionados con la afiliación de pacientes hospitalizados en Hospital Militar Central. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	2.2. ATENCIÓN MÉDICA Y ESPECIALIZADA DE CONSULTA EXTERNA La atención médica, odontológica, terapias y especializada de consulta externa será prestada por cada una de las profesiones y especialidades descritas en el portafolio del HOSPITAL, con base en la codificación de la CUPS y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.	Oficio No. 01032/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 de fecha 27 de enero de 2020 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de la edad límite para la atención pediátrica. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	2.3 ATENCIÓN DE PACIENTES POR SALUD MENTAL: Para la atención en salud mental, deberá definirse si se trata de un paciente agudo o crónico con el fin de definir su manejo y proceso de rehabilitación, dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente y los lineamientos de la Dirección. En caso de requerir servicio para manejo de fármacos, dependencias y rehabilitación en adicciones, se prestará de acuerdo al manual de abordaje de sustancias psicoactivas de la Dirección y deberá ser presentado en el comité de farmacodependencias, garantizando la prestación especializada de estos pacientes. Una vez el paciente sea dado de alta, deberá tener cubierto el suministro de medicamentos mínimo un (1) mes. El HOSPITAL deberá avisar 48 horas hábiles antes de la salida para trámites administrativos.	Oficio No. 01458/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.51 de fecha 04 de febrero de 2020, por el cual se solicitó aclaración de las tarifas a cobrar correspondientes al manejo de pacientes crónicos en la Clínica Inmaculada. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	2.4 ATENCIÓN DE PACIENTES EN ABANDONO: Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono, serán identificados y valorados por trabajo social del Hospital Militar Central para la correspondiente gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia Familiar o Atascamiento de Redes de Apoyo a los usuarios Hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares V.2" o normas que lo modifiquen o adicionen; si se ha confirmado la condición de presunto abandono, debe reportar a los entes correspondientes y debe ser informado a la DIRECCIÓN para dar continuidad a la implementación del protocolo a través de la Dirección de Sanidad, si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finaliza la implementación del protocolo y se deja constancia en la historia clínica.	No observado para el periodo
	2.5. PLAN ESPECIAL DE VACUNACIÓN: La ejecución del plan especial de vacunación estará sujeto al plan del Ministerio de Salud y de la Protección Social, los protocolos del HOSPITAL y manual de vacunación de la DIRECCIÓN.	No observado para el periodo
	2.6. RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES MENORES DE SEIS (6) MESES: Se brindará la atención a este grupo etario en el HOSPITAL, (atención integral de crecimiento y desarrollo, tamizaje auditivo del recién nacido con riesgo de hipoacusia, tamizaje cardíaco y metabólico - según Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y Resolución 276/2019 - vacunación y puercultura), el primer mes de vida del recién nacido y para aquellos que con base en la ruta de atención integral según el momento curso de vida no se logren activar en los Establecimientos de Sanidad Militar. El Programa Canguro que prestará el HOSPITAL será de acuerdo a la vigencia del Lineamiento Técnico del Programa madre Canguro Para Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social Vigente Etapas: Etapas 0: Etapa Intra-hospitalaria Etapas 1: Seguimiento ambulatorio hasta las 40 semanas de edad gestacional Etapas 2: Seguimiento ambulatorio desde las 40 semanas de edad gestacional hasta un año de edad corregida Etapas 3: Seguimiento ambulatorio desde 1 año de edad corregida hasta los 2 años de edad corregida	Se solicitó a Dirección de Sanidad Ejército la revisión de casos relacionados con seguimiento a menores con bajo peso al nacer, hospitalizados en la UCI Neonatal del Hospital Militar Central, con Oficio No. 3339/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 21 de febrero de 2020.

Diana

CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTROS, DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:	2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL: La atención realizada a las mujeres gestantes del SSFM será de acuerdo a las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y lo definido en la Resolución 3280/2018, o normas que la modifiquen o adicionen. Deberá contar con un profesional de enfermería quien será el encargado de realizar el monitoreo y seguimiento de las usuarias, por otra parte también será el enlace entre el HOSPITAL con la DIRECCIÓN y deberá responder a las solicitudes de información y gestión de la atención. Alto Riesgo Obstétrico: Las gestantes diagnosticadas como alto riesgo obstétrico incluyendo gestantes menores de edad, deberán ser atendidas por el HOSPITAL de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 o normas que la modifiquen o adicionen. Bajo Riesgo Obstétrico: Las gestantes que durante su cronología materna se mantengan en bajo riesgo obstétrico se les realizará manejo por especialista en ginecología y obstetricia en los Establecimientos de Sanidad Militar -ESM- hasta la semana 36 de gestación, con la finalidad de remitir al HOSPITAL para la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido; esto no excluye el criterio médico en caso de requerir remisión antes de dicha edad gestacional, lo cual estará soportado en la historia clínica. Se deberá definir método de planificación familiar antes de dar salida. Interrupción Voluntaria del Embarazo: Para las usuarias quienes sean remitidas o solicitan el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos que la Sentencia 355/2006 lo contemplan, deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles después de su solicitud como lo indica la ley, y Resolución 4006 del 02 de septiembre de 2016, eliminando las barreras de acceso.	Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.10, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7, 12.8, 12.9, 12.10 del Contrato.
	2.8. ATENCIÓN INICIAL DE LAS URGENCIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Ley 1981 del 2012, y normas que las modifiquen o adicionen, se debe brindar por el HOSPITAL la atención inicial de urgencias por profesionales de la salud idóneos y capacitados para ello. El hospital debe garantizar un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de aceptación, dado por la oficina de referencia y contra referencia del Hospital, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de las ambulancias en la entrega de pacientes.	Con Oficio 01259/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 de fecha 30 de enero de 2020 se solicitó el reporte de los pacientes atendidos diariamente en el servicio de urgencias con clasificación de Triage 4 y 5. Hospital Militar emite respuesta con el Oficio No. E-00004-202000878-HMC laControl 68163 de fecha de 10 de febrero de 2020. Se solicita a las Direcciones de Sanidad Ejército - Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea la coordinación de los pacientes clasificados con Triage 4 y 5 en Hospital Militar con los siguientes documentos: Oficio No. 2314/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Ejército, Oficio No. 2315/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 11 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Armada, y Oficio No. 2316/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 11 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Fuerza Aérea. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	2.9. UNIDADES DE CUIDADO CRÓNICO (ATENCIÓN DOMICILIARIA O INSTITUCIONAL): Para el caso en que, a su egreso, el usuario requiera del servicio de unidades de cuidado crónico, será mediante concepto de la junta multidisciplinaria haciendo parte de esta el especialista tratante y delegados de la DIRECCIÓN y Direcciones de Sanidad definiendo la pertinencia de dicha solicitud según la normatividad legal vigente, la DIRECCIÓN asume la responsabilidad de la prestación de este servicio a través de las Direcciones de Sanidad, quienes realizarán todos los trámites administrativos de su competencia. El HOSPITAL informará a la DIRECCIÓN mediante el correo electrónico atenciondomiciliaria@sanidad.fuerzasmilitares.mil.co los usuarios que serán presentados en junta de crónicos, anexando la copia de la historia clínica en un plazo de tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la junta.	Oficio No. 1803/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 por el cual se solicitó a la Dirección de Sanidad Armada la revisión y análisis de un caso de Morbilidad Materna Extrema, y su manejo en cuidado crónico.
	2.10. RADIOLOGÍA: En los casos de urgencias, atenciones prioritarias y pacientes hospitalizados, la ayuda diagnóstica debe tener como referente los estándares definidos para ello por la Superintendencia Nacional de Salud. Se deben hacer con oportunidad y calidad. Cuando el usuario presente exámenes radiológicos, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente practicados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias, estando sujeto al proceso de auditoría. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	2.11. LABORATORIO CLÍNICO: El HOSPITAL prestará oportunamente servicio de laboratorio clínico solicitado en cumplimiento a la normatividad legal vigente. Cuando el usuario presente exámenes de Laboratorio Clínico, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias. Los exámenes no incluidos en el Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares deben estar previamente autorizados por la DIRECCIÓN mediante comité técnico científico, excepto en los casos de urgencia vital. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	2.12. PATOLOGÍA: En casos de toma de muestras para estudio histopatológico, provenientes de los Establecimientos de Sanidad Militar y otros centros hospitalarios, deben ser enviados al Hospital, la referencia, autorización de las placas y bloque de las muestras originales. El HOSPITAL debe garantizar la notificación a los pacientes en caso de patologías oncológicas; deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	No observado para el periodo
	2.13. PRÓTESIS Y AMPUTADOS: EL HOSPITAL prestará servicios asegurando la garantía de 3 años a elementos estructurales, 6 meses a elementos blandos y un año a los socket, garantías para defectos de fábrica y mantenimiento preventivo por un año, el HOSPITAL deberá informar a la DIRECCIÓN el límite de su capacidad. Así mismo el HOSPITAL, le suministrará trimestralmente a la auditoría de la DIRECCIÓN, la relación de pacientes atendidos en los meses inmediatamente anteriores donde se indique la fecha de entrega de las prótesis. El HOSPITAL podrá prestar este servicio a nivel nacional y la DIRECCIÓN, a través de las Direcciones de Sanidad, será responsable de la logística en toda la geografía nacional.	No observado para el periodo
	2.14. SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL, HEMODIAFILTRACIÓN Y HEMODIALISIS: El HOSPITAL garantizará el acceso de los prestadores de servicios de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodialisis contratados a través de las Direcciones de Sanidad, con el ánimo de garantizar la continuidad y pertinencia en el tratamiento; así mismo podrá brindar el servicio a los usuarios que sean referidos a este centro hospitalario en patología crónica.	No observado para el periodo
	2.15. JUNTA MÉDICA: La Junta Médica es un órgano consultivo conformado por profesionales médicos especialistas (mínimo tres), a fin de dictaminar sobre la conducta a seguir con los usuarios, para establecer un diagnóstico o acción terapéutica. Lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39126 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado.	No observado para el periodo

Diana

CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:	2.16. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de los medicamentos, será con sujeción al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica aprobado por el CESSMP, o normas que lo modifiquen o adicionen. Los medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, serán suministrados por el HOSPITAL, conforme a las normas establecidas para tal fin (Acuerdo 052 de 2013 del CESSMP) o normas que los modifiquen. Los pacientes hospitalizados que requieran medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial cumplirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 052/2013, en caso que no se cumpla el procedimiento descrito se validará de acuerdo a la pertinencia médica definida por la auditoría. Teniendo en cuenta la contratación a realizar por parte de la Dirección el servicio ambulatorio de suministro de medicamentos a partir del funcionamiento del nuevo contratista, estará a cargo de la Dirección. 2.17. SUMINISTRO DE ELEMENTOS: Las muletas, sillas de ruedas convencionales y línea ortopédica blanda serán adquiridas y suministradas por cada Dirección de Sanidad; para pacientes hospitalizados, el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente, de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente para su respectivo trámite y entrega, so pena de declararse una estancia no justificada con su correspondiente glosa atribuible al prestador. El suministro de muletas, sillas de ruedas y línea ortopédica blanda para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSM ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado por el HOSPITAL, previa autorización de la DIRECCIÓN. 2.18. SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO: El suministro de oxígeno domiciliario lo realizará directamente la DIRECCIÓN por medio de las Direcciones de Sanidad a sus usuarios y beneficiarios. Para pacientes con alta hospitalaria el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente de manera que garantice la recepción por los menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente. El suministro de oxígeno para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSM ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado de manera oportuna por el HOSPITAL. 2.19. INVESTIGACIÓN: Todos los trabajos de investigación que se realicen con usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberán estar ajustados al Acuerdo 054 del 2013 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, no se podrán facturar procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos o insumos en investigación a cargo del Contrato Interadministrativo. 2.20. PROCEDIMIENTO ESPECIAL – EUTANASIA: El HOSPITAL conformará un comité institucional de Bioética, de acuerdo a las consideraciones de la Sentencia de la Corte Constitucional T 970/2014, y la Resolución 1216 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. 2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCIÓN a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1995 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 258 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la certificación y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos: ☐ Imprimirse en papelera identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento. ☐ Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo). ☐ Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes). ☐ Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad). 2.22) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIH/SIDA: Se brindará la atención integral de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA. 2.23) REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS: Suministrar las bases de datos, historias clínicas, laboratorios, soportes de facturación relacionados con la información objeto de reporte para la Cuenta de Alto Costo (incluida la notificación a SIVIGILA) de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por la DIRECCIÓN, así mismo hacer parte del proceso de validación de errores y retroalimentación de los mismos. Estar presentes en el proceso de auditoría de los pacientes de alto costo reportados por la entidad y realizar el seguimiento establecido en cada cohorte. Reportar los casos nuevos de cáncer atendidos, así como el seguimiento a los pacientes en tratamiento (incluye fecha de inicio quimioterapia) con fecha de retroalimentación cada martes al Proceso de Salud Pública de la DIRECCIÓN. El HOSPITAL deberá enviar copia de la notificación a SIVIGILA todos los lunes antes de las 3:00pm, para casos de enfermedades infecciosas es necesario que se informe al área de vigilancia en salud de la DIRECCIÓN de manera inmediata. REHABILITACIÓN ADICIONALES Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la Dirección la base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatorio Día y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes; copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. Las novedades presentadas (abandono del tratamiento, fuga, autolesiones, etc.), deberán ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. EVENTOS EN SALUD MENTAL Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención de los eventos: Intentos de suicidio, intoxicaciones con intención suicida, violencia de género (V. Sexuales y No Sexuales: física, negligencia/abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnóstico Principal: Código CIE 10, Diagnóstico asociado: Código CIE 10 (X690 - X849) (suicidios consumados), Fecha de atención, Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado y estado final del paciente. MORBILIDAD PSICOLOGÍA – PSQUIATRIA Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención prestada por los servicios de Psiquiatría, Psiquiatría Infantil, Psiquiatría de enlace, Psicología, Psicología Infantil y Neuropsicología. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de identificación, Edad,	Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la cláusula 2.17 y 2.18 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de los horarios de salida de pacientes con el fin de evitar estancias injustificadas para coordinación oportuna de entrega de elementos y oxígeno domiciliario, mediante Oficio No. 2310/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 11 de febrero de 2020. No se ha recibido respuesta a la fecha. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la cláusula 2.17 y 2.18 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de los horarios de salida de pacientes con el fin de evitar estancias injustificadas para coordinación oportuna de entrega de elementos y oxígeno domiciliario, mediante Oficio No. 2310/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 11 de febrero de 2020. No se ha recibido respuesta a la fecha. No observado para el periodo No observado para el periodo No observado para el periodo Se solicita verificación de pacientes VIH/SIDA atendidos en el Hospital, mediante: Oficio No. 1804/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Armada. Responde ARC mediante comunicación confidencial, correo de fecha 21/02/2020. Oficio No. 1805/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Fuerza Aérea. Responde FAC mediante Oficio No. 20205330115053/MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFA-DISSA-SUSAP-86.13 de fecha 28 de febrero de 2020 Oficio No. 1806/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Ejército. Responde EJC mediante comunicación confidencial, correo de fecha 28/02/2020 y se envía insumo a EJC con fecha 04/03/2020. Se da cumplimiento a los reportes de las cuentas de alto costo y SIVIGILA en su totalidad.
--	---	---

Dina

CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	Esta cláusula se verifica al término de la ejecución 31 dic 2020.
CLÁUSULA CUARTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central o en los sitios que para el efecto defina el HOSPITAL previa autorización de DIRECCIÓN. NOTA 1. En caso de impartirse autorización para prestación de servicios en lugares distintos a las instalaciones del HOSPITAL bajo ninguna condición se podrán incrementar las tarifas ofertadas por el HOSPITAL en su portafolio de servicios, ni deberá pagarse intermediación. NOTA 2. En caso que el HOSPITAL obtenga deducciones, beneficios, menores tarifas, descuentos, o cualquier otro incentivo deberán ser trasladados en su totalidad a la DIRECCIÓN para no ser más oneroso el contrato.	Durante el mes se verifica la prestación de servicios en las instalaciones del Hospital Militar Central, Clínica La Inmaculada y Fundar, por medio de rondas a dichas instituciones.
CLÁUSULA QUINTA VALOR:	El valor del presente Contrato Interadministrativo es de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.000,00).	La verificación y seguimiento a ésta cláusula así como el soporte documental hace parte del Informe de supervisión financiero del mes de febrero que se encuentra publicado en el SECOP II y del cual se adjunta copia.
CLÁUSULA SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SFP) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SFP). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).	La verificación y seguimiento a ésta cláusula así como el soporte documental hace parte del Informe de supervisión financiero del mes de febrero que se encuentre publicado en el SECOP II y del cual se adjunta copia.
CLÁUSULA SÉPTIMA SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El pago de los servicios prestados por el HOSPITAL, lo efectuará la DIRECCIÓN, con cargo a la transferencia ordenada en la Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación para el año 2020; además se obliga a registrar presupuestalmente el contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.	El contrato No. 01 DIGSA 2020 fue registrado con el CDP 120 de fecha 2020-01-02 y tiene el registro presupuestal 1920 del 2020-01-02 del cual se adjunta copia.
CLÁUSULA OCTAVA TARIFAS:	Las tarifas relacionadas a continuación, fueron objeto de negociación entre las partes y acordadas en la mesa realizada el día 2 de diciembre del 2019 según acta N° 1961 del 2 de diciembre del 2019 (adjunto), donde se concluyó que para el contrato 2020 se mantienen las tarifas del año 2019. Las tarifas institucionales se mantendrán de acuerdo a los anexos. 8.1) TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS: Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente que tengan homologación con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la actualidad del Ministerio de Salud y Protección Social menos el veintidós por ciento (-22%), la estancia se reconocerá bajo este Manual Tarifario menos el diecinueve punto cinco por ciento (-19.5%), 8.2. TARIFAS MEDICAMENTOS: Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelados cuyo suministro se deriva de la licitación pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contrata en el operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más el tres punto cinco por ciento (3.5%). Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelados que compre directamente el Hospital se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al proveedor más un siete por ciento (7%). El HOSPITAL se obliga a realizar todas las actuaciones a que haya lugar para que su operador logístico cumpla con la entrega de medicamentos dentro de las veintenta y dos horas (72) siguientes a la formulación. 8.3. ELEMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS Los elementos dispositivos médicos e insumos se facturaran de acuerdo al último precio de compra incrementado en el siete por ciento (7%), para lo cual se verificará la relación entregada por el HOSPITAL de lo facturado correspondiente a elementos, siempre y cuando los mismos no estén cubiertos en lo definido en los Manuales Tarifario SOAT e ISS para los procedimientos y servicios.	Hospital Militar remite las tarifas pactadas mediante Oficio No. E-00004-20200083-HMC ID83229 de fecha 10 de enero de 2020. No observado para el periodo No observado para el periodo No observado para el periodo

Diana

CLÁUSULA OCTAVA TARIFAS:	8.4. TARIFAS SUPRAESPECIALIDADES: Todas las consultas de las supra especialidades se facturaran a las tarifas Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (SOAT PLENO). Cuando se trate de las consultas de filtro para las supra especialidades de reumatología, neumología, gastroenterología, reumatología pediátrica, neumología pediátrica, gastroenterología pediátrica y endocrinología pediátrica, estas serán facturadas a tarifa especialidad básica Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y protección Social menos el veintidós por ciento (22%).	No observado para el periodo
	8.5. TARIFAS SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS: Paquete de hasta catorce (14) sesiones ambulatorias por valor de \$2.730.000.00 + IPC incluido el transporte terrestre. Este mismo valor aplicara para diálisis peritoneal, este servicio se debe encontrar habilitado de acuerdo a los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud. Los servicios de hemodíalisis hospitalaria se pagarán por sesiones a valor de \$440.000 + IPC cada sesión, independientemente del número de sesiones que se le realicen al paciente dentro de la estancia hospitalaria	No observado para el periodo
	8.6. TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS: Los precios de estos servicios los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio del quince por ciento (15%). Para los servicios ofertados en el portafolio, el Hospital debe garantizar la prestación de los mismos y en caso necesario de tener que subcontratarlos se garantizará la tarifa pactada en el contrato sin margen de intermediación.	No observado para el periodo
	8.7. TARIFAS TRASPLANTES: Los precios para los trasplantes los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio de quince por ciento (15%).	No observado para el periodo
	8.8. TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES PSIQUIATRICOS: Serán facturados a la tarifa Manual Tarifario vigente del Ministerio de Protección Social ISS menos el treinta y tres por ciento (-33%).	No observado para el periodo
	8.9. TARIFA PLAN ESPECIAL DE VACUNACION: (Biológicos no incluidos en el PAI) para los pacientes que requieran dichos biológicos se facturaran: para las vacunas que compre directamente el Hospital se cancelara de acuerdo al valor de compra más siete por ciento (7%) y los que se derive de la Licitación Pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contraten operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más un tres punto cinco por ciento (3.5%).	No observado para el periodo
	8.10. TARIFAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Contrato Interadministrativo y puedan ser aplicadas en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por los Subdirectores Científicos de las partes para definir pertinencia y tarifas en su aplicación, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo.	Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.10, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7, 12.8, 12.9, 12.10 del Contrato. Hospital Militar Central informa sobre el representante de la Subdirección Médica del Hospital para conformar la comisión en caso de que se requiera, el señor CR Erik Muñoz Rodríguez. Mediante Oficio No. E-00004-202001397 HMC Id: 71038 de fecha 25 de febrero de 2020.
	8.11. TARIFAS PROTESIS Y AMPUTADOS: Se pagarán a las tarifas institucionales del Hospital, las cuales se anexas a la presente oferta y tendrán el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional.	No observado para el periodo
CLÁUSULA NOVENA REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO:	La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUD.SIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF.	Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.

Dmin

CLÁUSULA DÉCIMA PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):	Para el desarrollo del presente contrato, la DIRECCIÓN debe evaluar sistemáticamente los procesos de atención en salud prestados por el HOSPITAL a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de un equipo de auditoría multidisciplinario y especializado, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución 256 de 2016, y demás normas que los modifiquen, complementen y sustituyan.	Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula. Acta No. 272 de fecha 14 de febrero de 2020 donde consta la reunión entre funcionarios de calidad del equipo auditor DIGSA-HOMIL con el fin de socializar la totalidad de la cláusula 10, y generar el cronograma de trabajo de la auditoría de calidad al HOMIL.
	10.1 AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD (SOGCS): La DIRECCIÓN debe garantizar un médico especialista en auditoría de garantía de la calidad en salud, que haga parte del grupo auditor de la DIRECCIÓN para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente del SOGC. El HOSPITAL presentará la evidencia correspondiente al auditor del (SOGCS) de la Dirección en concordancia con el Decreto 780 Capítulo 4 Contratación, Artículo 2.5.3.4.5, 2.5.3.4.6 para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Habilitación de los servicios por prestar. 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar así mismo a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. 4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 5. Proceso y Operación del sistema de referencia y contra referencia. 6. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas. 7. Mecanismos para la solución de conflictos.	Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.10, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7, 12.8, 12.9, 12.10 del Contrato. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula. Acta No. 272 de fecha 14 de febrero de 2020 donde consta la reunión entre funcionarios de calidad del equipo auditor DIGSA-HOMIL con el fin de socializar la totalidad de la cláusula 10, y generar el cronograma de trabajo de la auditoría de calidad al HOMIL.
	La Dirección debe verificar el cumplimiento del reporte de información que debe enviar el Hospital a la Superintendencia Nacional de Salud, la requerida por el Sistema de Información del Ministerio de Salud y Protección Social con lo descrito en la Resolución 256 de 2016. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, PAMEC, de cada uno de los actores, definido en los artículos 2.5.1.4.1 a 2.5.1.4.9 del Decreto 780 de 2016 o la norma que los adicione, modifique o sustituya. Dando cumplimiento a lo citado anteriormente, el grupo de auditoría HOMIL de la DIRECCIÓN, desarrollará la auditoría de calidad bajo la siguiente estructura: El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN, verificará el avance del plan de mejoramiento generado como parte de la ruta crítica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en salud, PAMEC y verificará la tendencia de los indicadores de seguimiento que apliquen para tal fin, con el objetivo de disminuir la brecha entre la calidad observada y la esperada (meta) de los estándares seleccionados por el HOSPITAL. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN verificará el reporte de los indicadores de calidad y el cargo al sistema de información del MINSALUD en los periodos establecidos por las Resolución N° 256 de 2016, o la que lo modifique y los respectivos planes de mejoramiento derivados de los indicadores con tendencia negativa que afecta la satisfacción y la calidad de los servicios de salud prestados a los usuarios y beneficiarios del SSFM. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN participará con voz pero no con voto en los comités de calidad y en los comités para el análisis de eventos centinelas propios de usuarios y beneficiarios del SSFM en el Hospital. Verificará la existencia y gestión de una política de seguridad del paciente. Verificará la gestión de eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM y las estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riesgos. Verificará las actas de reunión comités de calidad, comités AD- HOC, y COVES en los casos donde se presume fallas en la calidad de la atención de los usuarios del SSFM, donde se registren compromisos y acciones de mejora realizados por el HOSPITAL. Verificará los procedimientos de auditoría de garantía de la calidad en conjunto con auditoría médica concurrente en casos de pacientes con estancias prolongadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas y eventos adversos o incidentes reportados por el HOSPITAL.	Oficio No. 01384/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 03 de febrero de 2020 por el cual se solicitó al Hospital Militar el envío mensual de los indicadores de oportunidad. Dirección General por medio del equipo auditor concurrente participó en reuniones y comités de calidad junto con el Hospital Militar Central los días 14 y 27 de febrero de 2020. De acuerdo a lo peribido en ronda a pacientes hospitalizados, con Oficio No. 2188/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.81 de fecha 10 de febrero de 2020 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de casos relacionados con probables eventos adversos y de calidad. No se ha recibido respuesta. Acta No. 272 de fecha 14 de febrero de 2020 donde consta la reunión entre funcionarios de calidad del equipo auditor DIGSA-HOMIL con el fin de socializar la totalidad de la cláusula 10, y generar el cronograma de trabajo de la auditoría de calidad al HOMIL. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	10.2 AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS. La realización de la auditoría de cuentas dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Manual de auditoría DIGSA. Previo al inicio de las actividades de auditoría se requiere conocer: - El contrato interadministrativo DIGSA - HOMIL - La normatividad del sector salud y toda aquella que se relacione con la prestación del servicio. - El censo diario de los pacientes hospitalizados - El proceso de referencia y contrareferencia - El manual de autorizaciones de la Dirección - Las autorizaciones emitidas para los pacientes hospitalizados - Los Informes de auditorías previas	Oficio No. 00498/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 de fecha 17 de enero de 2020, por el cual se remitieron los soportes requeridos en la Cláusula 10,2 y 13 del Contrato. Con Oficio No. 1733/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 06 de Febrero de 2020, donde se emitieron lineamientos que ordenan realizar visitas de acompañamiento en las Instalaciones Hospital Militar Central a Oficiales del área de la salud de la Dirección General. De acuerdo al cronograma se han realizado las visitas de seguimiento ordenadas, se anexan informes: Oficio No. 820/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 11 de febrero de 2020 y Oficio No. 1088/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 de fecha 24 de febrero de 2020. Se solicitó el envío del censo diario mediante Oficio No. 01346/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 de fecha 31 de enero de 2020. El Hospital remite diariamente el censo de hospitalización a Dirección General y a Direcciones de Sanidad. Mediante Oficio No. 3494/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 25 de febrero de 2020, se realizó la notificación de las visitas ordenadas para el mes de marzo de 2020. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.
	10.3 AUDITORÍA DE CONCURRENCIA. La DIRECCIÓN presentará al HOSPITAL la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente, así mismo las Direcciones de Sanidad podrán asignar personal de auditores para acompañar las auditorías concurrentes de la DIRECCIÓN. La DIRECCIÓN con el grupo de auditoría de concurrencia, de manera coordinada con el HOSPITAL deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud, y deberá reportar de manera inmediata al HOSPITAL y las Direcciones de Sanidad los hallazgos de dicha auditoría.	Oficio No. 01257/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 30 de enero de 2020, en el cual se presentan los auditores de Dirección General para el 2020. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula.

Dianna

CLÁUSULA DÉCIMA PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):	10.4 ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN PARA EL HOMIC. Se establecerá cronograma al inicio del contrato con programación de reuniones mínimo seis (6) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DISAN, supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de tratar los aspectos que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo. El grupo de auditoría de la DIRECCIÓN para el Hospital, formulará al inicio de la vigencia, un programa de auditoría de calidad en salud, y será remitido al HOSPITAL para su conocimiento y programación, y al supervisor del contrato de la DIRECCIÓN, para su respectivo control y seguimiento. El plan de trabajo del grupo de auditoría de la DIRECCIÓN para el HOSPITAL, estará enmarcado en el ciclo (PHVA) Planear, Hacer, Verificar y Actuar, con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento a la mejora de la atención en la prestación de servicios de salud y de su impacto en los usuarios del SSFM. El HOSPITAL formulará planes de mejoramiento con acciones que impacten la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud de los usuarios del SSFM y el grupo de auditoría de la DIRECCIÓN para el Hospital, realizará el seguimiento y cierre de las acciones de los planes de mejoramiento. El grupo de auditoría de la DIRECCIÓN para el Hospital, presentará informes mensuales a la DIRECCIÓN y al HOSPITAL, con información completa de las auditorías de garantía de la calidad en salud, concurrencia, pertinencia y cuentas médicas. En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 artículos 13, 14, 18 y demás normas relacionadas con la materia, el HOSPITAL autorizará a la DIRECCIÓN, el acceso al Sistema de Dinámica Gerencial con perfil de consulta auditor acorde a la solicitud escrita por la DIRECCIÓN quienes serán responsables de su uso y en casos de ser necesario, para la verificación y análisis de la calidad de la atención, facilitar a los auditores de la DIRECCIÓN, el acceso a las historias clínicas y registros clínicos asistenciales físicos.	Mediante Radiograma No. 01008/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 24 de enero de 2020 se citó a la primera reunión de seguimiento, a representantes de las Direcciones de Sanidad Ejército – Armada, Jefatura Salud Fuerza Aérea, Hospital Militar; y por la Dirección General al líder del Equipo Auditor de la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa y Financiera. Se realizó la primera reunión de seguimiento el día 30 de enero de 2020 en las instalaciones de la Subdirección de Salud. Se revisó la totalidad del diagnóstico técnico. Para el mes de febrero, se citó a los mismos actores convocados en enero 30, por medio del Radiograma No. 3399/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 24 de febrero de 2020. Se realizó la segunda reunión de seguimiento el día 28 de febrero de 2020 en las instalaciones de la Subdirección de Salud. Se presentaron para discusión las novedades ocurridas en el mes. Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 Informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula. Se da aviso a la Subdirección Salud DIGSA, de una novedad con un auditor del equipo de DIGSA mediante el Oficio No. 1184/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 27 de febrero de 2020 y Oficio No. 1234/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 Informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula: seguimiento financiero de la facturación de enero 2020.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA FACTURACIÓN:	El Hospital presentará a la auditoría de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuerza, de acuerdo con la información que repose en la Base de Datos de la DGSM-SALUD.SIS, el día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que altere el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 y/o las normas que las modifiquen o adicionen. La DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas el cual tiene estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la SuperSalud. Las notas crédito que resulten de la glosa serán consolidadas en medio magnético (Formato PDF) y se entregan de esta forma.	Por medio del Oficio No. 1401/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 09 de marzo de 2020, el equipo de cuentas médicas y equipo auditor del Contrato No. 01 DIGSA 2020 Informa el seguimiento a lo pactado en esta cláusula: seguimiento financiero de la facturación de enero 2020.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:	El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a: 12.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud. 12.2. Dar cumplimiento a lo descrito en los estudios previos en la contratación 2020. 12.3. El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades relevantes, decisiones, reuniones, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato. 12.4. El HOSPITAL entregará la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS, hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación, en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidente de tránsito, y atención por promoción y detección temprana. 12.5. Para la realización del pago derivado del Contrato Interadministrativo el HOSPITAL deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra el día en el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales. 12.6. En caso de cualquier requerimiento por parte de la DIRECCIÓN a las no conformidades que se puedan presentar en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios, el HOSPITAL socializará en reunión el análisis del caso y el plan de mejora, con quien delegue la DIRECCIÓN. 12.7. A la firma del Contrato Interadministrativo EL HOSPITAL suministrará: (i) Guías de Manejo para las diez (10) primeras causas de morbilidad por servicio actualizadas. (ii) Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, prótesis y elementos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofertados por el HOSPITAL. (iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados con el registro de la firma y cédula del especialista, debiendo actualizar éste listado cada vez que se produzca cambios en especialistas y supra especialistas. (iv) Listado codificado de las tarifas de las prótesis que suministrará el HOSPITAL. (v) Anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS. 12.8. Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuáles son los insumos que lo componen y deberán tener los valores.	No aplica. Seguimiento realizado mediante el procedimiento de auditoría de concurrencia, pertinencia y calidad en salud. Las novedades o hallazgos se discuten con el líder del equipo auditor del contrato No. 01 DIGSA 2020. Mensualmente se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el clausular del contrato establecido. No observado para el periodo Con Oficio No. 01085/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 27 de enero de 2020 se solicitó al Hospital Militar el envío de los RIPS de diciembre 2019, acuerdo clausular, con plazo 05 de febrero de 2020. Se recordó el cumplimiento de las cláusulas 12.1 y 12.4. Los RIPS de diciembre 2019 fueron recibidos el 06 de febrero de 2020. Hospital Militar envió los RIPS de enero 2020, mediante Oficio No. E-00003-202001388HMC Id 71039 de fecha 25 de febrero de 2020. Los RIPS después de su recibo, han sido entregados a Planeación – Estadística de Dirección General para su procesamiento de datos. No aplica. El cumplimiento y verificación se encuentra establecido en la cláusula 18. El profesional delegado por el equipo auditor del contrato No. 01 DIGSA 2020, ha participado en los comités convocados con Hospital Militar. Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.10, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7, 12.8, 12.9, 12.10 del Contrato. Hospital Militar Central envió un correo con la información de los médicos con el número de la cédula y firma electrónica (06 de febrero de 2020), y se realizó un acta con temas de calidad (14 de febrero de 2020). Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.10, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7, 12.8, 12.9, 12.10 del Contrato.

Diana

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL	12.9. Certificado Único de prestador inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que presta.	Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.10, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7, 12.8, 12.9, 12.10 del Contrato.
	12.10. El HOSPITAL deberá garantizar a la DIRECCIÓN que los profesionales de la salud que presten sus servicios para el cumplimiento del contrato a suscribir, tengan constituida la correspondiente póliza de responsabilidad civil médica. El Hospital hará entrega de convenios docencia servicio o procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento.	Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.10, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7, 12.8, 12.9, 12.10 del Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR:	La DIRECCIÓN, se obliga en desarrollo del presente Contrato a lo siguiente:	No aplica.
	13.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente del CSSMP.	El equipo de auditoría de concurrencia, pertinencia y calidad en salud sigue los lineamientos establecidos por el CSSMP.
	13.2. Recibir la facturación presentada por el HOSPITAL dentro de los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo.	El equipo auditor del contrato No. 01 DIGSA 2020 realiza la recepción mensual de la facturación.
	13.3. Cumplir con los tiempos de auditoría, establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	El equipo auditor del contrato No. 01 DIGSA 2020 tiene a cargo cumplir con lo establecido en esta cláusula.
	13.4. Verificar y controlar la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a él asignados.	No aplica. La ejecución financiera está pactada en doce pagos en la cláusula 6. La optimización de recursos es un ejercicio de contención del gasto, propio del resultado y análisis de indicadores de auditoría.
	13.5. Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a reducir el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes.	No observado para el período
	13.6. Suministrar a la firma del presente Contrato la siguiente información actualizada: 13.6.1. Perfil epidemiológico. 13.6.2. Protocolo de atención a usuarios secuestrados. 13.6.3. Manual de referencia, contrarreferencia, autorizaciones, criterios que se utilizan para la accesibilidad del servicio ambulatorio. 13.6.4. Documento Marco de Vacunación del SSFM. 13.6.5. Los lineamientos definidos, para el caso en que a su egreso, el usuario requiera (atención domiciliar o institucional, unidades de cuidado crónico) quien asumirá la responsabilidad de la prestación de este servicio.	Oficio No. 00498/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 de fecha 17 de enero de 2020, por el cual se remittieron al Hospital los soportes requeridos en la Cláusula 10.2 y 13 del Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUPERVISIÓN:	La DIRECCIÓN designará a un equipo competente que ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato formulando las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial No. 6302 de 2014 o normas que la modifiquen o adicionen y las demás normas concordantes. En ningún caso el supervisor designado queda facultado para hacer modificaciones o adiciones al presente contrato o adelantar actividades que impliquen la toma de decisiones que les corresponden exclusivamente a los representantes legales. El HOSPITAL designará un funcionario para el seguimiento y evaluación en el cumplimiento del clausulado del Contrato.	Con Oficio No. 00436/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 del 16 de enero de 2020, se solicitó a las Direcciones de Sanidad Ejército – Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, el Nombramiento del Supervisor Técnico del contrato para cada Fuerza. Esta solicitud se recibió por medio del Oficio No. 01452/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 del 04 de febrero de 2020. Sanidad Ejército respondió con Oficio No. 2020321000779823/MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.60, sin fecha (recibido el 07 de febrero de 2020); nombrando como Supervisora Técnica a la Señora CR Nydia Patricia Pineda Lopez. Sanidad Armada emitió respuesta con Oficio No. 20200423530053811/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 07 de febrero de 2020; nombrando a la Señoría TK Liz Grace Rincón Tapia. En el caso de Fuerza Aérea desde el grupo de Contratos de Dirección General, mediante Oficio No. 01516/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 del 05 de febrero de 2020 solicitó aclaración del supervisor nombrado.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Los representantes de las partes manifiestan no encontrarse dentro de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia, que les impida suscribir y ejecutar este Contrato.	No aplica.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CESIÓN:	El HOSPITAL No podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN.	El contrato no ha sido cedido.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL, a través de sus supervisores, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	Esta cláusula se verifica al término del plazo de ejecución 31 día 2020.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013* Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012*, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras cuyo empleados devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Para la liquidación del Contrato Interadministrativo, la citada certificación debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	Para la realización de cada pago al Hospital se requieren en medio físico las planillas de seguridad social y certificación de aportes parafiscales de acuerdo a lo contenido en esta cláusula, las cuales se adjuntan al trámite de pago correspondiente y se deja evidencia en el informe de supervisión financiera en el apartado de obligaciones cumplidas.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.	No aplica.
CLÁUSULA VIGÉSIMA DOCUMENTOS:	Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Manual tarifario del HOMIC; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Los demás relacionados en el presente contrato.	No aplica.

Dma

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO LEGAL:	Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio, en la ciudad de Bogotá, D.C.	No aplica.
--	---	------------

D. T...



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO

Formulario Informe para Trámite de pago -Control financiero-
Actividades recibidas DIGSA.

Código: MDN-COGFM-PROALOG-DIGSA-FU.05.1-20

Proceso: Apoyo logístico

FECHA DEL INFORME

15 de enero de 2020

INFORMACION CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

NÚMERO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020
CONTRATISTA: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0
EMAIL: ayudantia@hospitalmilitar.gov.co
EJECUTIVO CONTRACTUAL: ANGELA MARIA TOFIÑO SAAVEDRA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).

PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020			
MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL	\$ 49.980.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00

MODIFICACIONES N°: N/A
CONCEPTOS DE LA MODIFICACION: N/A
PLAZO EJECUCION: 02/01/2020 AL 31/12/2020
PRORROGA: N/A

VALOR CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

VALOR INICIAL: \$ 270.000.000.000,00
ADICION O REDUCCION: \$ -
ADICION O REDUCCION: \$ -
VALOR TOTAL: \$ 270.000.000.000,00

INFORMACION SAP-SIF Y DATOS BANCARIOS

NÚMERO CONTRATO SAP: "Contrato marco pendiente por apertura de periodo 2020"
REGISTRO PRESUPUESTAL SIF: 1920
ENTIDAD BANCARIA: BANCO DAVIVIENDA
NÚMERO DE CUENTA: 017-99012-8
AHORROS: ☐ CORRIENTE: ☒

OBLIGACIONES SECOP II - TIENDA VIRTUAL

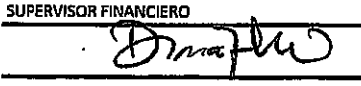
PLATAFORMA: SECOP II ☒ TIENDA VIRTUAL ☐
FECHA CARGUE FACTURA(S): Nota: Contratación directa - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DIGSA- HOMIC - 001-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020 - No se emite factura por tratarse de una Cuota, abono a cuenta.

APORTES PARAFISCALES

NÚMERO DE PLANILLA: 9401058111 PERIODO SALUD: ene.-20
FECHA DE PAGO: 27-dic.-19 PERIODO PENSION: dic.-19
NOMBRE REVISOR Y/O REPRESENTANTE: MG. CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ FECHA CERTIFICADO: 14-ene.-20

FACTURAS Ó DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA TRAMITE A PAGO

Nº_FACT	FECHA_FACT	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A	N/A	\$ 35.000.000.000,00	\$ -	\$ 35.000.000.000,00
TOTAL A PAGAR					\$ 35.000.000.000,00
RECURSO 10	\$				
RECURSO 16	\$				35.000.000.000,00
RECURSO 11	\$				
TOTAL A PAGAR	\$				35.000.000.000,00

ENTRADA ALMACEN						
Nº DOCUMENTO		FECHA DOCUMENTO		VALOR ENTRADA		Nº FACTURA
N/A		N/A		N/A		N/A
FACTURAS Y NOTAS PROVENIENTES DE AUDITORIA CUENTAS MEDICAS						
Nº, FACTURA		MES FACTURADO		FECHA DE FACTURA		FECHA DE RADICADO
N/A		N/A		N/A		N/A
Nº, NOTA		FECHA NOTA		FECHA RADICADO		DEBITO
N/A		N/A		N/A		N/A
AUDITOR		N/A		N/A		N/A
FECHA DE AUDITORIA		N/A		N/A		N/A
HISTORIAL DE PAGOS						
VALOR CONTRATADO		No ORDEN PAGO		FECHA ORDEN DE PAGO		VALOR PAGADO
\$ 270.000.000.000,00						0,00
						270.000.000.000,00
				TOTAL		0,00 \$ 270.000.000.000,00
OBSERVACION		\$				
ESTADO FINANCIERO						
VALOR CONTRATO		\$ 270.000.000.000,00				
VALOR PAGADO		\$				
VALOR A PAGAR		\$ 35.000.000.000,00				
SALDO		\$ 235.000.000.000,00				
RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO						
OBLIGACIONES CUMPLIDAS		• CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO: CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN LAS ACTIVIDADES DE LOS NUMERALES 2,1 al 2,22 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. • CUMPLIMIENTO DE TARIFAS PACTADAS CONTENIDAS EN CLÁUSULA OCTAVA (TARIFAS) Y LOS NUMERALES 8,1 al 8,11 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, • CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD (SOGCS) CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. • CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y SUS NUMERALES DEL 12,1 AL 12,10, en referencia al Numeral 12,1 entrega la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Resolución 3047 de 2008 Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común accidente de trabajo enfermedad laboral accidente de tránsito y atención por Promoción y Detección Temprana. • CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la suscripción para la realización de cada pago y para la liquidación del presente contrato el HOSPITAL debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes al sistema integral de Seguridad Social mediante certificación expedida por el Representante Legal. • Rendir los informes solicitados por EL CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato. Lo anterior sin perjuicio de los procesos de facturación, auditoría de calidad, auditoría de cuentas y de glosas que se adelantan posteriormente entre los equipos auditores de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central en atención a la cláusula décima "AUDITORIA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD "SOGCS".				
ACTIVIDADES REALIZADAS		• Se procede Cuota del mes de Enero de 2020 de acuerdo a la Cláusula Sexta Forma y Condiciones de Pago.				
ANEXOS		*Planilla Pago Parafiscales *Certificación Aportes parafiscales *Cuadro Control Seguimiento Pagos Supervisión SUPERVISOR (FINANCIERO/ TECNICO-JURIDICO)				
FIRMA SUPERVISOR						
NOMBRES Y APELLIDOS		PD HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C.19.489.719				
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR FINANCIERO				
FIRMA SUPERVISOR						
NOMBRES Y APELLIDOS		CN DIANA YOLANDA OSORIO CHACON				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C. 63.505.033				
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR TECNICO				



Control Seguimiento y
Gestión de Pagos
DIGSA

16 01 20

RECIBIDO

Firma: 

Nota: 2.16



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN FINANCIERA

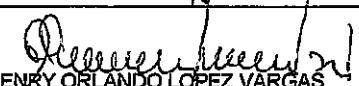
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.001 - DIGSA - 2020

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).

PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020			
MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
DECIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL	\$ 49.980.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00

DISPONIBILIDAD Rec-10 CSF	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO
\$ 49.980.000.000,00	\$ 0,00		\$ -
SALDO REC - 10	-		
DISPONIBILIDAD Rec-16 SSF	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO
\$ 220.020.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00	CUOTA ENERO 2020	\$ 185.020.000.000,00
SALDO REC 16	35.000.000.000,00		
VALOR CONTRATO	PAGO TOTAL MES	CONCEPTO	SALDO DEL PAGO
\$ 270.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00	CUOTA ENERO 2020	\$ 235.000.000.000,00
SALDO CONTRATO	\$ 35.000.000.000,00		
VALOR CONTRATO	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO DEL CONTRATO
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000.000.000,00	CUOTA ENERO 2020	\$ 235.000.000.000,00
FACTURACIÓN RADICADA POR EL HOMIC	VALOR FACTURAS	PAGOS DIGSA	MAYOR VALOR EJECUTADO
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -


PD. HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
Supervisor Financiero Contrato Interadministrativo No.001/2020

Q



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cito Radicado: 1-00004-20200054-HMC Id: 63825
Folios: 1 Anverso: 0 Fecha: 15-enero-2020 08:36:26
Dependencia: CONTABILIDAD - CONT Origen: NELCY JOHANNA PEREZ MANTILLA
Destino: GUSTAVO ADOLFO GALVIS PARADA
Serie: 8 SubSerie: 2

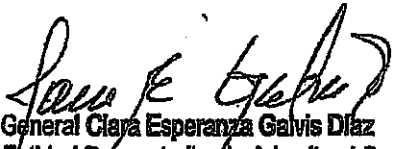
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0**

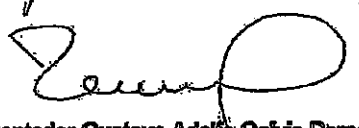
CERTIFICAN

Que, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación) exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Se expide en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de enero de 2020.


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central


Contador Gustavo Adolfo Galvis Parada
Profesional de Defensa
T.P. No.101015- T


Dra. Martha Jeaneeth Vargas Velosa
Jefe de Unidad de seguridad y Defensa
Unidad Financiera

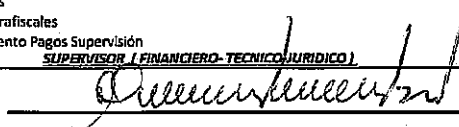

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

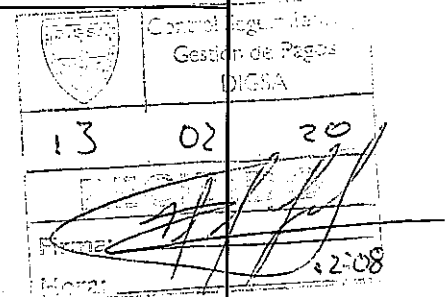

Elaboró: Luz Benítez

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF	
NIT 830040255	0	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	ALTO LIQUIDACION	Transversal 3 N 49-02	BOGOTA-BOGOTÁ D.E.	3486868	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2019-12	2020-01	541000163	9401058111	E	2020/01/15	2019/12/27	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1.301.090.500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR APAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1.147	\$614.786.700	\$0	\$0	\$614.786.700	
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	95	\$50.546.000	\$0	\$0	\$50.546.000	
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	835	\$439.987.300	\$0	\$0	\$439.987.300	
PORVENIR	230301	800.224.808	8	163	\$93.475.400	\$0	\$0	\$93.475.400	
PROTECCION	230201	800.229.739	0	50	\$27.269.700	\$0	\$0	\$27.269.700	
SKANDIA	230901	800.253.055	2	4	\$3.508.300	\$0	\$0	\$3.508.300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1.147	\$96.184.400	\$0	\$0	\$96.184.400	
COLMENA	14-25	800.226.175	3	1.147	\$96.184.400	\$0	\$0	\$96.184.400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1.147	\$159.801.900	\$0	\$0	\$159.801.900	
COLSUBSIDIO	CCF22	860.007.336	1	1.147	\$159.801.900	\$0	\$0	\$159.801.900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				1.147	\$230.518.200	\$0	\$0	\$230.518.200	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830.113.831	0	28	\$16.057.800	\$0	\$0	\$16.057.800	
COMPENSAR	EPS008	860.066.942	7	100	\$38.522.000	\$0	\$0	\$38.522.000	
COOMEVA	EPS016	805.000.427	1	11	\$5.342.500	\$0	\$0	\$5.342.500	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900.226.715	3	2	\$619.000	\$0	\$0	\$619.000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088.702	2	28	\$11.912.500	\$0	\$0	\$11.912.500	
FAMISANAR	EPS017	830.003.564	7	109	\$37.414.500	\$0	\$0	\$37.414.500	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901.037.916	1	698	\$46.135.600	\$0	\$0	\$46.135.600	
MEDIMAS EPS	EPS044	901.097.473	5	13	\$6.975.700	\$0	\$0	\$6.975.700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	31	\$11.504.800	\$0	\$0	\$11.504.800	
SALUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	25	\$9.220.600	\$0	\$0	\$9.220.600	
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	102	\$46.813.200	\$0	\$0	\$46.813.200	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1.147	\$119.867.900	\$0	\$0	\$119.867.900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	PAICBF	899.999.239	2	1.147	\$119.867.900	\$0	\$0	\$119.867.900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1.147	\$79.931.400	\$0	\$0	\$79.931.400	
SENA	PASENA	899.999.034	1	1.147	\$79.931.400	\$0	\$0	\$79.931.400	
TOTAL				1.147	\$1.301.090.500	\$0	\$0	\$1.301.090.500	

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO		Formulario interno para Trámite de pago - Contratación Actividades recibidas DIGSA. Código: MDN-COGFM-PROLOG-DIGSA-FU.05.1-20 Protocolo: Apoyo logístico																																																													
FECHA DEL INFORME		12 de febrero de 2020																																																													
INFORMACION CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA																																																															
NÚMERO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020																																																														
CONTRATISTA:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL																																																														
NIT:	830.040.256-0																																																														
EMAIL:	ayudantia@hospitalmilitar.gov.co																																																														
EJECUTIVO CONTRACTUAL	ANGELA MARIA TOFIÑO SAAVEDRA																																																														
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS ARMADAS BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.																																																														
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF). <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020</th> </tr> <tr> <th>MES</th> <th>REC 10-CSF</th> <th>REC 16-SSF</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 35.000.000.000,00</td> <td>\$ 35.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 8.330.000.000,00</td> <td>\$ 26.670.000.000,00</td> <td>\$ 35.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>JULIO</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>DICIEMBRE</td> <td>\$ 4.165.000.000,00</td> <td>\$ 15.835.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 49.960.000.000,00</td> <td>\$ 220.020.000.000,00</td> <td>\$ 270.000.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>			PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020				MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL	ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00	FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00	MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	SEPTIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	OCTUBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	TOTAL	\$ 49.960.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00
PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020																																																															
MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL																																																												
ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00																																																												
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00																																																												
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
SEPTIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
OCTUBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00																																																												
TOTAL	\$ 49.960.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00																																																												
MODIFICACIONES N°	N/A																																																														
CONCEPTOS DE LA MODIFICACION:	N/A																																																														
PLAZO EJECUCION:	02/01/2020 AL 31/12/2020																																																														
PRORROGA:	N/A																																																														
VALOR CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA																																																															
VALOR INICIAL:	\$ 270.000.000.000,00																																																														
ADICION O REDUCCION:	\$ -																																																														
ADICION O REDUCCION:	\$ -																																																														
VALOR TOTAL:	\$ 270.000.000.000,00																																																														
INFORMACION SAP-SIIF Y DATOS BANCARIOS																																																															
NÚMERO CONTRATO SAP:	"Contrato marco pendiente por apertura de periodo 2020"																																																														
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF:	1920																																																														
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DAVIVIENDA																																																														
NÚMERO DE CUENTA:	017-99012-8																																																														
AHORROS:	☐	CORRIENTE:	☒																																																												
OBLIGACIONES SECOP II - TIENDA VIRTUAL																																																															
PLATAFORMA	SECOP II ☒	TIENDA VIRTUAL ☐																																																													
FECHA CARGUE FACTURA(S)	Nota: Contratación directa - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DIGSA- HOMIC - 001-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020 - No se emite factura por tratarse de una Cuota, abono a cuenta.																																																														
APORTES PARAFISCALES																																																															
NÚMERO DE PLANILLA:	9401168560 - 9401058111	PERIODO SALUD	2020-01																																																												
FECHA DE PAGO:	27-dic-19	PERIODO PENSION	2019-12																																																												
NOMBRE REVISOR Y/O REPRESENTANTE	MG. CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ	FECHA CERTIFICADO	14-ene-20																																																												
FACTURAS Ó DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA TRAMITE A PAGO																																																															
Nº_FACT	FECHA_FACT	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR																																																										
N/A	N/A	N/A	\$ 35.000.000.000,00	\$ -	\$ 35.000.000.000,00																																																										
			TOTAL A PAGAR		\$ 35.000.000.000,00																																																										
RECURSO 10	\$	6.330.800.000,00																																																													
RECURSO 16	\$	28.669.200.000,00																																																													
RECURSO 11	\$																																																														
TOTAL A PAGAR	\$	35.000.000.000,00																																																													

ENTRADA ALMACEN					
Nº DOCUMENTO		FECHA DOCUMENTO		VALOR ENTRADA	
N/A		N/A		N/A	
FACTURAS Y NOTAS PROVENIENTES DE AUDITORIA CUENTAS MEDICAS					
NO, FACTURA		MES FACTURADO		FECHA DE FACTURA	
N/A		N/A		N/A	
NO, NOTA		FECHA NOTA		FECHA RADICADO	
N/A		N/A		N/A	
AUDITOR		FECHA DE AUDITORIA		VALOR APROBADO POR AUDITORIA	
N/A		N/A		N/A	
HISTORIAL DE PAGOS					
VALOR CONTRATADO	No ORDEN PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR	
\$ 270.000.000.000,00	4100420	20/01/2020	15.000.000.000,00	255.000.000.000,00	
	8721320	27/01/2020	1.999.200.000,00	253.000.800.000,00	
	8815120	27/01/2020	14.000.000.000,00	239.000.800.000,00	
	18803720	07/02/2020	4.000.800.000,00	235.000.000.000,00	
TOTAL			35.000.000.000,00	\$ 235.000.000.000,00	
OBSERVACION					
\$					
ESTADO FINANCIERO					
VALOR CONTRATO	\$ 270.000.000.000,00				
VALOR PAGADO	\$ 35.000.000.000,00				
VALOR A PAGAR	\$ 35.000.000.000,00				
SALDO	\$ 200.000.000.000,00				
RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO					
OBLIGACIONES CUMPLIDAS	*CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO: CONTENIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y EN LAS ACTIVIDADES DE LOS NUMERALES 2,1 al 2,22 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. *CUMPLIMIENTO DE TARIFAS PACTADAS CONTENIDAS EN CLAUSULA OCTAVA (TARIFAS) Y LOS NUMERALES 8,1 al 8,11 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. *CUMPLIMIENTO DE AUDITORIA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD (SOGCS) CONTENIDA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. *CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL CONTENIDAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y SUS NUMERALES DEL 12,1 AL 12,10, en referencia al Numeral 12,1 entrega la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Resolución 3047 de 2008 Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común accidente de trabajo enfermedad laboral accidente de tránsito y atención por Promoción y Detección Temprana. *CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL CONTENIDA EN LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la suscripción para la realización de cada pago y para la liquidación del presente contrato el HOSPITAL debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes al sistema integral de Seguridad Social mediante certificación expedida por el Representante Legal. *Rendir los informes solicitados por EL CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato. Lo anterior sin perjuicio de los procesos de facturación, auditoría de calidad, auditoría de cuentas y de glosos que se adelantan posteriormente entre los equipos auditores de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central en atención a la cláusula décima "AUDITORIA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD "SOGCS".				
ACTIVIDADES REALIZADAS	* Se procede Cuota del mes de Febrero de 2020 de acuerdo a la Cláusula Sexta Forma y Condiciones de Pago.				
ANEXOS	*Planilla Pago Parafiscales *Certificación Aportes parafiscales *Cuadro Control Seguimiento Pagos Supervisión SUPERVISOR (FINANCIERO-TECNICO-JURIDICO)				
FIRMA SUPERVISOR					
NOMBRES Y APELLIDOS	PD	HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C.19.489.719			
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR FINANCIERO			
FIRMA SUPERVISOR					
NOMBRES Y APELLIDOS	CN	DIANA YOLANDA OSORIO CHACON			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C. 63.505.033			
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR TECNICO			





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN FINANCIERA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.001 - DIGSA - 2020

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).

PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020			
MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL	\$ 49.980.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00

DISPONIBILIDAD Rec-10 CSF	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO
\$ 49.980.000.000,00	\$ 0,00	CUOTA ENERO 2020	\$ 49.980.000.000,00
	\$ 8.330.000.000,00	CUOTA FEBRERO 2020	\$ 41.650.000.000,00
SALDO REC - 10	8.330.000.000,00		
DISPONIBILIDAD Rec-16 SSF	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO
\$ 220.020.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00	CUOTA ENERO 2020	\$ 185.020.000.000,00
	\$ 26.670.000.000,00	CUOTA FEBRERO 2020	\$ 158.350.000.000,00
SALDO REC 16	61.670.000.000,00		
VALOR CONTRATO	PAGO TOTAL MES	CONCEPTO	SALDO DEL CONTRATO
\$ 270.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00	CUOTA ENERO 2020	\$ 235.000.000.000,00
	\$ 35.000.000.000,00	CUOTA FEBRERO 2020	\$ 200.000.000.000,00
	\$ 70.000.000.000,00		
VALOR CONTRATO	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO DEL CONTRATO
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000.000.000,00	CUOTA FEBRERO 2020	\$ 200.000.000.000,00
FACTURACION RADICADA POR EL HOMIC	VALOR FACTURAS	PAGOS DIGSA	MAYOR VALOR EJECUTADO
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

PD. HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
Supervisor Financiero Contrato Interadministrativo No.001/2020




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar che Radiado 4-00004-202003539-HMC id: 68430
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-febrero-2020 15:42:13
Dependencia: CONTABILIDAD - CONT Origen: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE
Destino: GUSTAVO ADOLFO GALVIS PARADA
Serie: 5 SubSerie: 0

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL

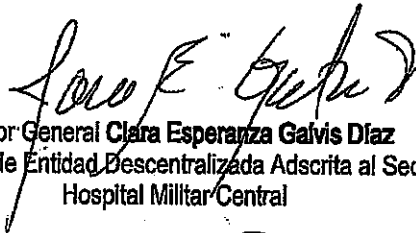
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

CERTIFICAN

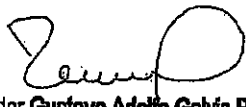
Que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales) y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación) exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Se expide en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de febrero de 2020.


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz

Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central


Contador Gustavo Adolfo Galvis Parada
Profesional de Defensa
T.P. No.101015 - T


Contadora Martha Jeanneth Vargas Velosa
Gerente
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Financiera


Elaboró: Luz Benitez


Ingeniero José Miguel Cortes
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia - Correo: 57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

 Hospital Militar Central  @HOSMILC

Código: CA-CORE-FR-01-FI-01_V01

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
INT 830040256	0	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	A - 200 O MAS CONTANTES	ANTOLIQUELACION	Transversal 3 N 49-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3485848		No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Días Mora	Valor	
2020-01	2020-02	560389261	9402600258	E	2020/02/13	2020/02/07	BANCO DAVIVIENDA		5998.441.000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	IDV	MEJORES VALORES	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1.153	\$472.327.600	\$0	\$0	\$472.327.600	
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	93	\$38.623.200	\$0	\$0	\$38.623.200	
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	845	\$330.409.800	\$0	\$0	\$330.409.800	
PORVENIR	230201	800.224.808	8	161	\$77.444.600	\$0	\$0	\$77.444.600	
PROTECCION	230201	800.229.739	0	50	\$72.596.900	\$0	\$0	\$72.596.900	
SIKANDIA	230901	800.253.055	2	4	\$3.253.100	\$0	\$0	\$3.253.100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1.153	\$74.242.500	\$0	\$0	\$74.242.500	
COLMENA	14-25	800.226.175	3	1.153	\$74.242.500	\$0	\$0	\$74.242.500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1.153	\$118.300.300	\$0	\$0	\$118.300.300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860.007.336	1	1.153	\$118.300.300	\$0	\$0	\$118.300.300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				1.153	\$185.639.400	\$0	\$0	\$185.639.400	
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	830.113.831	0	28	\$13.490.700	\$0	\$0	\$13.490.700	
COMPENSAR	EP5008	860.066.942	7	101	\$29.787.200	\$0	\$0	\$29.787.200	
COOMEVA	EP5016	805.000.427	1	11	\$4.016.400	\$0	\$0	\$4.016.400	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900.226.715	3	2	\$489.100	\$0	\$0	\$489.100	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800.088.702	2	28	\$10.102.900	\$0	\$0	\$10.102.900	
FAMISANAR	EP5017	830.003.564	7	109	\$29.495.600	\$0	\$0	\$29.495.600	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901.037.916	1	705	\$38.737.100	\$0	\$0	\$38.737.100	
MEDIMAS EPS	EP5044	901.097.473	5	13	\$4.409.200	\$0	\$0	\$4.409.200	
NUOVA E.P.S.	EP5037	900.156.264	2	30	\$9.130.300	\$0	\$0	\$9.130.300	
SALUD TOTAL	EP5002	800.130.907	4	25	\$6.643.200	\$0	\$0	\$6.643.200	
SANTAS	EP5005	800.251.440	6	101	\$39.337.700	\$0	\$0	\$39.337.700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1.153	\$88.735.700	\$0	\$0	\$88.735.700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	PAICBF	899.999.239	2	1.153	\$88.735.700	\$0	\$0	\$88.735.700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1.153	\$59.195.500	\$0	\$0	\$59.195.500	
SENA	PASENA	899.999.034	1	1.153	\$59.195.500	\$0	\$0	\$59.195.500	
TOTAL				1153	\$998.441.000	\$0	\$0	\$998.441.000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 8300-0256	0	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Transversal 3 # 49-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3488868		SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-02	560592004	9402565567	E	2020/02/13	2020/02/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$2.527.700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDO SI	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$1.197.400	\$0	\$0	\$1.197.400	
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$862.700	\$0	\$0	\$862.700	
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$334.700	\$0	\$0	\$334.700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$49.100	\$0	\$0	\$49.100	
COLAENA	14-25	800.226.175	3	2	\$49.100	\$0	\$0	\$49.100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$171.200	\$0	\$0	\$171.200	
COL SUBSIDIO	CCF22	860.007.336	1	2	\$171.200	\$0	\$0	\$171.200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$895.800	\$0	\$0	\$895.800	
EPS SUPA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088.702	2	1	\$634.300	\$0	\$0	\$634.300	
FAMISANAR	EPS017	830.003.564	7	1	\$261.500	\$0	\$0	\$261.500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$128.500	\$0	\$0	\$128.500	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	PAICBF	899.999.239	2	2	\$128.500	\$0	\$0	\$128.500	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$85.700	\$0	\$0	\$85.700	
SENA	PASENA	899.999.034	1	2	\$85.700	\$0	\$0	\$85.700	
TOTAL				2	\$2.527.700	\$0	\$0	\$2.527.700	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO RED



La seguridad
es de todos

Minodefensa

Radicado No. 100219

/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13

Bogotá, D.C. 10 de Enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación Funcionarios .

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, que a partir del día 13 de enero del año 2020 la señora CINDY CATALINA HERRERA ROMERO identificada con numero de cedula 1.072.642.460 de Bogotá, continuara prestando sus servicios como Médico General y la señora ROSA HILDA TORRES identificada con numero de cedula 52.105.722 de Bogotá como Auxiliar de Enfermería, para la atención del personal activo, pensionado y beneficiarios del Primer Nivel del Hospital Militar Central, a lo coordinado en reunión realizada el día 31 de diciembre de 2019 entre la Dirección General, Subdirección de Salud y la Dirección del Hospital Militar Central para la firma del convenio interadministrativo DIGSA- HOSMIL.

Así mismo se solicita se envíe la información a esta dirección de la Profesional que realizara la atención en el servicio de odontología para los usuarios adscritos al Hospital Militar Central, con el fin de contribuir a socializar a los usuarios objeto de atención ya que en dicha reunión se acordó que estaría a cargo un profesional de planta del Hospital Militar Central.

Finalmente es de aclarar que la atención de los usuarios adscritos al Hospital Militar Central que consultaron por urgencias en el periodo comprendido del 01 al 12 de enero del año 2020 no dará lugar a glosa por encontrarse en perfeccionamiento del contrato de la Medico General por parte la Dirección General Sanidad Militar.

Con respeto,

Por orden del Señor
MG JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Firma

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo Y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar.

Con copia.: CR (RVA) Guillermo Vega -Subdirección de Salud del Hospital Militar Central
Coordinador Grupo Cuentas Medicas DIGSA

Elaboró: PS Yessica Arboleda
Administrador de roles y perfiles SALUD.SIS

Revisó: CR Diana Patricia Cuellar Salinas
Coordinadora Grupo Red (E)

Vo Bo.: CR Alex Vidales Barrera Palomar
Subdirectora de Salud - DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yessica.arboleda@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO RED



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No. 001297

/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13

Bogotá, D.C. 31 de Enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Información de profesional para la atención en el servicio de odontología de usuarios HOMIL.

Respetuosamente, me permito solicitar se informe a esta Dirección los datos de la profesional que realizara la atención en el servicio de odontología para el personal activo, pensionado y beneficiarios del Primer Nivel del Hospital Militar Central según lo coordinado en reunión realizada el día 31 de diciembre de 2019 entre la Dirección General, Subdirección de Salud y la Dirección del Hospital Militar Central para la firma del contrato interadministrativo DIGSA- HOMIL, dicha información fue solicitada el 10 de Enero del 2020 con oficio No 00219 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 con el fin de contribuir a socializar a los usuarios objeto de atención.

Con Respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PS. Angélica Caballero
Administración de personal en Salud

Revisó: CR. Diana Patricia Cuellar Salinas
Coordinadora Grupo Red (E)

Vo. Bo: CR. Alex Victoria Barrera Palomier
Subdirectora de Salud



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yessica.arboleda@sanidadfuerzasmilitares.mil.co


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar este Radicado S-00004-20200057-HMC Id: 88082
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 10-febrero-2020 08:44:33
Dependencia Remitente: DIRECCION GENERAL - DIGE
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 N° 69-76 Centro Empresarial Elemento
Torre Tierra Piso 18
Ciudad

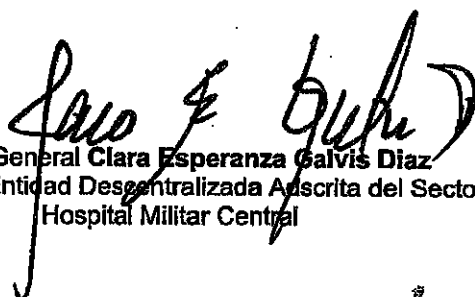
Asunto: Información de Profesional para la atención en el Servicio de Odontología de Usuarios HOMIL.

De manera respetuosa y en consideración al oficio N° 01297/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 de fecha 31 de enero de 2019, radicado con el ID 66915 de fecha 3 de febrero de 2019, me permito informar que la señora Odontóloga Lorna Marcela Cárdenas Sotelo, es la Profesional que atiende el personal activo, pensionado y beneficiarios de primer nivel del Hospital Militar Central.

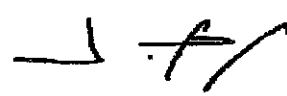
La agenda programada de la doctora Cárdenas Sotelo corresponde a 17 horas semanales, así:

lunes : 07:00 a las 09:30 horas
martes: 07:00 a las 09:30 horas y de las 10:00 a las 11:30 horas
jueves: 07:00 a las 09:30 horas y de las 10:00 a las 11:30 horas
viernes: 07:00 a las 09:30 horas

Atentamente,


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central


Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango
Subdirector de Sector Defensa - Subdirector Médico


Doctor Juan Fernando Maldonado Gualdrón
Jefe Unidad Clínica Quirúrgica

Elaboró Nubia E.



La seguridad
es de todos

Ministerio de Salud



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado E-00004-202000083-HMC Id: 63229

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 10-enero-2020 08:53:22

Dependencia Remitente: COSTOS - COST

Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ

Serie: 4 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Ciudad

Asunto: : Anexo Convenio Interadministrativo N°001-DIGSA-2020

Respetuosamente y de acuerdo a la cláusula Octava – Tarifas, del Convenio Interadministrativo N°001-DIGSA-2020 suscrito con la Dirección General de Sanidad Militar, me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el documento con las tarifas institucionales indexadas de acuerdo al índice de precios al consumidor - IPC 2019, las cuales tuvieron un incremento del 3,8% para la presente vigencia.

Cordialmente,

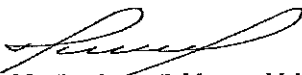
Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General Medico **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Sector Defensa
Subdirección Medica

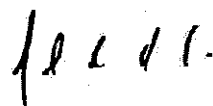


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202000083-HMC Id: 63229
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 10-enero-2020 08:53:22
Dependencia Remitente: COSTOS - COST
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 4 SubSerie: 1


Ingeniero **José Miguel Cortes García**
Subdirector Sector Defensa
Subdirección de Finanzas


Doctora **Martha Jeaneth Vargas Velosa**
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad Financiera


Doctora **María Cuy Ruiz Matos**
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de cuentas Hospitalarias y Facturación


P.D **Nelson Raúl Benítez Cely**
Área de Costos


Elaboró: Carolina Castellanos Salinas
AASD Área de Costos

Anexos: Anexo Clausular 2020



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa

Radicado No. 00436 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 16 de enero de 2020

Señores
DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA Y JEFATURA SALUD FUERZA
AÉREA
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud Nombramiento Supervisión Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito solicitar a los Señores Directores de Sanidad Ejército – Armada y Jefe Salud Fuerza Aérea, se nombre el Supervisor Técnico del Contrato No. 001 DIGSA 2020 para cada una de sus Direcciones y Jefatura, con el fin de que realice el control y seguimiento del cumplimiento del clausulado técnico establecido en el contrato interadministrativo con el Hospital Militar Central para la actual vigencia.

Con respeto

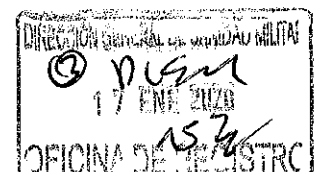
Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Coordinadora Salud Pública (E) DIGSA

Revisó: Coronel ALEX VICTORIA BARRERA PALOMAR
Subdirectora Salud DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1061
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – dennis.rodriguez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Radicado No. **01452** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020

Señores
DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA Y JEFATURA SALUD FUERZA
AÉREA
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud Nombramiento Supervisión Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al los Señores Directores de Sanidad Ejército – Armada y Jefe Salud Fuerza Aérea, que mediante el Oficio No. 00436/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 16 de enero de 2020 se solicitó que se nombre el Supervisor Técnico del Contrato No. 001 DIGSA 2020 para cada una de sus Direcciones y Jefatura, con el fin de que realice el control y seguimiento del cumplimiento del clausulado técnico establecido en el contrato interadministrativo con el Hospital Militar Central para la actual vigencia. Dado que a la fecha no se ha recibido respuesta, se requiere se remita a la mayor brevedad.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Coordinadora Salud Pública (E) DIGSA

Revisó: Coronel ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora Salud (E) – DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1061
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – dennis.rodriguez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

5 FEB 2020
15:21



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATACIÓN



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No. 01516 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020

Señora Coronel
LINA MARÍA MATEUS BARBOSA
Jefe de Salud Fuerza Aérea Colombiana
Avenida Caracas No. 66 - 24
Bogotá, D.C.-

Asunto : Solicitud aclaración oficios

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Coronel Jefe de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, su apoyo en el sentido de hacer claridad respecto del contenido de los oficios No. 20209950001911 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-DIGSA-DMEFA de fecha 23 y 202013300001181 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-AUDIS de fecha 28 de enero de 2020, ambos radicados en la Dirección General de Sanidad Militar el día 30 de enero de 2020, bajo los números 001391 y 001390 respectivamente.

En el documento No. 20209950001911 de fecha 23 de enero de 2020, se solicita nombrar al señor Mayor Carlos Andrés Rivera Hernández como supervisor técnico del contrato interadministrativo 001 DIGSA-HOSMIC 2020, en reemplazo del señor Teniente Coronel Julio César Blanco Vargas.

Por su parte, en el documento No. 202013300001181 del 28 de enero de 2020, se solicita nombrar a la señora SMSM Lina Paola Medellín Martínez como supervisor técnico del contrato interadministrativo 001 DIGSA-HOSMIC 2020, en reemplazo del señor Teniente Coronel Julio César Blanco Vargas.

De conformidad con lo anterior, se solicita hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- (i) Indicar cuál de los dos funcionarios ejercerá la supervisión del Contrato Interadministrativo 001-DIGSA-2020 suscrito con el Hospital Militar Central, y
- (ii) Indicar por qué se menciona en ambos casos que su designación sería en reemplazo del señor Teniente Coronel Julio César Blanco Vargas, teniendo en cuenta que el señor Oficial no tiene ninguna relación con el Contrato Interadministrativo en mención.

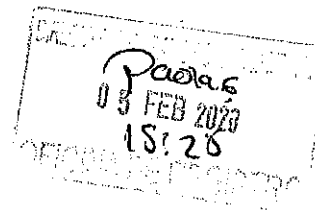
Con respeto.

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró : PD. Ángela Tofino
Abogada Grupo de Contratación

Revisó : CR. Juan González
Coordinador Grupo de Contratación

Vo.Bo. : CN. John Sánchez
Subdirector Administrativo y Financiero



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; angela.tofino@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Al contestar, cite este número

Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:

No. **202013300001181** del 28-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-AUDIS

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar
Bogotá D.C

Asunto: Nombramiento Supervisor Técnico Contrato Interadministrativo 001 DIGSA-HOSMIC 2020

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar tenga a bien autorizar el nombramiento de la Señora SMSM Lina Paola Medellín Martínez, con cédula 52.391.824 de Bogotá, como supervisor técnico del contrato interadministrativo 001-DIGSA-HOSMIC 2020, en reemplazo del señor Teniente Coronel Julio Cesar Blanco Vargas.

Lo anterior teniendo en cuenta las necesidades del servicio al interior de la Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana.

Coronel Médico LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe Salud Fuerza Aerea Colombiana

Elaboró: CT. ALVAREZ - AUDIS

Revisó: CR. CARRILLO- SUBSEA

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

Angela María
Toñino Saavedra

DIGITALIZADO
RECIBIDO 27 JENE 2020
JEFSA



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ALTURAS

20209950001911

Al contestar, cite este número

Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:

No. 20209950001911 del 23-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-DIGSA-DMEFA.

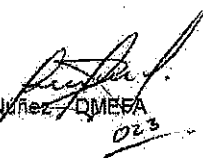
Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar
Bogotá - D.C.

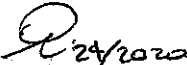
Asunto: Nombramiento Supervisor Técnico Contrato Interadministrativo 001 DIGSA-HOSMIC 2020

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar tenga a bien autorizar el nombramiento del señor Mayor Carlos Andrés Rivera Hernández con CC 79958148, como supervisor técnico del contrato Interadministrativo 001 DIGSA-HOSMIC 2020 en reemplazo del señor Teniente Coronel Julio Cesar Blanco Vargas.

Lo anterior teniendo en cuenta las necesidades del servicio al interior de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana.


Coronel Médico LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe Salud Fuerza Aérea Colombiana


Revisó: Cr. Núñez - DMEFA


VoBo: Cr. Garzón - DIGSA

"ASI SE VA A LAS ALTURAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 01 8000 110 588
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

Angela María
Torres Saavedra

DIGITALIZADO
RECIBIDO 28 ENE 2020
JEFSA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE AYUDANTIA	Formato Sello Observaciones DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-21 V1
	Proceso Gestión Documental - PROGDOC

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RADICADO: 4198

FECHA: 07 FEB 2020

☐ SUB. TECNICA Y DE GESTION GRUPO ASUNTOS LEGALES	☒ SUB. SERVICIOS DE SALUD GRUPO DE PLANEACION	☒ SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE AYUDANTIA	☐ SEGUIMIENTO Y EVALUACION ATENCION AL USUARIO
---	--	--	--

☐ URGENTE	☒ LO DE SU CARGO	☒ RESUELVAY E INFORME
☐ HABLAR CONMIGO	☐ PROYECTAR RESPUESTA	☐ DE CUMPLIMIENTO
☐ PARA SU CONOCIMIENTO	☐ RESPONDER AL INTERASADO	☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
☐ REPRESENTARME	☐ COORDINE CON	

OBSERVACIONES Y/O PLAZOS

SUB TECNICA Y DE GESTION				SUB SERVICIOS DE SALUD				SUB ADMON Y FINANCIERA			
GRURI	GRUSI	GRUAV	GRUSG	GRURE	GRUGS	GRUSO	GRUP	GRUTH	GRUAA	GRUCM	GRUCO
OBS				OBS				OBS			
				Diana Osorio				Diana Feb 11/2020			
				Por favor se contacte y trabaje conjunto							
GRUPO SEGUIMIENTO Y EVALUACION				GRUPO ASUNTOS LEGALES				GRUPO DE PLANEACION			
OBS				OBS				OBS			

INSTRUCTIVO:

- 1- Marcación por parte del Director para asignación de Subdirección o Grupo de la DIGSA
- 2- Actividad a realizar por parte de la Subdirección o Grupo de la DIGSA
- 3- Observaciones realizadas por el Director General de Sanidad Militar
- 4- Observaciones realizadas por el Subdirector o jefe de grupo de la respectiva gestión al requerimiento. (Espacio destinado para Subdirectores o jefes de grupo)

Nota: En caso de falta de espacio se deberá utilizar el respaldo de la hoja.

RECIBIDO

Angela Osorio
10 FEB 2020
Selva (Oros)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

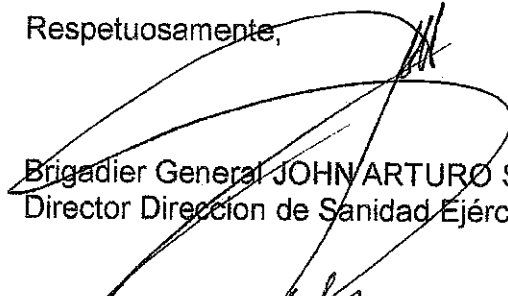
Radicado No. 2020321000779823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.60

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director Direccion General de Sanidad Militar
Avenida 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre
Bogota, D.C.

Asunto: Respuesta Nombramiento Supervisión Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Con toda atención me permito informar al Señor Director Direccion General de Sanidad Militar, que de acuerdo al oficio No. 00436 allegado a esta Dirección, se nombró a la señora CR. NIDYA PATRICIA PINEDA LOPEZ con numero de cedula 51.986.468, con el fin de que funja como supervisora técnica y lleve a cabo el control y seguimiento del cumplimiento del clausulado técnico establecido en el contrato interadministrativo con el Hospital Militar Central para la actual vigencia.

Respetuosamente,


Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA
Director Direccion de Sanidad Ejército

Elabora: CS. DIEGO EMERSON MOSQUERA
Ayudante de Comando DISAN

Revisó: PS. DIANA VELEZ ARBOLEDA
Asesora Jurídica Direccion DISAN

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada Principal Carrera 7 No. 52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37272

Dirección página web: www.disanejercito.mil.co







20200423530053811

No. 20200423530053811 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25

Bogotá D.C. 07-02-2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 # 69-76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud Nombramiento Supervisión técnica Contrato N° 001 DIGSA 2020

Con toda atención me dirijo al señor Director General de Sanidad Militar con el fin de indicar respetuosamente que el 30 de enero de la presente anualidad se dio respuesta a su oficio N° 01452/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 que trataba acerca de Solicitud Nombramiento Supervisión Técnica Contrato N° 001 DIGSA 2020, mediante el oficio N° 20200423530038911 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25, entregado el 03 de febrero en la oficina de registro de la DIGSA (se anexa planilla con firma correspondiente al recibido), documento en el cual se indica que por parte de esta Dirección esta nombrada la Teniente de Corbeta Liz Grace Rincon Tapia, quien se encargará de las funciones pertinentes.

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Anexo: 01 copia oficio N° 20200423530038911 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25
01 copia planilla Dirección de Sanidad Naval Fecha 03/02/2020

Revisó: CF Urrutia Ana - SSS

Elaboró TK Rincón Liz - ASAS





**ARMADA
DE COLOMBIA**

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
FECHA: 03 FEB 2020
RECIBIDO POR: [Signature]

20200423530038911

No. 20200423530038911 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25

Bogotá D.C. 30-01-2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 # 69-76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá, D.C.

Asunto: Nombramiento Supervisión técnica Contrato N° 001 DIGSA 2020

Con toda atención me dirijo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar con el fin de indicar que el Supervisor del Contrato N° 001 DIGSA para la presente vigencia por parte de la Dirección de Sanidad Naval será la Teniente de Corbeta Liz Grace Rincón Tapia, nombrada para las funciones pertinentes.

Respetuosamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Revisó: CF Urrutia Ana - SSS

Elaboró: K Rincón Liz - ASA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES ARMADA NACIONAL

PLANILLA ENTREGA COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS (INTERNAS Y EXTERNAS)

Dirección de Sanidad Naval

03 02 20

PLANILLA No.

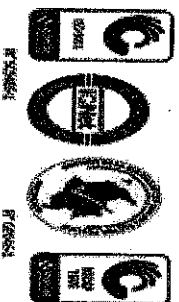
No.	RADICADO	RADICADO INFORMADO / CON COPIA	FECHA Y HORA	DEPENDENCIA ORIGEN	DEPENDENCIA ACTUAL	USUARIO ACTUAL	DESTINO	ASUNTO	DESCRIPCIÓN ANEXOS	OBSERVACIONES RADICADO	FIRMA
1	20200423550037421	SI	2020-01-30 08:24	Subdirección de Recursos Humanos	Subdirección de Recursos Humanos	SIASEN GLORIA PATRICIA OCHOA MONTES	ARCHIVO	NOTIFICACIONES VACACIONES FEBRERO DIGSA, DISAN Y CEMED		PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITES	03 FEB 2020 15:11 Pacheco
2	20200423550036141	SI	2020-01-29 13:36	Subdirección de Recursos Humanos	Subdirección de Recursos Humanos	SIASEN GLORIA PATRICIA OCHOA MONTES	ARCHIVO	REMISION INCAPACIDADES SR GERMAN, ATENCION Y KELL Y		PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITES	03 FEB 2020 15:11 Pacheco

370200432530038911 = Nombres completos supervisor fecha con la = No. 1 Rad 2020-01-30 08:24

OFICINA DE REGISTRO

3ABCO JUAN JAIBER PENAGOS PENARETE (AYUDANTE DISAN) / Dirección de Sanidad Naval

"Protege los el azul de la Bandera" Línea anticorrupción
Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas Carrera 54
No 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Extensión 10210,
Bogotá, Colombia www.armada.mil.co,
archivearc@armada.mil.co



GEDOC-FT-013-AVGAR-V04



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No 0000000000 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá D.C

Asunto: Envío información Contrato 001/DIGSA-2020.

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, información relacionada con las obligaciones de la Dirección General de Sanidad Militar dentro del Contrato 001/DIGSA-2020, los cuales relaciono a continuación.

- Documento Marco de Vacunación
- Manual de Atención Domiciliaria y Cuidado Paliativo
- Manual de Referencia y Contrareferencia
- Protocolo de Secuestrados Libreados
- Perfil Epidemiológico
- Manual de Autorizaciones

Lo anterior en cumplimiento a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Un (01) CD-ROM

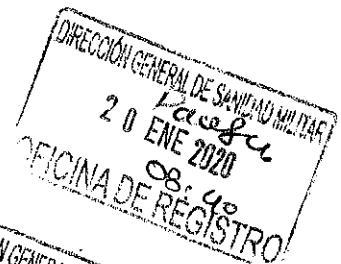
Elaboró: TASD. Angelica Caicedo
Secretaria SUBSA-DIGSA

Revisó: CN. Diana Osorio
Supervisora Contrato

Bubo. CR. Victoria Barrera
Subdirectora de Salud-DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1021
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - angelica.caicedo@sanidadfuerzasmilitares.mil.co





Radicado No 00831/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY- 29.57

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar
Transversal 3 # 49 – 00
Bogotá.

Asunto: Solicitud respuestas Página Web vigencia 2019.

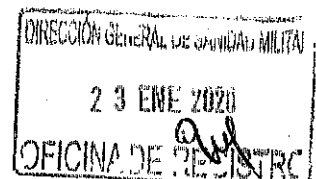
Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, su apoyo con el fin de ordenar a quien corresponda se genere las debidas respuestas de fondo a los casos enviados en el presente anexo, los cuales han sido interpuestos por los usuarios del SSFM a través de la PAGINA WEB de la DIGSA de vigencia 2019 así:

CANTIDAD	
2019	47

Lo anterior en razón a que realice una verificación, se siguen evidenciando 47 casos en estado abierto, los cuales cuentan con término de Ley vencidos.

Para su verificación se adjunta listado de las PQRS pendientes de respuesta en seis (06) folios con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente manifestado; teniendo en cuenta que la nueva Ley sancionatoria N° 1949 2019 le permitió a la Superintendencia Nacional de Salud aumentar las multas desde 2.500 salarios mínimos legales vigentes (SMLV) hasta 8.000 SMLV (Ley 1446 de 2011) a las entidades de salud que no les cumplen a sus usuarios y les vulneran su derecho de acceder a una atención en salud de calidad y ágil.

Así mismo debido a los contantes incumplimientos en la falta de respuesta oportuna y de fondo están generando constantes llamados de atención de los entes de vigilancia y control.



Por lo anterior y con fecha 31 de enero de 2020 se requiere realizar el envío total de respuestas emitidas a los usuarios mencionados en el adjunto, so pena de seguir incurriendo en falta disciplinaria prevista en la Ley 734 del Código Único Disciplinario art. 34 que trata de los deberes del servidor público, numeral 34. *Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado*; para lo cual esta Dirección se verá en la obligación de escalar a otras instancias a fin de iniciar la debida investigación disciplinaria a que haya lugar.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: ^{T-40} seis (6) folios. Listado casos abiertos 2019 HOMICIDIOS

Copia: CM Diana Yolanda Osorio, Supervisora Contratada, Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 Bogotá

Elaboró: TASD, Claudia Quintero
Atención al usuario

Revisó: OPS, Lina Andrade
Atención al usuario

Vo Bo: David Vargas, Ayudante
Coordinador Grupo de Ayudantía (E)

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo Identificación	Identificación	ID	Asunto	Fecha de Radicación	Estado	Dependencia
Andres	Felipe	Quintero	Rodriguez	CC	1095938678	28227	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN LA AUTORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.	2019-01-18	En tramite	Hospital Militar Central.
LUIS	ALFREDO	GUERRERO	SANCHEZ	CC	19243284	28950	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN LA AUTORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.	2019-02-05	En tramite	Hospital Militar Central.
Cenobia		Montealegre	De Torres	CC	31135870	29448	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS PARA LA TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS (RX, TAC, RNM, ENTRE OTRAS).	2019-02-12	En tramite	Hospital Militar Central.
mary		figueroa	lasso	CC	28612021	29621	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD EN LA ATENCIÓN (CALIDEZ Y CALIDAD) EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA HOMIC.	2019-02-14	En tramite	Hospital Militar Central.
Carlos	Saul	Villa	Costaeda	CC	16209907	31446	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-03-21	En tramite	Hospital Militar Central.
laura	constanza	galeano	quintero	CC	53065759	32485	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD EN LA DEMORA CON LA CONTRATACION DE LA RED EXTERNA.	2019-04-15	En tramite	Hospital Militar Central.
NORMA	PATRICIA	TORRES	VARGAS	CC	51801672	34387	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO.	2019-05-22	En tramite	Hospital Militar Central.
JESUS	ALBERTO	PATINO	ROJAS	CC	1061702175	35586	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD EN LA ATENCION (CALIDEZ Y CALIDAD) EN EL SERVICIO DE URGENCIAS HOMIC.	2019-06-10	En tramite	Hospital Militar Central.
AMALFI	DEL CARMEN	ALVAREZ	HERNANDEZ	CC	26007381	40620	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-08-20	En tramite	Hospital Militar Central.
JOSE	ALVARO	SANCHEZ	LEURO	CC	17048442	40648	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN EL TRAMITE DE CTC.	2019-08-21	En tramite	Hospital Militar Central.
ZORAIDA	HELENA	DEL VASTO	VILLAMIZAR	CC	51585100	41007	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-08-23	En tramite	Hospital Militar Central.
NICOLAS	STIVEN	ARIZA	VELANDIA	RC	1101758368	41256	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN LA TOMA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS (LABORATORIOS, ENTRE OTROS).	2019-08-27	En tramite	Hospital Militar Central.
diva		trujillo	moncayo	CC	20176231	41620	No hay elementos para mostrar.	2019-09-02	En tramite	Hospital Militar Central.
MARIA	DEL CARMEN	CHAVEZ	RUIZ	CC	51607486	41663	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS PARA LA TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS (RX, TAC, RNM, ENTRE OTRAS).	2019-09-02	En tramite	Hospital Militar Central.
Francisco	Javier	Miranda	Onlaneda	CC	1795303	41764	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO.	2019-09-03	En tramite	Hospital Militar Central.
ELIECER	MIGUEL	GARZIN	PAEZ	CC	19064052	43957	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN LA AUTORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.	2019-10-03	En tramite	Hospital Militar Central.

KAREN	ANDREA	VARGAS	LEIVA	CC	1075242923	44415	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN LA TOMA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS (LABORATORIOS, ENTRE OTROS).	2019-10-10	En tramite	Hospital Militar Central.
Myriam		Riveros	Castellano	CC	41740127	44439	ORIENTACION E INFORMACION, COPIA CONCEPTOS MEDICOS.	2019-10-11	En tramite	Hospital Militar Central.
EMILY	MARGARITA	GOMEZ	BANDA	TI	1001968669	45290	ORIENTACION E INFORMACION, COPIA HISTORIA CLINICA.	2019-10-23	En tramite	Hospital Militar Central.
brayan	rafael	barletta	villa	CC	19620836	45936	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-11-01	En tramite	Hospital Militar Central.
María	Paula	Ovalle	Vaides	CC	1016110540	46000	ORIENTACION E INFORMACION, COPIA HISTORIA CLINICA.	2019-11-01	En tramite	Hospital Militar Central.
LUIS	ANGEL	MURILLO	FRANCO	CC	79944400	46157	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS EN LA PROGRAMACION DE CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS.	2019-11-05	En tramite	Hospital Militar Central.
JAIME	ENRIQUE	MORENO	BERNAL	CC	6086571	46682	INCONFORMIDAD TRATO, INCONFORMIDAD TRATO DE PERSONAL FUNCIONARIO USUA.	2019-11-13	En tramite	Hospital Militar Central.
ALFONSO		FORERO	CAMACHO	CC	17160473	47051	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-11-19	En tramite	Hospital Militar Central.
Mauricio		Calderón	Ardila	CC	1098653040	47331	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD EN LA ATENCIÓN (CALIDEZ Y CALIDAD) EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA HOMIC.	2019-11-22	En tramite	Hospital Militar Central.
VALERY	SOFA	VERGARA	RODRIGUEZ	RC	1109556279	47390	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-11-25	En tramite	Hospital Militar Central.
MESIAS		NEITA	NUEZ	CC	4369278	47402	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-11-25	En tramite	Hospital Militar Central.
FABIO		SANABRIA		CC	2835167	47518	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN LA TOMA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS (LABORATORIOS, ENTRE OTROS).	2019-11-26	En tramite	Hospital Militar Central.
Wilson	Alexander	Niño	Barrera	CC	1058038236	47519	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS EN LA PROGRAMACION DE CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS.	2019-11-26	En tramite	Hospital Militar Central.
JOHANXY	MAIXIREY	GUZMAN	SANCHEZ	CC	1106482299	47560	ORIENTACION E INFORMACION, COPIA HISTORIA CLINICA.	2019-11-27	En tramite	Hospital Militar Central.
Nelson	Alexander	Moncayo	Jalme	CC	1098695737	47610	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS EN LA PROGRAMACION DE CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS.	2019-11-27	En tramite	Hospital Militar Central.
Maria	Victoria	Gaitan	Rey	CC	51785759	47740	ORIENTACION E INFORMACION, COPIA CONCEPTOS MEDICOS.	2019-11-28	En tramite	Hospital Militar Central.
CARLOS	EDUARDO	ARAGON	RODRIGUEZ	CC	91275965	47768	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-11-29	En tramite	Hospital Militar Central.
Mauricio		Calderón	Ardila	CC	1098653040	47774	INCONFORMIDAD TRATO, INCONFORMIDAD TRATO DE PERSONAL FUNCIONARIO USUA.	2019-11-29	En tramite	Hospital Militar Central.
JOSE	DEL CARMEN	TORRES		CC	9517102	47950	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-12-03	En tramite	Hospital Militar Central.

FRANKI	SEBASTIAN	CAQUIMBO	VARGAS	CC	1082782439	47953	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS PARA LA TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS (RX, TAC, RNM, ENTRE OTRAS).	2019-12-03	En tramite	Hospital Militar Central.
OSCAR	DANIEL	CASTANEDA	CORDERO	CC	13874325	48178	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-12-06	En tramite	Hospital Militar Central.
LUZ	ESPERANZA	POVEDA	CORTES	CC	52367917	48251	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD EN LA ACCESIBILIDAD PARA CONSECUICION DE CITAS MEDICAS A TRAVES DEL CALL CENTER.	2019-12-09	En tramite	Hospital Militar Central.
NIDIA	ESTER	LADINO		CC	52129898	48296	PRESTACION DEL SERVICIO.	2019-12-10	En tramite	Hospital Militar Central.
Marjory	Fhaizury	Murcia	Tarres	CC	53066586	48454	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD EN LA ATENCIÓN (CALIDEZ Y CALIDAD) EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA HOMIC.	2019-12-11	En tramite	Hospital Militar Central.
VICTOR	MANUEL	VEGA	VEGA	CC	7213717	48597	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-12-13	En tramite	Hospital Militar Central.
Maria	Lourdes	Torres	Pedraza	CC	52236354	48622	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS EN LA PROGRAMACION DE CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS.	2019-12-13	En tramite	Hospital Militar Central.
INGRID	PAOLA	MEDINA	SANCHEZ	CC	53910718	48861	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD EN LAS CITAS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.	2019-12-19	En tramite	Hospital Militar Central.
FRANCISCO	JAVIER	LOZZI	MORENO	CC	19455533	48863	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-12-19	En tramite	Hospital Militar Central.
MARIA	PAULA	REALPE	ROJAS	TI	1021512130	49104	PRESTACION DEL SERVICIO.	2019-12-26	En tramite	Hospital Militar Central.
GABRIEL		RINCON	RINCON	CC	74270973	49136	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD FALTA DE OPORTUNIDAD DE CITAS MEDICINA ESPECIALIZADA.	2019-12-27	En tramite	Hospital Militar Central.
LUIS	EDUARDO	PARRA	GALINDO	CC	9128090	49241	PRESTACION DEL SERVICIO, INCONFORMIDAD POR LA DEMORA EN LA AUTORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.	2019-12-31	En tramite	Hospital Militar Central.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

RADIOGRAMA

Radicado No. 01008

/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2020

DE

DIGSA

PARA

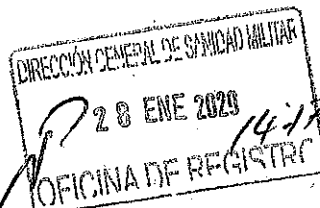
DHOMIL – DISAN EJC – DISAN ARC – JEFSA FAC –
OPLAN DIGSA – SUBSA DIGSA – SUBAF DIGSA

RESPECTUOSAMENTE X PERMITOME INFORMAR X REUNIÓN INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020 X DÍA 30 08 00-12:00HS ENE-2020 X LUGAR AVENIDA CALLE 26 NO 69 – 76 CENTRO EMPRESARIAL ELEMENTO TORRE TIERRA PISO 18 OFICINA SUBDIRECCIÓN DE SALUD X ASISTEN SUPERVISORES DE CADA FUERZA X JEFE UNIDAD CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION – JEFE UNIDAD SERVICIOS AMBULATORIOS X FIN ESTABLECER PAUTAS DEL OBJETO CONTRACTUAL X Estricto CUMPLIMIENTO X MG JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ X DIRECTOR DIGSA X

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta
Coordinadora Grupo (E)
Jefe Auditoria Contrato DIGSA - HOMIL

Revisó: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato Interadministrativo DIGSA- HOMIL



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-2.25

Acta No	138	Asunto:	Establecer Puntos del objeto del Contrato Interadministrativo No 001-DIGSA
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	30 Enero 2020		
Hora Inicio	9:30 AM	Hora Finalización	12:45 PM
Subdirección/Grupo/Proceso:	SUBSA-GRAM	Responsable de la elaboración del acta:	TA3D PATRICIA GARCIA ARIZA
Ausentes:			

Orden del día:

Se realiza reunión con el Personal de facturación Cuentos médicas del Homil, Jefe Unidad Servicios Ambulatorios del Homil, y delegados Disones de las fuerzas, Supervisores técnicos y Financieros DIGSA, Jefe Cuentos médicas, con el fin de establecer Parámetros Contractuales entre los Puntos

La doctora Martha Ariza hace énfasis en la Clausula 8.4 que hace referencia a la tarifa de los Supraespecialistas que se modifique como el contrato del año 2019 donde se enuncie no solamente para las consultas sino también para los procedimientos, porque muchos especialistas hacen Procedimientos y no se puede facturar a tarifa plena.

Por la Clausula 8.5 tarifas Servicio de diálisis

Desarrollo:

Peritoneal y hemo dialisis
El proveedor contratado por las Disones (compra Centralizada) tendrá Autonomía de ingreso al hospital para continuar con el tratamiento.

La Doctra Martha Ariza informa que muchas veces en la entrega de medicamentos no se efectúa durante las 72 horas, porque el paciente se presenta extemporaneamente y el Honor se ve obligado a entregar fuera del término porque son medicamentos primordiales para la salud del paciente en este caso se debe glosar solo la intermediación y no la totalidad del medicamento.

El supervisor financiero del Contrato Sugiere que se tenga en cuenta una bodega virtual para aquellos pacientes que no reclaman sus medicamentos, para dejar evidencia que no se reclamaron.

La doctra Martha Ariza dice que ella va a enviar los cortes de abastecimiento para que se tengan en cuenta y no se realice la glosa y se deja evidencia la corte

de abastecimiento del laboratorio

Especialmente para tener cuenta en la segunda y tercera entrega de medicamentos en Pacientes Crónicos que no reclaman a tiempo y poder establecer las variables, si es culpa del paciente o de abastecimiento

las únicas formulas que no se van a tener cuenta para cobrar la intermediación de las 72 horas son las de los medicamentos ambulatorios que requieran CTE

Se va hacer una reunión con el grupo de auditores concurrentes para establecer pautas en cuanto a la pertinencia de algunos medicamentos que se estan glosando

la Jefe Miriam Lucia pide valoración y manejo integral para pacientes que vienen de afuera remitidos para procedimientos para que no se devuelvan sino que se realice y autorice lo que requiere el paciente para realizar el procedimiento o consulta que requiere

La capitán Osorio Revisora con el grupo de Red la malla de pertinencia médica para Parametrizar y no glosar los exámenes que se piden para establecer un diagnóstico.

La jefe Miriam Lucía dice que se glosa los TAE solicitados por médico general.

La doctora Martha Ariza dice que cuando no se cumpla con el cobro de paquetes este se rompera y se cobrara por eventos. lo que se realice al paciente como es el caso del paquete de plan Cangro.

Por consiguiente pide que no se glose toda la factura sino que se considere el cobro del valor de las atenciones realizadas.

La Dra Lina Medellín solicita que el Director DIGSA tenga bien a estudiar la parte de adscripción y la forma de facturación de la Red Externa contratada, Apoya ARE.

La doctora Martha Ariza dice que toda la pertinencia que se realice se ajuste a los protocolos y guías de manejo que existen solo.

Se adoptan al sistema.

Se solicita que el HOMIL especifique en el Servicio de Radiología los tipos de reportes (CO, lecturas radiológicas) que acepta de los Establecimientos de salud.

La doctora Martha Aniza solicita que se realice una reunión con la Oficina de Calidad y los Directores de las DISANES, para establecer pautas en pacientes de Hemodialisis que estén siendo atendidos por un operador contratado por la fuerza y en el momento de ser hospitalizado lo atienda otro. Clausula 2.14.

La Dra. Ina Medellín se compromete a revisar en pacientes oxígeno dependientes puedan solicitar en el momento de Venimiento de la orden, un médico familiar.

La Capitán Osorio solicita que en el toma de discapacidad se requiere revisar en conjunto con la Submedica el diagnóstico.

La Dra Martha Ariza dice que se debe establecer que la realización de la concurrencia para conciliación se debe hacer entre pares idóneos para pacientes hospitalizados que requieren medicamentos fuera del acuerdo, el HOMIL realizará su diligenciamiento del formato del comito, el cual hará parte del soporte de la atención. Si se presentan objeciones será soportada por la pertinencia médica entre auditores.

La Dra Martha Ariza solicita dar continuidad a la homologación de los CUPS en conjunto con el HOMIL.

La Capitán Osorio informa que Peme. no presta un servicio adecuado a los pacientes por consumo de sustancias psicoactivas.

Se solicita informar a Autorizaciones de Diess no devolver al paciente atendido en la Clínica la inmaculada o cambiar las ordenes en papelería del HOMIL.

La Dra Martha Ariza informa que en pacientes en 1º ciclo y 2º ciclo de Radioterapia.

los desactivan y como no tienen integralidad de servicios no se puede suspender el tratamiento por consiguiente el hospital atiende al paciente.

Se informa al HOMIL el contacto para comunicarse con el encargado de validación de derechos porque la norma obliga a la integralidad de los servicios de salud.

Cuando el paciente está hospitalizado se le da protección médica por tres meses.

Se va a coordinar con el GAU y Oficina Jurídica que hacer en pacientes hospitalizados y ambulatorios pasado los tres meses.

Se solicita al Ejército Solicitar los RIPS para ser entregados a la auditoría eventos médicos los 10 primeros días siguientes a la recepción de la facturación.

Se solicita al Ejército coordinar las atenciones que se deriven de la atención básica del paciente como lo está haciendo FAC y AEE.

Segun la clasificacón de Homic un paciente de pediatria esta considerado hasta los 18 años, pero segun Salud.Sis no se debe parametrizar para autorizaciones de pediatria.

La Capitan Osonó informa que el servicio de siquiatria se debe facturar de acuerdo a las dos tarifas establecidas pacientes cronicos y pacientes agudos considerando que las tarifas son diferentes para cada caso.

La Dra Martha Arza informa que hay un paciente siquiatico que requiere enfermeria permanente.

Para pacientes que tienen Boleta de Judicializa ción deben estar a cargo del INPEC

La Jefe Miriam Lucia informa que las terapias y consultas desde el proceso. Autorizador se debe establecer el numero de sesiones ordenados por el medico tratante para poder ser agendados. Se presenta muchas quejas por fechas en el agendamiento

La Jefe Miriam Lucia informa que en el Servicio de Hemato-oncología solo hay un punto autorizador de Ejército que posibilidad hay de que Fuerza Aerea y Armada delegen. Un encargado para este servicio

La Doctora Martha Arizo solicita que el tema referencia y contrareferencia se trate con la persona encargada del tema. Submedica del HOMIL y delegada de la DIGSA Apoyo diagnostico y terapeutico del HOMIL

Se informa a todos los Asistentes que se realizan reuniones cada dos meses para retroalimentación y seguimiento, se hace entrega de Cuatro Oficios con los siguientes radicados:

Radicado No 01084 con asunto: Solicitud cumplimiento envío requerimiento acuerdo Clausula contrato No 001- DIGSA-2020

Radicado No 01085 con asunto Solicitud remisión RIPS diciembre 2019

Radicado No 01086 con asunto Solicitud copia de los pólizas de responsabilidad civil medica de los profesionales de la Salud. Vigencia 2019

Radicado No 00219 con asunto presentación
Funcionarios

DIGSA debe solicitar por escrito el CENSO al
HOMIL y se envía solo a los correos insti-
tucionales de los concenmentos no a correos
personales.

el censo de urgencias lo envia la jefe
Miriam Lucia

Conclusiones:

Actividades a Realizar		
Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
① Dar continuidad a la homologación de los apps	Liliana Acosta / Red. Grupo	Febrero/2020
② Revisar la matriz Pertinencia en salud. Sis para Medicina General, Establecer la edad de atención para pediatría		
③ Solicitar se haga el cobro por adscripción y no por fuerza		
④ Solicitar al GAW un enlace para temas del HOMIC		
Aclaración de cuando están hospitalizados en tratamiento pero quedan INACTIVOS		
⑤ Ejercito debe coordinar - - Atención para triaje A y S	Subdirector Salud Eje	Febrero/2020
⑥ Solicitar Aclarar Manejo de - - Pacientes Crónicos en IBMSCASAS	María Gladys Quirónes	Febrero/2020

Convocatoria Próxima Reunión		
Tema:		
Fecha - Hora:		Lugar:

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
CN	Diana Chacón	Coord. S. Pública	diang.chacon@sanidadfuerzas.mil.co	
	Yorkedy Anzo y la to.	Jefe Unidad Seguridad y Defensa, Unidad C.H.F. Hospital Militar Central	marta.arioza@hospitalmilitar.gov.co	
TK	Lit Graco Rincon Tapia	ASAS DUSANARC	lit.vincent@armada.mil.co	
MY	Carlos Rivera M	Neurocirujano - FA C Planes de Emergencia	Carlos.rivera@fol.unibio	
SMN	José Paolo Medellín M	Tld. Auditor	juanmedellin@facuio.co	
USD	Miriam Lucía Avila G	Jefe de Seguridad y Defensa USAM	Miriam.avila@hospitalmilitar.gov.co	
OPS	Julio Enrique Cordero P	Auditor OPS en proceso	corderojulio503@gmail.com	
PD	HENRY O. LOPEZ V	Superintendente FOMCO DIGSA	henry.lopez@securidad.gov.co	
SMN	Liliana Acosta Obregón	Coordinadora Asesoría Médica DIGSA	Liliana.acosta@	
TASD	PATRICIA GARCIA A	Revisor Cuentas Med	Patricia.Garcia@sanidadfuerzas.mil.co	
MY	Yoliani Feñalosa	Subcientífica EIC DISA	yoliani.fenalosa@sanidadfuerzas.mil.co	

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2020 9:33 a. m.
Para: SMSM. Martha Liliana Fino Torres
Asunto: RE: SOLICITUD ACLARACIONES

Gracias.



CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – GRUSP – Coordinadora Salud Pública
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.

El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.

Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o

2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.

ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: SMSM. Martha Liliana Fino Torres
Enviado el: miércoles, 12 de febrero de 2020 11:44 a. m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Asunto: RE: SOLICITUD ACLARACIONES

Buenas días Capitán de acuerdo a las solicitudes realizadas me permito informar:

1. En SALUD.SIS un niño puede tener acceso a servicios de pediatría y especialidades relacionadas con este servicio hasta qué edad? Hasta los 18 años?
 - Referente a este caso nos permitimos informar que en SALUD.SIS no tiene ninguna restricción de edad, por SALUD.SIS el niño debe tener una orden de control para la especialidad de pediatría o sub especialidades y posterior a esto debe ser autorizado para agendar la cita, teniendo en cuenta que pediatría no es una puerta de entrada.
 - Para la red externa contratada como el HOMIL de acuerdo al manual de autorizaciones en las políticas de operación ítem 6.18 "para la red externa se deberá verificar el control por especialidades pediátricas, la cual ha establecido como edad límite hasta los 14 años 11 meses y 29 días para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los jóvenes que superan esta edad y vienen en tratamiento con la especialidad de pediatría o sub especialidades se autorizaran los controles siempre y cuando esté iustificado clínicamente

pediatría y supere esta edad deberá ingresar por el servicio de medicina general de acuerdo a criterio médico y condición del usuario generara una orden para pediatría .

- Con el fin de articular con las directrices impartidas por la Dirección General de Sanidad Militar mediante oficio No.1032 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURED-86.13 DE FECHA 27-ENERO-2020 se solicitó a la señora Mayor General GALVIS Directora del HOMIL que 'por medio de quien ella disponga se informe la edad límite para la asignación de citas de pediatría y sus especialidades a los usuarios del Subsistema de Salud, a la fecha no se ha obtenido respuesta.
-
- 2. En SALUD.SIS qué puede ordenar un médico general, en cuanto a laboratorios, exámenes y remisiones? (Es porque hay diferencias entre lo que permite este sistema y DINAMICA GERENCIAL)
- De acuerdo a la malla de pertinencia que se encuentra en el manual de autorizaciones de prestación de servicios de salud vigente código: MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.33-7 V1 en la página 17 las especialidades alas que puede remitir el médico general son :

Cirugía General
Dermatología
Gerontología
Gineco-obstetricia
Higiene oral
Medicina Familiar
Medicina Interna
Medicina Física y rehabilitación
Medicina Física y de deportes
Nutrición
Odontología General
Oftalmología
Optometría
Urología
Terapia Ocupacional
Ortopedia
Terapia Física- Terapia de piso pélvico
Otorrinolaringología
Pediatría
Psicología
Psiquiatría
Enfermería PyP
Trabajo Social
Gerontología

Fuente: manual autorizaciones vigente

Para exámenes y laboratorios clínicos el medico puede ordenar lo clasificado en baja complejidad.

Por lo anterior nos permitimos informar que todas las ordenes de servicios de salud que se

deriven de una atención medica en el Hospital Militar bien sea por urgencia consulta externa o

hospitalización debe pasar por el proceso autorizador para que se valide la pertinencia médica y la disponibilidad de estos servicios agotando como primera instancia la red propia. De acuerdo a lo estipulado en el manual de autorizaciones numeral 3.2 referente actual "se debe agotar inicialmente la red interna remitiendo al Hospital Militar servicios primordialmente de alta complejidad", en caso de que el paciente por su estado de salud requiera manejo en el HOMIL, deberá ir con su respectiva justificación clínica para generar la autorización para esta institución.

Actualmente la herramienta tecnológica SALUD.SIS no tiene ninguna restricción para que los médicos generales realicen solicitudes de servicios de salud.

3. En SALUD.SIS están homologados todos los servicios con CUPS? Y tienen integrados los CUPS con tarifas SOAT?

Referente a este punto nos permitimos informar desde el grupo red el año pasado se realizó un acercamiento con la persona que se dispuso por parte del Hospital Militar para mirar lo de los cups se entregó una base de datos por parte de ellos que era lo que habían trabajado, actualmente se está realizando la actualización de los códigos cups de acuerdo a la resolución vigente No.3495 del 23 de diciembre del 2019, los códigos cups no se tienen relacionados con las tarifas SOAT, por lo anterior se sugiere realizar la revisión con el área de planeación si se ha adelantado algún trabajo desde esta área teniendo en cuenta que el año pasado se desarrolló el módulo de costos en Salud.SIS y desconocemos si se trabajó algo de esto.

4. Aclarar si los pacientes que salen de atención en HOMIL, deben hacer transcripciones en los ESM. O si se exigen para el HOMIL que se registren formatos de cada Fuerza
 - Todas las ordenes que se derivan de una atención en el HOMIL deben ser ingresadas a la herramienta tecnológica SALUD.SIS por medio de un anexo tres que es la misma solicitud en el sistema y este proceso se hace por parte del servicio de autorizaciones, con el fin de tener la trazabilidad de todas las ordenes enviadas a los usuarios desde la red externa ya que en el HOMIL utilizan una herramienta diferente a SALUD.SIS.
 - En medicamentos no se debe realizar ninguna transcripción de formula medica actualmente, teniendo en cuenta que los medicamentos son entregados por el HOMIL hasta el mes de junio, después de esto estamos a la espera de lo ordenado de acuerdo a lo que se pacte en el contrato de medicamentos.

Quedamos atentas a cualquier inquietud o novedad

Respetuosamente

LILIANA FINO y JULIETH PRIETO

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

Enviado el: martes, 04 de febrero de 2020 11:18 a.m.

Para: SMSM. Martha Liliana Fino Torres; OPS. Karen Julieth Prieto Diaz

Asunto: SOLICITUD ACLARACIONES

Importancia: Alta

Buen día.

Teniendo en cuenta la reunión sostenida con personal del HOMIL y de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, como parte del inicio del Contrato No. 001 DIGSA 2020, quedaron las siguientes dudas, las cuales les solicito su aclaración:

1. En SALUD.SIS un niño puede tener acceso a servicios de pediatría y especialidades relacionadas con este servicio hasta qué edad? Hasta los 18 años?
2. En SALUD.SIS qué puede ordenar un médico general, en cuanto a laboratorios, exámenes y remisiones? (Es porque hay diferencias entre lo que permite este sistema y DINAMICA GERENCIAL)
3. En SALUD.SIS están homologados todos los servicios con CUPS? Y tienen integrados los CUPS con tarifas SOAT? (El contacto con HOMIL es Martha Ariza, en el teléfono 315 6492792)
4. Aclarar si los pacientes que salen de atención en HOMIL, deben hacer transcripciones en los ESM. O si se exigen para el HOMIL que se registren formatos de cada Fuerza.

Atentamente,



CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – GRUSP – Coordinadora Salud Pública
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.

El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.

Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o

2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.

ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS



Radicado No 01085 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá, D.C. 27 de enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud remisión RIPS diciembre 2019

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, el envío de los RIPS correspondientes a las prestaciones en salud del mes de diciembre de 2019.

En la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL** numeral 12.1, del contrato interadministrativo No 001-DIGSA-2019, se ordena la entrega de los RIPS hasta 10 días posteriores a la radicación de la facturación en medio magnético.

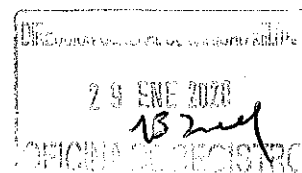
Teniendo en cuenta que la facturación de diciembre 2019 fue radicada el día 27 de enero de 2020, los RIPS de diciembre 2019 se requieren antes del día 05 de febrero de 2020.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM Liliana Acosta Moya
Coordinadora de cuentas medicas (E)
Jefe Auditoría Contrato DIGSA-HOMIL

Vo Bo: CN. Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnico contrato interadministrativo 001 – DIGSA



Feb 07/2020
se recibieron los RPS Dic/2020
el 06 feb/2020
Diana Dora



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN SALUD
GRUPO RED



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa

Radicado No. 1032 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud información especialidades pediátricas.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, ordene a quien corresponda informar a esta dirección cual es la edad límite para la asignación de citas de pediatría y sus especialidades.

Lo anterior con el fin de unificar criterios con los especialistas de los Establecimientos de Sanidad Militar y articular con las directrices impartidas por la Dirección General de Sanidad Militar a los procesos de autorizaciones.

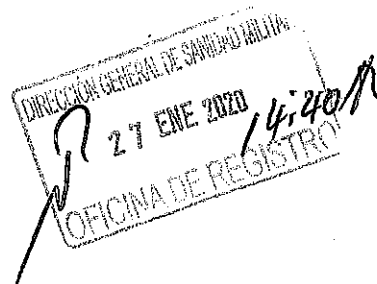
Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PS. Karen Prieto Diaz
Lider proceso autorizador

Revisó: CR. Diana Patricia Cuellar
Coordinadora Grupo Red (E)

Vo Bo: CR. Alex Victoria Barrera
Subdirectora de salud



"Un Equipo Humano al Servicio de su Salud"

Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1042
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co- karen.prieto@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No. 01084 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá, D.C. 27 de enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

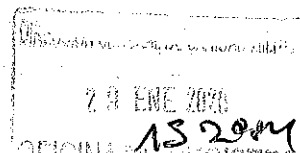
Asunto: Solicitud cumplimiento envío requerimientos acuerdo clausular Contrato Interadministrativo No 001-DIGSA-2020

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, remitir los siguientes requerimientos pactados en el clausulado del Contrato No. 001-DIGSA-2020.

CLAUSULAR CONTRATO 001 DIGSA 2020	REQUERIMIENTO A ENVIAR POR HOMIL
CLAUSULA SEGUNDA – NUMERAL 2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL	Informar el profesional destinado como enlace entre HOMIL y DIGSA para el programa de atención materno fetal: - Grado - Nombres y Apellidos completos - Cargo - Teléfono de contacto - Correo electrónico
CLAUSULA OCTAVA – NUMERAL 8.1 TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS	Nombrar los representantes del comité de precios: - Grado - Nombres y Apellidos completos - Cargo - Teléfono de contacto - Correo electrónico
CLAUSULA DECIMA – NUMERAL 10.1 AUDITORIA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD (SOGCS)	Presentar la evidencia de: - Habilitación de los servicios contratados - Soporte de la suficiencia para prestar los servicios contratados, estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del SSFM que va a ser atendida - Modelo de prestación de servicios de acuerdo al Modelo de Atención Integral en Salud - Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad de la Atención en Salud - Proceso y operación del sistema de referencia y contra referencia - Periodicidad y forma cómo se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la auditoría de cuentas - Mecanismos para la solución de conflictos - Establecer la forma para realizar la verificación del cumplimiento del reporte de la información del HOMIL a la SUPERSALUD

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana. acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA
OBLIGACIONES GENERALES DEL
HOSPITAL MILITAR – NUMERAL 12.7

Remitir:

- Guías de manejo para las 10 primeras causas de morbilidad por servicio actualizadas
- Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, prótesis y elementos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofertados en el Hospital
- Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados, con el registro de la firma y cedula del especialista, debiendo actualizar este listado cada vez que se produzcan cambios en especialistas y supra especialistas
- Listado codificado de las tarifas de las prótesis que suministrará el Hospital
- Justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS
- Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuales son los insumos que lo componen y deberán tener valores
- Certificado único de prestador inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que presta
- Pólizas de responsabilidad civil médica de todos los profesionales de salud que presten sus servicios para el cumplimiento del contrato
- Convenio docencia servicio o procedimientos para la supervisión del personal en entrenamiento

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM Liliana Acosta Moyá
Coordinadora de cuentas médicas (E)
Jefe Auditoría Contrato DIGSA-HOMIL

Vo Bo: CN. Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnico contrato interadministrativo 001 – DIGSA

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: Dilan Zambrano <Dilan.Zambrano@hospitalmilitar.gov.co>
Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 8:35 a. m.
Para: SMSM. Liliana del Carmen Acosta Moya; CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
CC: jhon correa; Maria Grillo; Leticia Peralta
Asunto: RESPUESTA: RADICADO NO. 01084 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-2961
Datos adjuntos: LISTADO DE MEDICOS PARA DGSM.XLS

Bogotá D.C; 6 de feb. de 2020

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Ciudad.

Asunto: Respuesta a Radicado No. 01084 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-2961

De acuerdo a la solicitud realizada por la Dirección General de Sanidad Militar mediante oficio N° 01084 de fecha 27 de enero de 2020, radicado en el área de Registro y Correspondencia de esta Entidad bajo el N° 66322 de fecha 30 de enero de la presente anualidad, me permito remitir el listado de los médicos con la respectiva firma y número de cédula.

Lo anterior para sus trámites y fines pertinentes.

Cordialmente,

Doctora
María Andrea Grillo Roa
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



DILAN ANDRES ZAMBRANO ESPEJO
AASD
Unidad de Talento Humano
Administración de Personal
Tel: 3486868 - Ext: 5092

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCION DE SALUD – GRUPO CUENTAS MEDICAS	Página 1 de 4
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD- CGAYG-AC.2.1 V.03
		Vigente a partir de: 22-12- 2014

MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-2.25

Acta No	272	Asunto	Cronograma de trabajo de auditoria de calidad según contrato DIGSA – HOSMIL 2020
Lugar y Fecha	Hospital Militar Central - Bogotá D.C., febrero 14 2020		
Hora Inicio	15:00 horas	Hora Finalización	16:30 horas
Subdirección/Grupo/Proceso: Subsalud Grupo Cuentas Médicas.	Responsable de elaboración del acta: Dra. Carolina Sanmiguel Ibarra – Médico auditor DIGSA.		
Ausentes			

Orden del día:
1. Socialización de la cláusula decima del contrato interadministrativo DIGSA – HOSMIL 2020. 2. Cronograma de trabajo de auditoria de calidad de la atención en salud en el HOSMIL por parte de la DIGSA.
Desarrollo:
Siendo las 15:00 horas se da inicio a la reunión con las personas que firman el acta. 1. Lectura de la clausula decima del contrato interadministrativo DIGSA – HOSMIL 2020 en su artículo 10.1 donde se estipula que el Médico Especialista en Auditoria y Garantía de la Calidad en Salud por parte de la Dirección General (DIGSA), verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos en el HOSMIL: • Habilitación de los servicios por prestar. • Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar a partir de la capacidad instalada. • Modelo de prestación de los servicios definido por el prestador. • Indicadores de calidad en la prestación de servicios. • Proceso y operación del Sistema de Referencia y Contrareferencia. • Periodicidad y forma como se adelantará el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC). • Mecanismos para solución de conflictos. • Cumplimiento del reporte de información que debe enviar el Hospital a la Superintendencia Nacional de Salud y al Sistema de Información del Ministerio de Salud y Protección Social, resolución 0256. • Participación del auditor con voz, pero sin voto en los Comités de Calidad y Análisis de eventos centinela en el Hospital. • Existencia y gestión de la Política de Seguridad del Paciente.

"Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 88 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – Lillana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

- Gestión de los eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM.
- Actas de reunión de Comités de Calidad, Comités AD-HOC y COVES en donde se registren los compromisos y acciones de mejora realizados por el hospital. *(COVES se manejan con epidemiología)*
- Procedimientos de auditoria de calidad en conjunto con la auditoria concurrente, en casos de estancias prolongadas en hospitalización, reingresos, infecciones posquirúrgicas, y eventos adversos o incidentes reportados por el hospital. *(Auditoria Concurrente)*

2. La jefe pilar socializa los siguientes aspectos relacionados con la gestión del departamento de calidad del hospital:

- El cargue de los indicadores se realiza de manera semestral, y a partir del 2020 se realizará de forma trimestral de acuerdo con lo estipulado en la resolución 0256.
- Periódicamente se realizan comités de crónicos con la participación de la DIGSA, DISANES y el HOSMIL.
- Los indicadores de seguridad del paciente se reportan de manera mensual.
- Cuentan con la socialización de todos los paquetes instruccionales del programa de seguridad del paciente y su respectivo soporte en la intranet del hospital.
- Por cada área del hospital se tiene un auditor de calidad asignado.
- Las guías de manejo estipuladas tienen una vigencia de 5 años y algunas son adoptadas desde lo dispuesto por el ministerio.

3. Cronograma de trabajo en auditoria de calidad:

- La jefe Pilar comenta que la habilitación del hospital de acuerdo con la nueva resolución 3100 estará para mayo de 2020 con su respectiva actualización del portafolio de acuerdo al plazo establecido en la misma norma. Artículo 26 en el numeral 26.1. La jefe enviará vía correo electrónico el registro de prestadores para el 2019.
- La capacidad instalada del hospital está a cargo de la Dra. Alejandra Galindo quien posee un software donde reposa esta información.
- El modelo de atención del hospital se encuentra en este momento en actualización y estará listo aproximadamente para la segunda semana del mes de marzo para poder ser verificado.
- Los indicadores de calidad son reportados mensualmente. Se dividen en estratégicos y operacionales y pueden ser revisados mes a mes para hacer el comparativo con los periodos anteriores, se acordarán los indicadores a reportar.
- Se envió al correo la evidencia del cargue de indicadores según la resolución 0256, correspondiente a enero de 2020.
- En este momento el hospital se encuentra haciendo la actualización del PAMEC, que estará listo para su revisión a finales de marzo de 2020.
- Mensualmente se realizan los diferentes comités de calidad, que generalmente se programan en horas de la mañana y se hará invitación al auditor de la DIGSA para contar con su asistencia. Eventualmente se realizan comités de casos especiales que se llevan a cabo sin previa programación como casos de quejas, muertes perinatales, etc. La jefe Pilar enviará vía correo electrónico el listado de los principales comités de calidad que se realizan en el hospital.
- El próximo comité de seguridad del paciente se llevará a cabo el próximo 27 de febrero a las 8 am en las instalaciones del Hosmil.
- Se podrá realizar también la revisión de la política de seguridad del paciente, así como el programa y los paquetes instruccionales para verificar su socialización y la adherencia a los mismos.
- Se determina realizar visita del auditor de calidad de la DIGSA cada 2 meses con el fin de revisar la gestión de los eventos adversos reportados, ya que el hospital cuenta con 40 días

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

revisar la gestión de los eventos adversos reportados, ya que el hospital cuenta con 40 días a partir del reporte de los mismos, para realizar el análisis y la gestión de los mismos. Esto incluye los reportes de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). En caso de algún evento especial, el auditor de la DIGSA podrá realizar la visita correspondiente para su verificación.

- La Dra. Maritza Corredor comenta que no están llegando los reportes de los auditores concurrentes y se sugiere separar los reportes correspondientes a las DISANES de los del hospital para agilizar la identificación de los mismos y su gestión.

Siendo las 16+30 horas se da por finalizada la reunión.

Conclusiones:

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Enviar el REPS del Hosmil correspondiente a 2019	Jefe Pilar Duarte Torres	Febrero 14 2020
Enviar listado de los comités de calidad.	Jefe Pilar Duarte Torres	Febrero 14 2020
Enviar la evidencia del cargue de indicadores de enero 2020	Jefe Pilar Duarte Torres	Febrero 14 2020.

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:		Lugar:	
Fecha - Hora:			

Intervienen y/o Asistentes				
Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Firma
MDM	Pilar Duarte Torres	Resp Gestión de Calidad	pilar.duarte@fuerzas.mil.co	Pilar Duarte Torres
SNRN	Maritza Corredor	Gestión de Calidad	maritza.corredor@hospitalmilitar.gov.co	Maritza Corredor
PS	Carolina Sanmiguel	Medico Auditor	Carolina.Sanmiguel@fuerzas.mil.co	Carolina Sanmiguel

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



	 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado E-00004-202001397-HMC Id: 71038 Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 25-febrero-2020 10:04:27 Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ Serie: 1 SubSerie: 1
---	---

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS

15:27 28FEB2020 003613

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 N° 69-24
Edificio Elemento Torre Agua

Asunto: Respuesta Solicitud

De manera atenta me dirijo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, con el ánimo de dar respuesta a su solicitud informando que, con respecto al cumplimiento del convenio Interadministrativo 001 - DIGSA - HMC en la cláusula octava - numeral 8.1 tarifas procedimientos y servicios, el representante de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central es el Señor Coronel Médico Erik Edgardo Muñoz Rodríguez, correo electrónico Erik.Munoz@hospitalmilitar.gov.co y N° celular 3142650957.

Atentamente,


Mayor General Médico **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central


Brigadier General Médico **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Médico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Radicado No 01257 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá, D.C. 30 de Enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación Funcionarios.

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, que a partir del día 07 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 los siguientes Médicos laboran con la Dirección General de Sanidad Militar, realizando la Auditoria Concurrente en el HOMIL:

NOMBRES COMPLETOS	NUMERO DE IDENTIFICACION
CAROLINA GUTIERREZ CRUZ	1.018.425.603
CARMINA TRUJILLO SANCHEZ	1.075.208.852
PEDRO DANIEL FERNANDEZ AVILA	79.783.301
SANDRA LUCIA BELLO BULLA	51.993.872
PAOLA ANDREA SANTOS RUEDA	52.907.638
PATRICIA MARIA DAVILA RUEDA	36.068.899
RICARDO WILSON HERRERA	19.487.240
CAROLINA SANMIGUEL IBARRA	52.530.555
NAYIVE ALEXANDRA CANTOR BARON	52.145.769

Lo anterior con el fin de solicitar se autorice el ingreso a las instalaciones para dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido para el seguimiento de las actividades concurrentes del contrato interadministrativo 001 celebrado entre DIGSA y HOMIL.

Con respeto,

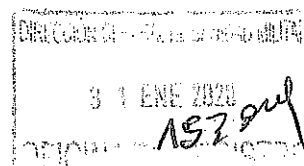

Coronel ALEX VICTORIA BARRERA PALOMAR
Subdirectora de Salud - DIGSA

Con copia.: CR (RVA) Guillermo Vega -Subdirección de Salud del Hospital Militar Central
Coordinador Grupo Cuentas Medicas DIGSA

Elaboró: SMSM Liliana Acosta Moya
Coordinadora Cuentas Medicas (E)
Jefe Auditoria Contrato DIGSA -HOMIL

Revisó: CN. Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnico Contrato Interadministrativo 001- DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana.acosta@anidadfuerzasmilitares.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No **01258** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud información.

Respetuosamente, me permito solicitar a la **señora Mayor General Directora Hospital Militar Central**, su gentil colaboración **con el reporte de los pacientes atendidos diariamente en el Servicio de Urgencia con clasificación de Triaje 4 y 5, discriminados por Fuerza así como las horas en la que más se presentan estas consultas.**

Lo anterior, con el fin de **verificar las estrategias** que pueden ser implementadas para descongestionar este servicio, colaborando con ello a mejorar la satisfacción de nuestros usuarios.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: TASD. Angelica Caicedo
Secretaría SUBSA-DIGSA

Revisó: CR. Rocio Garzón
Subdirección de Salud -DIGSA

Vo.Bo: CR. Victoria Barrera
Subdirectora de Salud -DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 78 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1021
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – angelica.caicedo@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado: E-00004-202000878-HMC IdControl: 68163

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 10-02-2020 09:57:54

Remitente: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE: OFICIAL SUPERIOR EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Destinatario: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Dependencia: URGENCIAS - URGN

Tipología: RESPUESTA

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar

Asunto: Respuesta reporte atención Clasificación Triage 4 y 5.

Con toda atención y debido respeto me permito dar respuesta al Señor Mayor General, Director General de Sanidad Militar, al oficio radicado con Id.66599 de fecha 31 de enero de 2020, relacionado con el reporte de atención de pacientes clasificados en triage 4 y 5 en el Servicio de Urgencias del Hospital Militar Central durante el año 2019.

Se evidenciaron en total 96.608 ingresos durante el año 2019. Dentro de los ingresos de triage 4 y 5 perteneciente a las diferentes fuerzas se evidenciaron 32.486 pacientes.

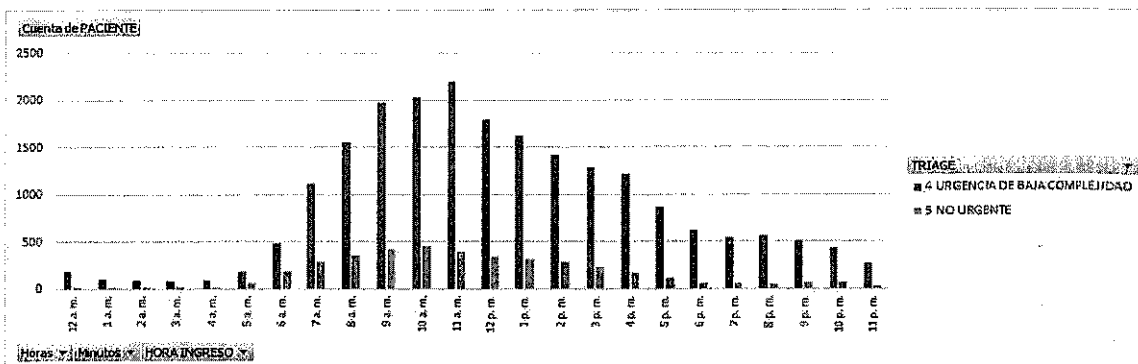
Se relaciona a continuación la atención de pacientes pertenecientes a Ejército Nacional discriminando entre triage 4 y 5, durante el año 2019.

EJERCITO NACIONAL			
Mes	4 URGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD	5 NO URGENTE	Total general
Ene	1980	460	2440
Feb	1771	303	2074
Mar	1964	372	2336
Abr	1797	341	2138
May	1839	365	2204
Jun	1747	262	2009
Jul	1858	329	2187
Ago	1806	235	2041
Sep	1786	261	2047
Oct	1701	289	1990
Nov	1414	242	1656
Dic	1269	307	1576
Total general	20932	3766	24698

Así mismo, se discriminó las horas de mayor consulta que se clasificaron en triage 4 (Urgencia de Baja Complejidad), encontrando:

4 URGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD		5 NO URGENTE	
11 a. m.	2200	10 a. m.	450
10 a. m.	2028	9 a. m.	420

9 a. m.	1976	11 a. m.	395
12 p. m.	1794	8 a. m.	347
1 p. m.	1618	12 p. m.	340



Se encontró 4.613 ingresos de pacientes pertenecientes a Armada Nacional clasificados en triage 4 y 5, durante el año 2019.

Mes	ARMADA NACIONAL		Total general
	4 URGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD	5 NO URGENTE	
Ene	334	56	390
Feb	367	59	426
Mar	371	72	443
Abr	325	51	376
May	339	64	403
Jun	328	52	380
Jul	334	53	387
Ago	362	45	407
Sep	326	55	381
Oct	357	53	410
Nov	274	38	312
Dic	240	58	298
Total general	3957	656	4613

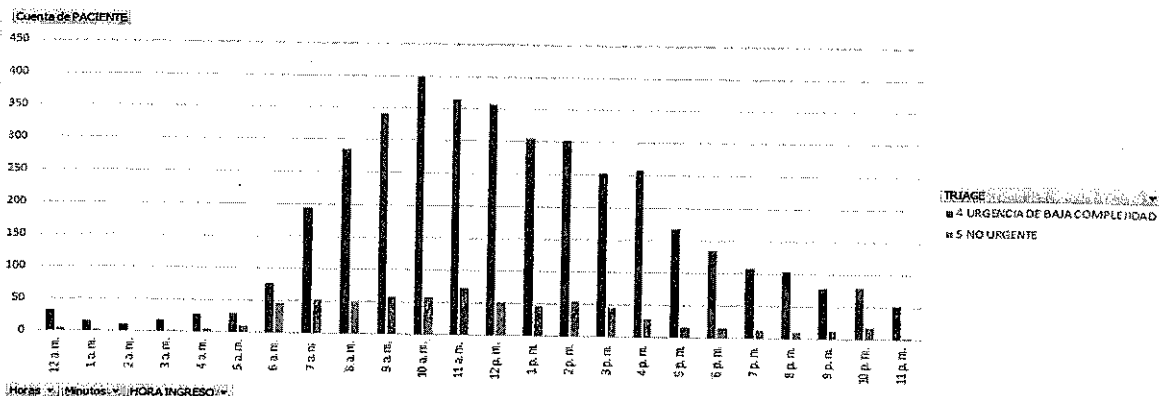
Discriminando por las horas donde se obtuvo mayores ingresos se encuentra:

4 URGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD		5 NO URGENTE	
10 a. m.	398	11 a. m.	73
11 a. m.	364	10 a. m.	58
12 p. m.	357	9 a. m.	58
9 a. m.	342	2 p. m.	54
1 p. m.	306	7 a. m.	52



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Salud y Protección Social

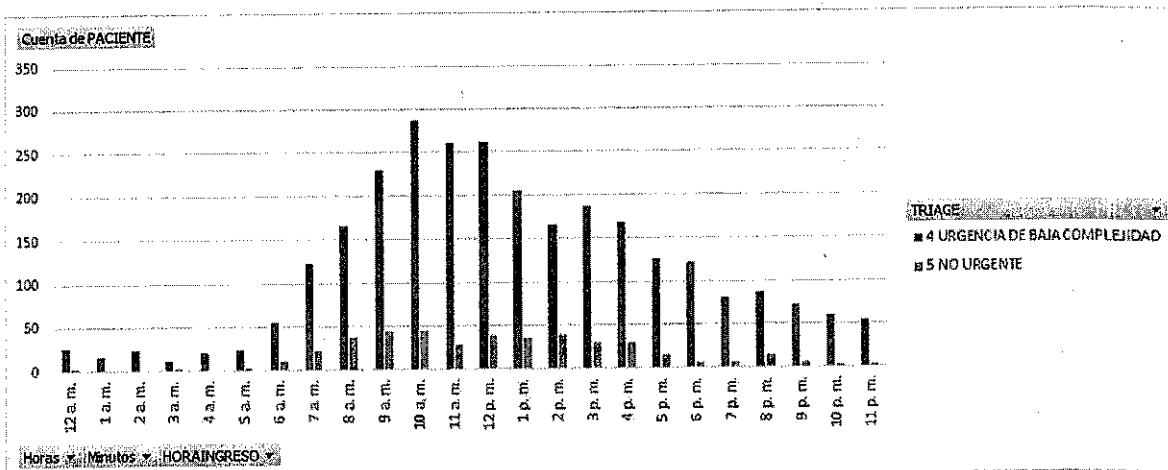


Con respecto a la atención de la Fuerza Aérea Colombiana se encontró un total de ingresos: 3.175 a pacientes clasificados en Triage 4 y 5.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA			
Mes	4 URGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD	5 NO URGENTE	Total general
Ene	290	55	345
Feb	253	40	293
Mar	271	57	328
Abr	254	30	284
May	227	20	247
Jun	209	30	239
Jul	226	38	264
Ago	224	25	249
Sep	258	22	280
Oct	210	23	233
Nov	202	19	221
Dic	158	34	192
Total general	2782	393	3175

Las horas del día donde hubo mayores ingresos de pacientes pertenecientes a Fuerza Aérea Colombiana, discriminado entre triage 4 y 5 son:

4 URGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD		5 NO URGENTE	
10 a. m.	287	9 a. m.	45
12 p. m.	262	10 a. m.	45
11 a. m.	260	12 p. m.	39
9 a. m.	230	2 p. m.	38
1 p. m.	205	8 a. m.	37



En promedio se evidencia que el triage 4 tiene 64 ingresos diarios pertenecientes a Ejército Nacional, 11 pacientes de Armada Nacional y 7 pacientes al día de Fuerza Aérea Colombiana. Respecto al triage 5 se encuentra 12 ingresos al día de Ejército Nacional, 2 pacientes de Armada Nacional y 1 paciente al día clasificado en triage 5 de Fuerza Aérea Colombiana.

Atentamente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz, MD
 Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
 Hospital Militar Central

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres, M.D
 Subdirector del Sector Defensa
 Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Capitán de Corbeta Andrés Jiménez Montealegre, MD
 Oficial Superior en Comisión Administrativa
 Permanente en la Administración Pública
 Servicio de Urgencias

Manuela

Elaboró: Manuela Ordúz Vega, MD



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Radicado No. **2314** MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 11 de febrero 2020

Señor Brigadier General
JHON ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud coordinación atención Triage 4 y 5 del servicio de urgencias HOMIL a Establecimientos de Sanidad Militar

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, que el día 06 de febrero de 2020 funcionarios de ésta Dirección General pasaron ronda a pacientes del área de Urgencias del Hospital Militar Central.

De acuerdo a las estadísticas del servicio de urgencias en el Hospital Militar Central, el promedio de pacientes de la Ejército que acuden al Triage es el siguiente:

Triage 1:	01 paciente al día
Triage 2:	41 pacientes al día
Triage 3:	63 pacientes al día
Triage 4:	42 pacientes al día
Triage 5:	10 pacientes al día

Con el fin de propender por el uso eficiente de los recursos, se requiere que se remita un plan donde se establezcan coordinaciones asertivas entre Hospital Militar Central y Establecimientos de Sanidad de Bogotá, para los pacientes con Triage 4 y 5, con la disponibilidad diaria de citas de medicina general, acorde al histórico de consulta.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Dirección General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón *Diana*
Coordinadora Grupo Salud Pública (E) DIGSA

VoBo: CR. Rocío Garzón Ayala *Rocío*
Subdirectora de Salud (E) DIGSA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1071
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Mindereña

Radicado No. **2315** /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 11 de febrero 2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora Sanidad Naval
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edificio Bachué
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud coordinación atención Triage 4 y 5 del servicio de urgencias HOMIL a Establecimientos de Sanidad Militar

Respetuosamente, me permito informar a la señora Capitán de Navío Directora Sanidad Naval que el día 06 de febrero de 2020 funcionarios de ésta Dirección General pasaron ronda a pacientes del área de Urgencias del Hospital Militar Central. Allí se pudo establecer que de la totalidad de pacientes de la Armada que son catalogados como Triage 4 y 5 en Hospital Militar Central, solo se pueden derivar en promedio tres pacientes a atención en el Establecimiento de Sanidad ARC-FAC (CEMED), ya que solo dan esos cupos de agendamiento para la jornada de la tarde de lunes a viernes, no en días festivos.

De acuerdo a las estadísticas del servicio de urgencias en el Hospital Militar Central, el promedio de pacientes de la Armada que acuden al Triage es el siguiente:

- Triage 1: 10 pacientes al mes
- Triage 2: 07 pacientes al día
- Triage 3: 10 pacientes al día
- Triage 4: 11 pacientes al día
- Triage 5: 03 pacientes al día

Con el fin de propender por el uso eficiente de los recursos, se requiere que se remita un plan donde se establezcan coordinaciones asertivas entre Hospital Militar Central y Establecimientos de Sanidad de Bogotá, para los pacientes con Triage 4 y 5, con la disponibilidad diaria de citas de medicina general, acorde al histórico de consulta.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Dirección General de Sanidad Militar

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón *Diana*
Coordinadora Grupo Salud Pública (E) DIGSA

VoBo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) DIGSA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1071
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Mindereña

Radicado No.

2316

/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 11 de febrero 2020

Señora Coronel

LINA MARIA MATEUS BARBOSA

Jefe Salud Fuerza Aérea

Avenida Caracas No. 66 - 24

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud coordinación atención Triage 4 y 5 del servicio de urgencias HOMIL a Establecimientos de Sanidad Militar

Respetuosamente, me permito informar a la señora Coronel Jefe Salud Fuerza Aérea que el día 06 de febrero de 2020 funcionarios de ésta Dirección General pasaron ronda a pacientes del área de Urgencias del Hospital Militar Central. Allí se pudo establecer que de la totalidad de pacientes de Fuerza Aérea que son catalogados como Triage 4 y 5 en Hospital Militar Central, solo se pueden derivar en promedio tres pacientes a atención en el Establecimiento de Sanidad ARC-FAC (DMEFA), ya que solo dan esos cupos de agendamiento para la jornada de la tarde de lunes a viernes, no en días festivos.

De acuerdo a las estadísticas del servicio de urgencias en el Hospital Militar Central, el promedio de pacientes de la Fuerza Aérea que acuden al Triage es el siguiente:

- Triage 1: 05 pacientes al mes
- Triage 2: 08 pacientes al día
- Triage 3: 10 pacientes al día
- Triage 4: 05 pacientes al día
- Triage 5: 01 pacientes al día

Con el fin de propender por el uso eficiente de los recursos, se requiere que se remita un plan donde se establezcan coordinaciones asertivas entre Hospital Militar Central y Establecimientos de Sanidad de Bogotá, para los pacientes con Triage 4 y 5, con la disponibilidad diaria de citas de medicina general, acorde al histórico de consulta.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Dirección General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Coordinadora Grupo Salud Pública (E) DIGSA

VoBo: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) DIGSA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1071
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No. 01346 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá, D.C. 31 de Enero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Censo.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, el censo de pacientes Hospitalizados y el censo de la atención del servicio de urgencias para ser entregado al correo de los siguientes funcionarios:

NOMBRES	CORREOS ELECTRONICOS
CR. ROCIO DEL PILAR GARZON A	rocio.garzon@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
CN. DIANA OSORIO CHACON	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
LILIANA ACOSTA MOYA	liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
CAROLINA GUTIERREZ C	carolina.gutierrez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
CARMINA TRUJILLO S	carmina.trujillo@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
PEDRO FERNANDEZ AVILA	Pedro.fernandez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
JOSE FERNANDO GOMEZ	Jose.gomez@ejercito.mil.co
SILDREY ARENAS	Sildrey.arenas@buzonejercito.mil.co
SANDRA BELLO BULLA	sandra.bello@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
PAOLA SANTOS RUEDA	paola.santos@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
PATRICIA AVILA RUEDA	patricia.davila@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
RICARDO HERRERA	ricardo.herrera@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
CAROLINA SANMIGUEL I	carolina.sanmiguel@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
LINA MEDELLIN	Lina.medellin@fac.mil.co
CARLOS MUGRAH	carlosriverah@fac.mil.co
JULIA MARQUEZ	Julia.marquez@armada.mil.co

Lo anterior con el fin de realizar control y seguimiento a los pacientes por parte del grupo de auditoría Concurrente del contrato interadministrativo 001 celebrado entre DIGSA y HOMIL.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM Liliana Acosta Moya
Coordinadora Cuentas Médicas (E)
Jefe Auditoría Contrato DIGSA - HOMIL

Revisó: CR. Alex Victoria Barrera Palomar
Subdirectora de Salud



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No 01384 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá, D.C. 03 de Febrero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Indicadores de Oportunidad.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, la información estadística de los indicadores de oportunidad a partir de la fecha para ser entregados mensualmente a los siguientes correos:

NOMBRES	CORREOS ELECTRONICOS
CN. DIANA OSORIO CHACON	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
LILIANA ACOSTA MOYA	liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
PATRICIA GARCIA ARIZA	neyla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Lo anterior con el fin de realizar control y seguimiento al contrato interadministrativo 001 celebrado entre DIGSA y HOMIL

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SM/SM Liliana Acosta Moya
Coordinadora Cuentas Médicas (E)
Jefe Auditoría Contrato DIGSA - HOMIL

Revisó: CN. Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnico Contrato Interadministrativo 001 - DIGSA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No 01458 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá, D.C. 04 de febrero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud aclaración tarifas pacientes crónicos Clínica Inmaculada - Contrato Interadministrativo No 001-DIGSA-2020

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, se aclare si fue acogida la propuesta de la Clínica la Inmaculada de brindar el servicio de unidad de cuidados crónicos para los pacientes de largas estancias, remitida en agosto 2019.

El objetivo es que el personal con patología crónica estable, reciba los servicios integrales de salud que en realidad requiere para lograr su recuperación, control de la enfermedad, rehabilitación y/o reinserción en la sociedad. La implementación de este programa busca garantizar una atención más orientada a la necesidad del paciente y por ende, la disminución en los costos de la atención que hoy en día se les brinda en la unidad de cuidados agudos.

A continuación se relacionan los costos ofertados para este programa por la Clínica La Inmaculada:

CLÍNICA LA INMACULADA	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL
Costo de servicio de psiquiatría en estancia hospitalaria en pacientes sin medicamentos ni laboratorios – Unidad de cuidado pacientes agudos	\$ 192.967,00	\$ 5.789.010,00
Costo de paquete hospitalario sin medicamentos ni laboratorios – Unidad de cuidado pacientes crónicos	\$ 154.373,00	\$ 4.631.208,00

Por lo anterior, me permito solicitar ordenar a quien corresponda informar a esta Dirección General la tarifa correspondiente al programa unidad de Cuidado Crónico en pacientes psiquiátricos.

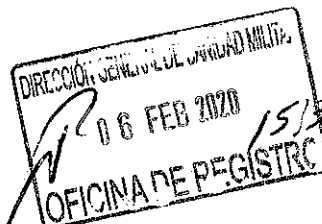
Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM Maria Gladys Quiñones
Jefe Salud Mental DIGSA

SMSM Liliana Acosta Moya
Coordinadora de Cuentas Médicas (E) - Jefe Auditoría Contrato DIGSA-HOMIL

Vo Bo: CN. Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnico contrato Interadministrativo 001 – DIGSA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No **687-56** MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020

Señor Capitán
JORGE ANDRÉS PRADA
Coordinador Grupo Afiliaciones y Validaciones de Derechos
Dirección General de Sanidad Militar
Calle 26 No. 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá, D.C.

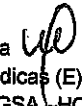
Asunto: Solicitud funcionario enlace con HOMIL

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Capitán Coordinador Grupo Afiliaciones y Validaciones de Derechos, de la Dirección General de Sanidad Militar, asignar un funcionario que sea enlace para tratar los temas que tengan que ver con los inconvenientes que se vienen presentando con el HOMIL, con pacientes hospitalizados en tratamientos extensivos y que durante su hospitalización pasan a estado inactivo, por múltiples razones generando inconvenientes de tipo administrativo.

Así mismo se solicita se aclare el procedimiento a seguir para la afiliación de los recién nacidos y menores de un año que no están afiliados al sistema de salud y ingresan a ser atendidos bajo la identificación de la madre.

Con respeto,


Coronel **ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA**
Subdirectora de Salud (E) -DIGSA

Elaboró: SMSM Lilliana Acosta Moya 
Coordinadora Cuentas Médicas (E)
Jefe Auditoria Contrato DIGSA-HOMIL

Revisó CN. Diana Yolanda Osorio 
Supervisora Técnico Contrato Interadministrativo 001- DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co -- lilliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

0500 Nov 4: 40
05-02-2020



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Radicado No. 1 733 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2020

Señores Oficiales

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá.

Asunto: Visitas de acompañamiento HOMIL

Respetuosamente, me permito informar a los Señores Oficiales de esta Dirección que como parte de las acciones de mejora impartidas, se están realizando visitas de acompañamiento en las instalaciones del Hospital Militar Central, cuyo objetivo es identificar y analizar las causas que ocasionan estancias prologadas durante la hospitalización, adicionalmente, el seguimiento preciso en el área de urgencias donde se identifiquen condiciones de calidad y oportunidad en la atención. Así mismo, realizar la referencia de casos que requieran gestión de las fuerzas en pro del control y administración del costo medico institucional.

Por lo anterior, me permito notificar las actividades a realizar y cronograma de visitas del mes de Febrero:

1. Actividades a realizar:

- Recibir y verificar el censo enviado del Hospital Militar central, identificando los pacientes con estancias mayores a 15 días.
- Efectuar visita en los pisos a los pacientes previamente establecidos que cumplan el requisito del tiempo. El oficial de la DIGSA procederá a identificarse y utilizar el slogan de la DIGSA "Un equipo humano al servicio de la salud", verificando la satisfacción con los servicios prestados mientras el médico concurrente revisa la historia clínica y verificar la pertinencia de estancia y procedimientos (en caso de que el paciente sea de EJC y FAC, el medico concurrente deberá apoyarse con el medico asignado por cada una de las fuerzas para conocer la gestión realizada).
- En el servicio de urgencias se deberá visitar a los pacientes que se encuentran en este lugar empleando la misma metodología con la identificación, verificación de la satisfacción mientras el médico de concurrencia realiza su labor, haciendo énfasis en los pacientes que se encuentran en observación por demoras en la resolutiveidad derivadas de la oportunidad en la toma de ayudas diagnosticas y/o valoraciones por especialistas.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana.acosta@anidadfuerzasmilitares.mil.co

- En coordinación con la subdirección de salud, notificar a las fuerzas los hallazgos en donde se detecte que la estancia prolongada se deriva de acciones atribuibles a la gestión de las DISAN o jefatura de Salud.
- Entregar informa de las acciones realizada

2. Cronograma

Febrero 2020

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
3	4	5	6 DRA PATRICIA DAVILA (AM) DRA SANDRA BELLO (PM) CN DIANA OSORIO	7
10 DRA PAOLA SANTOS (AM) CR SANDOVAL	11	12 DR PAOLA SANTOS DRA SANDRA BELLO (PM) CN DIANA OSORIO	13	14 DRA CAROLINA SAN MIGUEL (PM) MY CAROLINA
17 DRA. SANDRA BELLO (PM) CR DIANA CUELLAR	18	19 DRA PATRICIA DAVILA (AM) CR SANDOVAL	20	21 DR RICARDO HERRERA (AM) DRA SANDRA BELLO (PM) CN DIANA OSORIO
24 DR RICARDO HERRERA (AM) CR ROCIO GARZON	25	26 DRA PAOLA SANTOS (AM) DRA SANDRA BELLO (PM) CN DIANA OSORIO	27	28 DRA CAROLINA POVEDA (PM) MY CAROLINA

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM Liliana Acosta Moya
Coordinadora Cuentas Médicas (E)

Revisó CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E)-DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co ; Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Dimer
Feb 10/2020



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No. **1 803**/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 07 de febrero 2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora Sanidad Naval
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edificio Bachué
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud análisis caso Morbilidad Materna Extrema y seguimiento a paciente hospitalizada

Respetuosamente, me permito informar a la señora Capitán de Navío Directora Sanidad Naval que la paciente J.M.B. CC 1131109409 (E) CSCIM, de 24 años de edad, adscrita al Hospital Naval de Cartagena, está hospitalizada en el Hospital Militar Central desde el 14 de diciembre de 2019 hasta la fecha, y presenta un deterioro neurológico.

Acuerdo entrevista con la madre de la paciente, realizada el día de ayer, ella manifiesta que los controles del embarazo fueron en el ESM BEIM Coveñas, y en la Clínica La Concepción de Sincelejo, se desembarazó en agosto de 2019 a semana 30. Posteriormente tuvo infecciones urinarias a repetición, siendo atendida tanto el ESM BEIM Coveñas como en red externa de Sincelejo, de donde fue remitida al Hospital Naval de Cartagena y finalmente trasladada al Hospital Militar Central. Hace cinco días tuvo una neumonía por broncoaspiración lo cual retrasa su paso a unidad de cuidado crónico. El hijo de 06 meses de edad está a cargo de la red de apoyo familiar del padre (CSCIM J.C.E.S. CC 1063167327 de 26 años de edad y orgánico del BINIM1).

Se requiere de manera urgente, se remita:

- 1- Análisis del caso como Morbilidad Materna Extrema
- 2- Copia de las historias clínicas en red propia y contratada donde se evidencien las atenciones correspondientes al control prenatal y hasta el momento de su ingreso al Hospital Militar Central
- 3- Plan de intervención de la red de apoyo de la paciente desde Psicología, Trabajo Social Familia, entre otras.
- 4- Plan de manejo posterior a la salida del Hospital Militar Central

Con respeto,

Mayor General **JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**
Dirección General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón *Diana*
Coordinadora Grupo Salud Pública (E) DIGSA

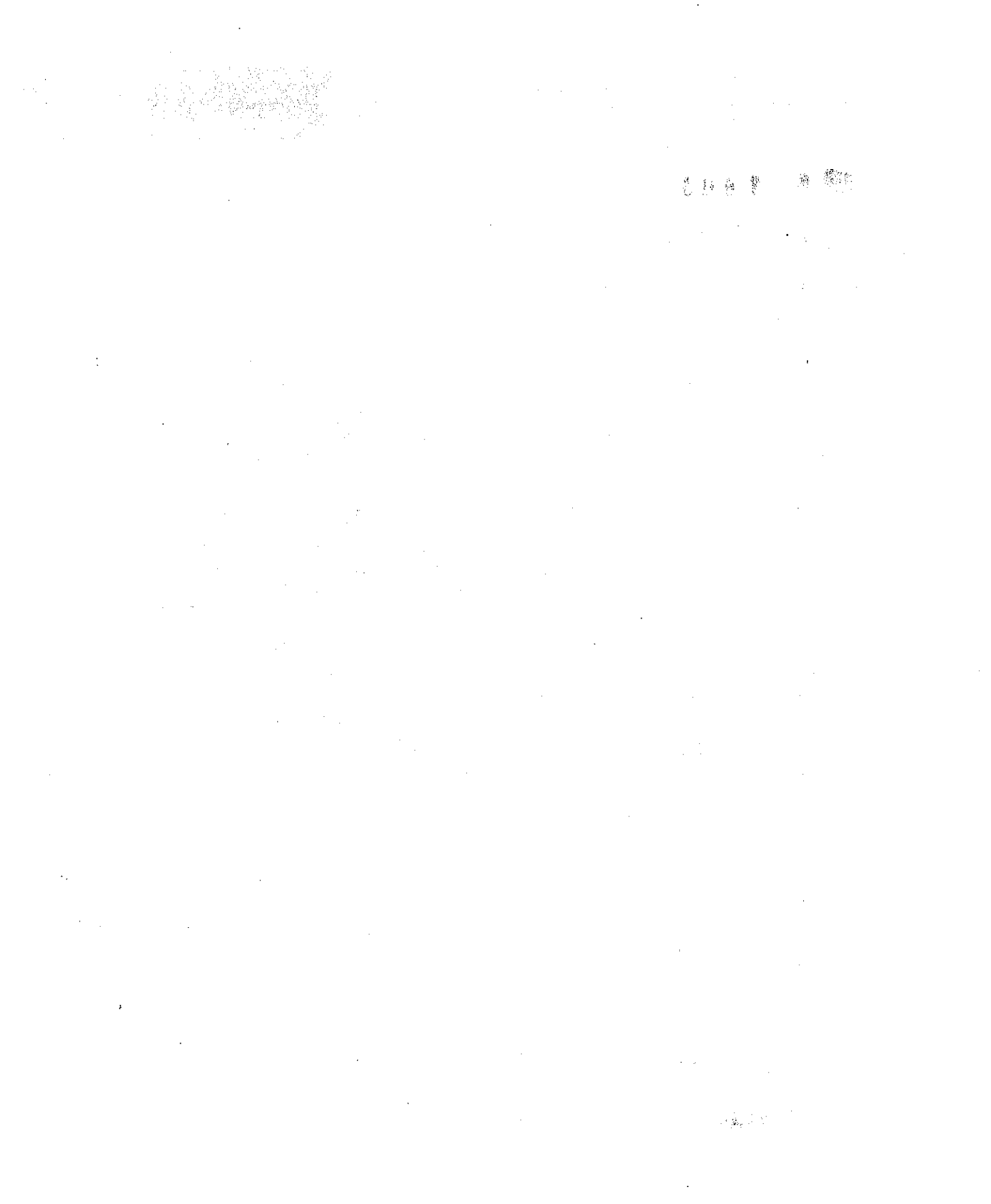
SMSM. Saida Durán *Saida*
Lider Vigilancia en Salud Pública DIGSA
PS Yanith Avila *Yanith*
Lider Ruta Materno Perinatal

Revisó: SMSM Lilliana Acosta *Lilliana*
Coordinadora Grupo Cuentas Médicas DIGSA

VoBo: CR. Rocío Garzón Ayala *Rocío*
Subdirectora de Salud (E) DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1071
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Radicado No. **1 8 0 4** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora Sanidad Naval
Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachue
Bogotá, D.C.

Asunto: Usuarios Hospital Militar Programa B24X

Respetuosamente, me permito informar a la señora Capitán de Navío Directora de Sanidad Armada, que actualmente el Hospital Militar Central presta los servicios de atención integral a 02 usuarios con diagnóstico de B24X afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que se encuentran adscritos a los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad Armada. Sin embargo, es importante aclarar que existe un contrato centralizado desde Dirección de Sanidad Armada para la atención integral de estos pacientes.

De acuerdo con esto, se requiere:

1. Evaluar de forma individual la situación clínica de los siguientes usuarios que reciben atención integral en el programa de B24X de Hospital Militar, justificando la necesidad en la prestación de los servicios de IV nivel de complejidad.

N.	INICIALES APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FUERZA DE ADSCRIPCIÓN	ESM DE ADSCRIPCIÓN
1	CLB	71765676	ARC	CEMED
2	RRF	14277101	ARC	CEMED

2. Comunicar a esta Dirección cual es el protocolo o criterios que tiene el servicio o el profesional de autorizaciones para clasificar a los usuarios y determinar la prestación de la atención integral en el programa de B24X del Hospital Militar Central o del contrato centralizado de Dirección de Sanidad Armada.

Lo anterior información se requiere con plazo 21 de febrero de 2020, al correo electrónico yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Cortés respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

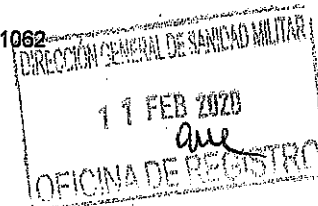
Elaboró: SMSM. Yohana Ruiz Guerrero
Grupo Salud Pública

Revisó: CN. Diana Osorio
Coordinadora Grupo Salud Pública (E)

VoBo: CR. Rosalva Garza Ayala
Subdirectora Salud (E) DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1060-1062
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



SMSM. Yohana Ruiz Guerrero

De: sandra.vasquez@armada.mil.co
Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2020 12:35 p. m.
Para: SMSM. Yohana Ruiz Guerrero
CC: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Asunto: RESPUESTA A OFICIO PTES VIH ATENDIDOS POR HOMIC
Datos adjuntos: Actacomitevihenero162020UTHAART.pdf; Correo de Fundación SIAM - JUNTA MÉDICA DE DECISIÓN USUARIO F.R.R. C.C. 14277101 ARMADA NACIONAL BOGOTÁ.pdf; coreohomicfrr.pdf

Cordial Saludo,

Me permito dar respuesta a solicitudes emitidas a través de oficio No. 1804/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 que trata sobre usuarios con diagnóstico de B24X de DISAN ARC atendidos por el HOMIC:

1. Referente a evaluar de forma individual la situación clínica de los pacientes Baldomiro Cardona Ladeux y Franklyn Rodriguez atendidos actualmente por el HOMIC:

Se realizó solicitud de historias clínicas al HOMIC pero hasta la fecha no ha sido llegado la historia clínica de Baldomiro Carmona Ladeux y de Franklin Rivera no se envió completa, se tienen solo consultas de infectología por consulta externa y no se envió lo referente a hospitalización, u atenciones por otros servicios de apoyo; estamos a la espera de las historias una vez allegadas, se realizará un comité con la Médica actual Jefe del área Asistencial, la Subdirectora de Servicios de Salud, las encargadas de cuenta de alto costo y el encargado de seguimiento de VIH del ESM conjunto, para evaluar situación clínica de los pacientes actualmente, que permitan definir cual es la mejor decisión con estos dos pacientes.

2. Comunicar a esta Dirección cual es el protocolo o criterios que tiene el servicio o profesional de autorizaciones para clasificar a los usuarios y determinar la prestación del servicio:

En el momento el proceso de autorización de la regional centro se realiza directamente en el Establecimiento Conjunto ARC-FAC, donde se cargan las ordenes y se realizan las respectivas autorizaciones, la instrucción en VIH dada desde la DISAN ARC, es direccionar todos los pacientes B24X al paquete atendido por el Acuerdo Marco, en el caso de estos dos pacientes, me permito aclarar en cada caso porque se ha realizado autorización en HOMIC:

1. Baldomiro Cardona Ladeux CC 14277101: este paciente desde el inicio de su diagnóstico venia siendo manejado por el HOMIC, en el momento que la DISAN ARC inicio con la atención centralizada de VIH por paquete de atención integral, incluso desde antes de iniciar con la modalidad de acuerdo marco, la DISAN ARC traslado todos sus pacientes del HOMIC a la atención por el contrato centralizado, sin embargo con este paciente se autorizó la atención en HOMIC, debido a que se trataba de un paciente con múltiples comorbilidades, situación de discapacidad y hospitalizaciones recurrentes, por lo cual el HOMIC realizó junta médica sugiriendo que dicho paciente debía continuar atendiéndose en HOMIC por su situación y condición clínica, lo cual fue analizado en su momento por la DISAN ARC, autorizando dicha atención en HOMIC.
2. Franklyn Rodriguez CC14277101: este paciente ingresa inicialmente al HOMIC por presentar un cuadro clínico de síndrome cerebeloso es atendido por urgencias del HOMIC, y en su estudio se identifica que es paciente VIH, se da su atención por parte de HOMIC y en esa atención se le inicia tratamiento antirretroviral por consulta externa y se remite al programa de atención integral ambulatorio de la fuerza, el paciente alcanza a ser atendido por UTHAART y se cambia esquema antirretroviral iniciado por HOMIC durante su atención por urgencias, posteriormente el paciente se complica con un síndrome extrapiramidal y es hospitalizado y desde allí se inicia, la dificultad con el paciente para retomar su atención con el paquete integral de UTHAART, de hecho acaba de pasar un derecho de petición, solicitando ser atendido por HOMIC, porque el argumenta que su complicación por la cual se hospitalizó fue debida al cambio del esquema. Posteriormente se recibe correo electrónico remitido por Diana Rincón de CAC DIGSA remitiendo correo de

infectología HOMIC (el cual se adjunta). Para dar claridad sobre caso se llevó el caso a comité de seguimiento de VIH con UTHAART, se invita a HOMIC, pero no asiste, se intervienen por parte de HOMIC por videollamada con el Doctor Hernán Vergara. (Se anexa comité de seguimiento). Dentro de los compromisos se queda la realización de junta médica por parte de UTHAART, la cual anexo.

Se solicitará adicional una junta médica del HOMIC para con todos los soportes convocar un nuevo comité en DISAN ARC para este caso, se estará informando la decisión tomada a la DIGSA.

Atentamente,

SMSM SANDRA MILENA VÁSQUEZ RAMÍREZ
COORDINADORA GESTIÓN Y CUENTAS DE ALTO COSTO-PERFIL EPIDEMIOLÓGICO
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
CARRERA 13 # 26-50 EDIFICIO BACHUE 5 PISO
TELEFONOS: 3125969548-(1) 3278390 EXT. 10427



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Ministerio de

Radicado No. **1805** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020

Señora Coronel
LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe de Salud Fuerza Aérea
Avenida Caracas No 66-24
Bogotá

Asunto: Usuarios Hospital Militar Programa B24X

Respetuosamente, me permito informar a la señora Coronel Jefe Jefatura Salud Fuerza Aérea, que actualmente el Hospital Militar Central presta los servicios de atención integral a 20 usuarios con diagnóstico de B24X afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que se encuentran adscritos a los Establecimientos de Sanidad de la Jefatura de la Fuerza Aérea. Sin embargo, es importante aclarar que existe un contrato centralizado desde Jefatura Salud Fuerza Aérea para la atención integral de estos pacientes.

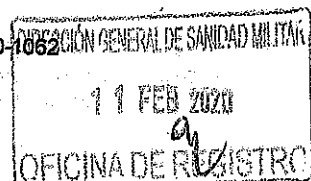
De acuerdo con esto, se requiere:

1. Evaluar de forma individual la situación clínica de los siguientes usuarios que reciben atención integral en el programa de B24X de Hospital Militar, justificando la necesidad en la prestación de los servicios de IV nivel de complejidad.

N.	INICIALES APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FUERZA DE ADSCRIPCIÓN	ESM DE ADSCRIPCIÓN
1	AQDA	75085375	FAC	DMEFA
2	CVHF	86042288	FAC	CACOM2
3	CBJE	79401266	FAC	DMEFA
4	CMVE	80054229	FAC	DMEFA
5	FDJJ	10184883	FAC	CACOM1
6	GRJJ	16699676	FAC	DMEFA
7	LMMA	79911288	FAC	DMEFA
8	NBHN	19351386	FAC	DMEFA
9	OCMA	79572446	FAC	EMAVI
10	OMCD	1013626351	FAC	DMEFA
11	PCSN	80882574	FAC	CACOM3
12	ROCC	1030587146	FAC	DMEFA
13	RDFN	20613403	FAC	CACOM2
14	RGLM	19451945	FAC	DMEFA
15	SPJF	79474099	FAC	DMEFA
16	SLAA	2970746	FAC	DMEFA
17	UMEA	4549114	FAC	DMEFA
18	VMLN	19292750	FAC	DMEFA
19	VDSE	41448748	FAC	DMEFA
20	ZALF	19379422	FAC	DMEFA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1060-1062
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



2. Comunicar a esta Dirección cual es el protocolo o criterios que tiene el servicio o el profesional de autorizaciones para clasificar a los usuarios y determinar la prestación de la atención integral en el programa de B24X del Hospital Militar Central o del contrato centralizado de Dirección de Sanidad Armada.

La anterior información se requiere con plazo 21 de febrero de 2020, al correo electrónico yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMISM. Yohana Ruiz Guerrero
Grupo Salud Pública

Revisó: CN. Diana Osorio
Coordinadora Grupo Salud Pública (E)

VoBo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora Salud (E) DIGSA



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CORRESPONDENCIA N FOLIOS 1

20205330115053

Al contestar, cite este número

Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:

No. **20205330115053** del 28-02-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-DISSA-SUSAP

10:41 05MAR2020 003930

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Av. Calle 26 N° 69-76 Edificio Elemento Torre 3 Piso 18
Gn._

Asunto: Envío información usuarios programa B24X

En referencia al oficio No. 1805 /MDN-COGFM-JEMCO-DICGA-SUBSA-GRUSP-86,13 del 07 de febrero de 2020, respetuosamente me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar que la Jefatura de Salud de la Fuerza realizó la evaluación de la situación de los pacientes relacionados en el oficio con lo cual se puede determinar:

1. EL 15% de los pacientes serán reubicados con atenciones con cargo al Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con VIH CCE-571-1-AMP-2017 por vivir en ciudades diferentes a la ciudad de Bogotá
2. El 30% de pacientes presenta co morbilidades como cáncer, ERC con manejo de diálisis por lo cual y con el fin de centralizar la atención de estos pacientes se continúa el manejo en HMC.
3. El 45% de los pacientes se encuentran en tratamiento en el Hospital Militar Central hace mas de 5 años, por lo cual siguen siendo manejados por éste con el fin de mantener la adherencia al tratamiento.

Desde la creación del Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con VIH CCE-571-1-AMP-2017 ésta Jefatura estableció que los casos nuevos detectados en los Establecimientos de Sanidad Militar debería cumplirse el siguiente protocolo para la remisión de los pacientes diagnosticados con B24X es:

PACIENTES NUEVOS (INCIDENCIA)

1. Cumplir el algoritmo de diagnóstico.
2. Reporte a SIVIGILA
3. Envío de estos documentos al supervisor de ordenes de compra de la Jefatura con solicitud de inclusión en programa de manejo integral.
4. Supervisor de ordenes de compra de manera centralizada carga orden a SALUD .SIS para

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

DIGITALIZADO

1 2 3 4

20205330115053

Hoja 2 de 2, de la Comunicación Radicado No. 20205330115053 del 28-02-2020

remisión a las IPS que por acuerdo marco tenemos contratadas según la regional que corresponda a su sitio de residencia.

PACIENTES YA DIAGNOSTICADOS (PREVALENCIA)

Desde el año 2019, a partir de contar con la atención integral de pacientes con medicamentos a través del Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con VIH CCE-571-1-AMP-2017 se inicio el proceso de re ubicación de pacientes que residen en ciudades diferentes a Bogotá, para lo cual el supervisor de las ordenes de compra realiza:

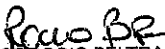
1. Seguimiento a cada uno de los pacientes que se encuentran reportados por Hospital Militar Central, verifica sitio de residencia.
2. Coordina la entrega de las historia clínicas con Hospital Militar Central.
3. Realiza empalme con la IPS que le corresponda de acuerdo a regional para la atención de los pacientes a fin de evitar interrupciones en el tratamiento.
4. Comunica al Establecimiento de Sanidad Militar del usuario e informa IPS en quedo asignado para que éste informe al paciente y lo incluya para seguimiento.

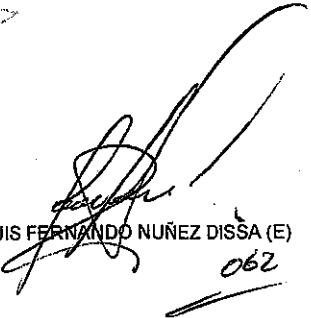
Lo anterior a permitido que en 2019 el traslado de cuatro (4) pacientes iniciaron manejo en las IPS contratadas a través de éste acuerdo en las regionales Andina Occidente y Centro Sur y a partir de Marzo de 2020 un paciente que se encontraba recibiendo atención en HMC y que no se encuentra en el listado inicia atenciones en la ciudad de Medellín.

El proceso autorizador con sus equipo de aditoras se encuentra alineado con este protocolo y de acuerdo al mismo autoriza paquetes de VIH para Hospital Militar Central a pacientes que cumplen los criterios mencionados al inicio del oficio.


Coronel ELIANA PATRICIA RINCON SANCHEZ
JEFE SALUD FUERZA AÉREA(E)


Elaboró: SMSM MARCELA NUÑEZ SEPYP


Revisó: ST ROCIO BELTRAN SUSAP


CR. LUIS FERNANDO NUÑEZ DISSA (E)
062

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Radicado No 1806 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército Nacional
Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C

Asunto: Usuarios Hospital Militar Programa B24X

Respetuosamente, me permito informar al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, que actualmente el Hospital Militar Central presta los servicios de atención integral a 112 usuarios con diagnóstico de B24X afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que se encuentran adscritos a los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad Ejército. Sin embargo, es importante aclarar que existe un contrato centralizado desde Dirección de Sanidad Ejército para la atención integral de estos pacientes.

De acuerdo con esto, se requiere:

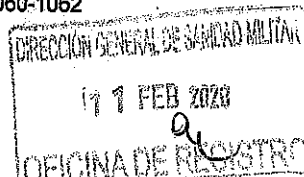
1. Evaluar de forma individual la situación clínica de los siguientes usuarios que reciben atención integral en el programa de B24X de Hospital Militar, justificando la necesidad en la prestación de los servicios de IV nivel de complejidad

N.	INICIALES APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FUERZA DE ADSCRIPCIÓN	ESM DE ADSCRIPCIÓN
1	ACJA	74451813	EJC	GMSIL
2	ARHJ	5896149	EJC	BASER6
3	AZNE	39462201	EJC	DISNORT
4	AREJ	1129499765	EJC	BASER2
5	ARJM	80230841	EJC	DMSOC
6	AGEE	7254630	EJC	DMSOC
7	AGJS	1075670678	EJC	DMGEM
8	ABAO	192387	EJC	DMGEM
9	BNCD	1013589113	EJC	DMGEM
10	BGCM	1030680158	EJC	DMSOC
11	BOCA	11521080	EJC	DMGEM
12	BDRN	41505738	EJC	DMSOC
13	BPNM	1052381840	EJC	GMSIL
14	BOAD	5880772	EJC	DMGEM
15	CGA	79953397	EJC	DMGEM
16	CMA	9155648	EJC	DISNORT
17	COJS	1007511137	EJC	DISOC
18	CMA	79446692	EJC	BASER8
19	CSCJ	1070602092	EJC	DMTOL
20	CMMM	41710190	EJC	DISOC
21	CCAJ	1007430704	EJC	BASPC 6
22	CABS	1018501446	EJC	CRH

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1060-1062

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



71	ODE	39574779	EJC	DMGEM
72	OVDF	1104936599	EJC	DMGEM
73	OMLL	10769457	EJC	DISNORT
74	OGCN	19379960	EJC	DMSOC
75	PJAM	40325707	EJC	DMORI
76	PBSM	52110746	EJC	BIPAT
77	PNHM	1019024986	EJC	DMGEM
78	PBCP	1000000427	EJC	DISNORT
79	PMNN	52105326	EJC	CRH
80	PSJE	1019005429	EJC	CRH
81	QTRN	1033678780	EJC	DISUR
82	QCJA	74359803	EJC	BASER1
83	RPJA	1071550410	EJC	CRH
84	RJLA	1065869077	EJC	BISAN
85	RMVD	72302833	EJC	BASER2
86	RCAN	80013042	EJC	CRH
87	RMFN	86066194	EJC	DMSOC
88	RRBD	63494156	EJC	DMGEM
89	RNHH	12963883	EJC	DMGEM
90	RTTE	79694784	EJC	DMGEM
91	RVFJ	75083369	EJC	DMGEM
92	SE	79443395	EJC	DMGEM
93	SGAN	6034317	EJC	DMGEM
94	SNJR	1061705487	EJC	BASER27
95	SPPE	79137396	EJC	DMGEM
96	SNOH	79657554	EJC	DISUR
97	SNFN	80254437	EJC	DMGEM
98	SLJN	3173284	EJC	BISUC
99	SDJE	14254674	EJC	DMTOL
100	SMJA	80048022	EJC	DISUR
101	SRCM	1052703311	EJC	DISNORT
102	TPJC	17014552	EJC	DMGEM
103	UUJR	1106889979	EJC	DISNORT
104	UCJO	80113051	EJC	DISUR
105	VNFN	74433531	EJC	BASER1
106	VRLA	1003750024	EJC	DMSOC
107	VRJI	93180943	EJC	CRH
108	VSDF	4661188	EJC	BASER27
109	VFLA	9693509	EJC	DISNORT
110	ZOVA	1116432748	EJC	DISNORT
111	JSJ	1006410859	EJC	BASER12
112	BMDA	1093230053	EJC	BATAR

- Comunicar a esta Dirección cuál es el protocolo o criterios que tiene el servicio o el profesional de autorizaciones para clasificar a los usuarios y determinar la prestación de la atención integral en el programa de B24X del Hospital Militar Central o del contrato centralizado de Dirección de Sanidad Ejército.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1470

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

SMSM. Yohana Ruiz Guerrero

De: PS. Cindy Julieth Santoyo Chavarro <cindy.santoyo@ejercito.mil.co>
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 3:33 p. m.
Para: SMSM. Yohana Ruiz Guerrero
Asunto: RE: Solicitud Respuesta usuarios B24X HOSMIL

Buenas tardes Jefe

Nos encontramos en el proceso de análisis para verificar si es posible el paso de esos pacientes al contrato centralizado. Sin embargo estamos encontrando dificultades de presupuesto. Por esta razón te solicito si me puedes regalar el valor de lo que cuenta un paquete integral para pacientes con VIH/SIDA, con Hospital Militar.

Quedo atenta

De: SMSM. Yohana Ruiz Guerrero [mailto:yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co]
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 03:00 p.m.
Para: PS. Cindy Julieth Santoyo Chavarro
Asunto: Solicitud Respuesta usuarios B24X HOSMIL

Cordial Saludo Jefe Julieth,

Respetuosamente me permito solicitar la respuesta al oficio No 1806 del emitido el día 07 de Febrero de 2020,
Agradezco su amable respuesta.

Muchas Gracias



SMSM. Yohana Ruiz Guerrero
SUBSA - GRUSP - Líder Salud Sexual y Reproductiva - TB / Lepra
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1063
yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título Civil.

ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o

2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar

ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario ter entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

PS. Cindy Julieth Santoyo Chavarro

e-mail: cindy.santoyo@ejercito.mil.co



Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comuniqué al remitente, al correo adminsec@ejercito.mil.co Área de Seguridad de la Información, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos pertenecen exclusivamente a su remitente y no representa la opinión del Ejército Nacional, salvo se diga expresamente y el remitente este autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios derivados de la captura, virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros.

SMSM. Yohana Ruiz Guerrero

De: SMSM. Yohana Ruiz Guerrero
Enviado el: miércoles, 4 de marzo de 2020 8:40 a. m.
Para: PS. Cindy Julieth Santoyo Chavarro; Julieth Santoyo
Asunto: Tarifa Hospital Militar

Buen día Jefe Julieth

D acuerdo a tu solicitud me permito enviar las intervenciones que se encuentran incluidas en el paquete de atención integral de VIH del Hospital Militar Central

VIH

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	VALOR 2020
PAQVIH	PAQUETE ATENCION INTEGRAL VIH SIDA (Tarifa cobro cada cuatro meses por paciente)	
	Incluye:	
	ALT (Hasta 3 veces al año)	
	AST (Hasta 3 veces al año)	
	Bilirrubina directa (Hasta 2 veces al año)	
	Bilirrubina Total (Hasta 2 veces al año)	
	Carga Viral VIH (Hasta 3 veces al año)	
	Recuento de CD4 / CD4 / CD8 (Hasta 2 veces al año)	
	Creatinina (Hasta 2 veces al año)	
	Nitrógeno ureico (Hasta 2 veces al año)	
	Cuadro Hemático (Hasta 3 veces al año)	
	Colesterol Total (Hasta 3 veces al año)	
	Colesterol HDL (Hasta 3 veces al año)	
	Colesterol LDL (Hasta 3 veces al año)	
	Triglicéridos (Hasta 3 veces al año)	
	Prueba de tuberculina (Hasta 1 vez al año)	
	Parcial de orina (Hasta 1 vez al año)	\$ 1.299.265
	Glicemia (Hasta 2 veces al año)	
	HBVsAg, HBV anticore total (unica Vez)	
	HBV s Anti (unica Vez)	
	HCV anticuerpos (unica Vez)	
	Ac IgG contra HAV (Hasta 1 vez al año)	
	VDRL ó RPR (Hasta 2 veces al año)	
	Ag contra Cryptococcus (Hasta 1 vez al año)	
	IgG Toxoplasma (unica Vez)	
	TSH ultrasensible (Hasta 1 vez al año)	
	Citología ano genital (Hasta 1 vez al año)	
	Citología cervico uterina (Hasta 1 vez al año)	
	Electrocardiograma (Hasta 1 vez al año)	
	Radiografía de tórax (Hasta 1 vez al año)	
	Evaluación por Psicología (Hasta 2 veces al año)	
	Valoración por Psiquiatría (Hasta 2 veces al año)	
	Valoración por Oftalmología (Hasta 1 vez al año)	

Evaluación por odontología (Hasta 1 vez al año) Atención por Infectología (Hasta 6 veces al año) Atención por Trabajo social (Hasta 2 veces al año) Atención por Enfermería (Hasta 2 veces al año) Atención por Química farmacéutica (Hasta 2 veces al año) Atención por nutrición (Hasta 2 veces al año) Atención por Medicina General (Hasta 2 veces al año) Atención por dermatología (Hasta 1 vez al año) Atención por neurología (Hasta 1 vez al año) Vacuna Neumococo PPV 23 (única Dosis) Vacuna Influenza (Hasta 1 vez al año) Vacuna HBV (3 Dosis)

Nota: Procedimientos que excedan la frecuencia estipulada se cobraran por aparte de acuerdo al convenio, Solo incluye atención ambulatoria, las hospitalizaciones se cobrarán por evento

Cordialmente;



SMSM. Yohana Ruiz Guerrero
SUBSA - GRUSP - Líder Salud Sexual y Reproductiva - TB / Lepra
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1063
yohana.querrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior uso.

ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título II del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o

2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar los mensajes de datos.

ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO RED



Radicado No° **1 73 7** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud CTC Otorrinolaringología.

Respetuosamente, me permito informar a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, en respuesta al radicado No. 01243 de fecha 27 de Enero de 2020 el cual trata de la solicitud de renovación Comité Técnico Científico Otorrinolaringología para el paciente Gilberto Riascos Suarez identificado con documento 4700609, lo siguiente:

Revisando base de datos se evidencia acta No. 3754 de fecha 26/12/2018 con solicitud de procesador externo compatible con componente interno – favorable.

Se renueva acta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha teniendo en cuenta que el proceso médico y terapéutico no se ha modificado.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

CC: Supervisión Contrato No. 001-DIGSA-2020
DISAN-ARC

Elaboró: OPS. Karen Rubiano
Proceso Comité Técnico Científico

Revisó: CR. Diana Cuellar
Coordinadora Grupo Red (E)

Vo Bo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) – DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – karen.rubiano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Dima
Feb 10/2020




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202000458-HMC Id: 65574
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-enero-2020 10:39:06
Dependencia Remitente: SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS -
SNCO
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 N° 69-76

VIA CORREO DE SANIDAD MILITAR

CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS

1215 2020-01-27 03:24

Asunto: Solicitud renovación comité técnico científico Otorrinolaringología

Con toda atención, me dirijo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar con el fin de informar que esta Entidad llevó a cabo proceso de adquisición de "Material de Rehabilitación en Otorrinolaringología", la cual ya se encuentra adjudicada, motivo por el cual solicito al Señor Mayor General autorice a quien corresponda se renueve el comité técnico científico N° 3754 del paciente **Gilberto Riascos Suárez** con historia clínica N° 4700609.

Es importante mencionar que el proceso médico y terapéutico no se ha modificado.

Atentamente

Brigadier General Médico **Carlos Alberto Rincón Arango**
Director General (e) de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Doctor **Juan Fernando Maldonado Gualdron**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Clínico Quirúrgico

SMSM **Ricardo Silva Rueda**
Área Otorrinolaringología

Elaboró: Nombre y Francy
Cargo A.A.S.D

Revisó: SMSM
Cargo. a

Aprobó: SMSM
Cargo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No **2188** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

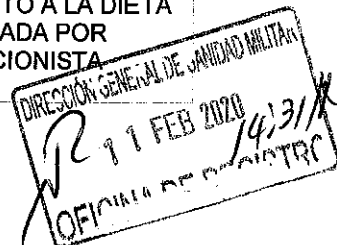
Asunto: Solicitud aclaración casos de Eventos Adversos y de Calidad

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que de acuerdo a ronda realizada el día 06 de febrero de 2020, a pacientes hospitalizados y urgencias, por funcionarios de ésta Dirección General, se requiere aclaración y remisión del análisis de las novedades reportadas en los casos que se relacionan a continuación:

HABITACIÓN	GRADO	FUERZA	PACIENTE	IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	NOVEDAD
50503	CP	EJC	O.A.A.A.	1066727578	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	EVENTO ADVERSO: INFECCIÓN EN SITIO OPERATORIO
61704	SLV (P)	EJC	B.G.C.	79246089	NEUROLOGÍA	CALIDAD: TIENE INSUMOS PENDIENTES (SONDA DE PUNTA DE TUGSTENO PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL) DESDE 31-ENE-2020 SIN ESTE INSUMO NO SE PUEDE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y DAR EGRESO AL PACIENTE
60702	(E) CS	ARC	J.B.M.	1131109409	MEDICINA INTERNA	EVENTO ADVERSO: NEUMONIA POR BRONCOASPIRACIÓN
1101	MG (RA)	FAC	G.M.F.	14939550	UROLOGIA	CALIDAD: LA ESPOSA REFIERE QUE LA ALIMENTACIÓN SUMINISTRADA NO DA CUMPLIMIENTO A LA DIETA ORDENADA POR NUTRICIONISTA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana. acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



HABITACIÓN	GRADO	FUERZA	PACIENTE	IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	NOVEDAD
						EN UNA OPORTUNIDAD LE DIERON UNA MANDARINA CON MOHO. TRAMITE PENDIENTE: MANIFIESTAN TENER PENDIENTE ENLACE CON DISAN EJC Y HOMIL PARA TRATAMIENTO CON RADIO 223
1110	MG (RA)	EJC	H.R.R.	17119821	MEDICINA INTERNA	CALIDAD: LA ESPOSA CONSIDERA QUE LO MALTRATARON PARA CANALIZARLO EN URGENCIAS, QUE NO LE ENTREGARON PLAN DE MANEJO Y LE HICIERON ENTREGA DE UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE INSUMOS (200 TUBOS DE LIDOCAINA Y NUMERO INDETERMINADO DE SONDAS PARA CATETERISMO VESICAL), LOS CUALES ELLOS DEVOLVIERON, PERO NO SABE SI EXISTE CONTROL SOBRE ESTAS DEVOLUCIONES REALIZADAS POR LOS PACIENTES. EVENTO ADVERSO: ELLA MANIFIESTA QUE RECIÉN INAUGURADO EL PISO 11 DURANTE UNA HOSPITALIZACIÓN, NO ESTABA BIEN REGULADO EL PASO DE AGUA CALIENTE Y SE QUEMÓ EL ESPOSO EN LAS PIERNAS. INFRAESTRUCTURA: QUE EN LA HABITACIÓN EN QUE ESTÁ, LA PUERTA NO AJUSTA COMPLETAMENTE Y LA MESA AUXILIAR TIENE UNA PUERTA QUE NO AJUSTA.

Revisado el servicio de Urgencias, se encontró que no hay disponibilidad de camas en hospitalización para el manejo indicado por los médicos tratantes. Dada la cantidad de pacientes con orden de hospitalización y que quedan en espera de camas.

Con respecto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Yolanda Osorio *Diana*
Supervisora Técnico contrato Interadministrativo 001 - DIGSA
SMSM Liliana Acosta Moya *Liliana*
Coordinadora de Cuentas Médicas (E) - Jefe Auditoría Contrato DIGSA-HOMIL

Vo Bo: CR. Rocío Garzón Ayala *038/2020*
Subdirectora de Salud (E) DIGSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD OPERACIONAL



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No **820-2020** /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-86.13

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Av. 26 No. 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

Asunto: Envío informe Visita.

Respetuosamente, me permito presentar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el informe de visita de acompañamiento en el Hospital Militar Central, con la finalidad de verificar y analizar las causas de las estancias prolongadas durante la hospitalización de pacientes, en pro del control y administración del Establecimiento.

Actividades realizadas:

1. Coordinación con la doctora Sandra Bello (Medico Auditor), para realizar la visita de los pacientes hospitalizados.
2. Se verificó el censo enviado del Hospital Militar Central, identificando los pacientes con estancias prolongadas.
3. Se efectuó visita a los pisos 5, 6, 8, 9, 10 y 11, a los pacientes que cumplían requisito del tiempo, se realizó identificación utilizando eslogan de la DIGSA "Un equipo humano a servicio de la Salud" verificando los servicios prestados.
4. Se notificó a las fuerzas, los hallazgos donde se detectó la estancia prolongada, para su correspondiente gestión.

Aspectos relevantes:

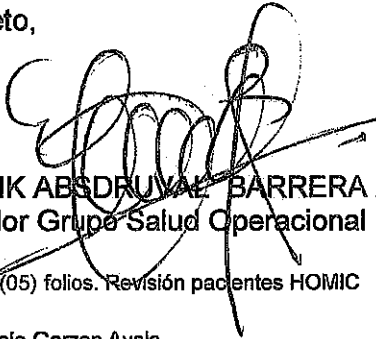
- Durante la visita realizada a los pisos como hallazgo incidental, se evidencia que un paciente salió del hospital sin ser avalado por cuerpo médico (se voló), a pesar de que estaban definiendo el egreso.
- El señor General. Héctor Fandiño Rincón, no aparece relacionado en el censo del día 10/02/2020, falla registro.
- Pacientes del 5 y 6 piso con edad avanzada se encontraban solos al momento de la visita.

"Un Equipo Humano al Servicio de su Salud"

Avenida. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1050
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - erik.barrera@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

- En el área de las UCIS 2 piso, se realizaban trabajos de obras civiles, pero no se evidenció señalización, ni indicación clara para donde fueron trasladados los pacientes.
- Ninguno de los pacientes visitados contaban con brazaletes de identificación, ni distintivo visible de riesgo de caída.

Con respeto,



Mayor ERIK ABSDRUYAL BARRERA ALVARADO
Coordinador Grupo Salud Operacional

Anexo: Cinco (05) folios. Revisión pacientes HOMIC

Copia CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) -DIGSA

820

REVISIÓN PACIENTES HOMIC 10 DE FEBRERO 2020

CAMA	HISTORIA	NOMBRES	EDAD	FUERZA	FECHA/ING	DÍAS	ESPECIALIDAD	GRADO	HALLAZGOS
50902	1007784666	MARTINEZ GOMEZ VICTOR MANUEL	20	03	1/01/2020	40	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SL F	RECONSTRUCCION MIEMBRO INFERIOR CON COLGAJO
51004	1070595435	RODRIGUEZ ORTIZ FRANKLIN JOSE	32	03	4/01/2020	37	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	C3 F	NO SE VIO
51103	31447363	MICOLTA GOMEZ LINDA DEL ROSARIO	48	04	16/01/2020	25	CIRUGIA DEL TORAX	CP DF	ENFERMEDAD ENFISEMATOSA DEL PULMON
51104	20619562	CASTRO OTAVO AMANDA	66	03	1/01/2020	40	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	DI JI	NO SE VIO
51304	395025	YOPASA LUIS ALFONSO	88	03	17/01/2020	24	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	SLV J	SEPSIS DE TEJIDOS BLANDOS OSTEOELITIS, ANTECEDENTE DE CX DE RODILLA 25/01/2019
51703	1112775384	CASTAÑO GUERRERO DIANA BEATRIZ	28	03	20/01/2020	21	GASTROENTEROLOGIA	CS DF	NO SE VIO
51803	1005848966	FLOREZ MANCILLA ANGIE VANESSA	18	20	24/01/2020	17	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	64 DF	NO SE VIO
51902	20162528	BUSTOS RUBIO OLGA	81	03	7/01/2020	34	MEDICINA INTERNA	TO JI	NO SE VIO
50502	1116543278	NIÑO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	33	03	2/01/2020	39	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	65 J	FX PIERNA IZQUIERDADOR CRONICO AGUDIZADO
50503	1066727578	AGUIRRE ACOSTA OMAR ALVEIRO	32	03	11/01/2020	30	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CP F	RECONSTRUCCION MAXILAR SUPERIOR SIN DEFINICION DE FECHA DE CX
50603	10160364	ORTIZ VARGAS ORLANDO DE JESUS	68	03	9/01/2020	32	OTORRINOLARINGOLOGIA	SL DF	NO SE VIO
61001	5909351	RONCADIO OVALLE ORLANDO	53	03	22/01/2020	19	CIRUGIA PLASTICA	SP RI	NO SE VIO

61201	1066722610	DIAZ LOPEZ JAIDER	19	03	23/01/2020	18	MEDICINA INTERNA	SL F	NO SE VIO
61204	1006473923	TORRES BUELVAS JUAN CAMILO	22	03	17/01/2020	24	OFTALMOLOGIA	SL F	DX ULCERA CORNEA POSIBLEMENTE FUNGICA, POSIBLE SALIDA EL DIA 11- 02-2020, TTO GOTAS OFTALMICAS.
61702	17664446	ROJAS ARTUNDUAGA GERARDO	44	03	13/01/2020	28	MEDICINA INTERNA	SL J	NO SE VIO
61704	79246089	GUAAQUE CABRERA BONIFACIO	51	03	1/01/2020	40	NEUROLOGIA	64 J	ECV, FX VERTEBRAL. NO HAN ENTREGADO SONDA CON PUNTA DE TUGSTENO, PARA COLOCARSELA Y DEFINIR SALIDA PENDIENTE DESDE HACE 15 DIAS
62401	3113849	GONZALEZ CAICEDO JUAN DE LA CRUZ	80	04	12/01/2020	29	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	DM JI	NO SE VIO
60402	10769457	OSORIO MONTES LEBIS LENIN	39	03	16/01/2020	25	MEDICINA INTERNA	SV F	NO SE VIO
60601	1128055396	VASQUEZ MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	33	04	16/01/2020	25	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	IM F	NO SE VIO
60702	1131109409	BUSTAMANTE MARTINEZ JENNIFER	25	04	1/01/2020	40	MEDICINA INTERNA	CSI F	PACIENTE CON DX DE ECV, POSTRACION, NEUMONIA ASPIRATIVA, DECLARADA CODIGO 900
82201	41766329	MONCADA ALVARADO MARTHA CECILIA	61	03	23/01/2020	18	UROLOGIA	AA J	PACIENTE CON DX DE HTA, DIABETES MELITUS, ISO PROFUNDA, NO SE ENCONTRABA EN LA HABITACION.

82301	39552229	BONILLA DEQUIROGA MARIA LOURDES	59	03	1/01/2020	40	GASTROENTEROLOGIA	SV RIE	FISTULA INTESTINAL, CIRROOSIS HEPATICA
82501	1112769864	MEJIA ECHAVARRIA GEOVANY	30	03	10/01/2020	31	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	CS F	NO SE VIO
82701	11377559	SALCEDO JAIMES HENRY JESUS	63	03	13/01/2020	28	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	CO R	NO SE VIO
82801	19280096	MARIN ARGUELLO PEDRO MARIA	65	03	1/01/2020	40	MEDICINA INTERNA	DM J	NO SE VIO
82901	92504575	PEREZ MARTINEZ JOSE DE LOS SANTOS	56	03	1/01/2020	40	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	SP RI	PTE CONOCIDO POR LA DISAN EJERCITO, CONTINUA CON NUTRICION PARENTERAL, POR LO CUAL NO SE LE DEFINE AGRESO AUN.
80201	1033699545	SANCHEZ PEREA YERLIN	32	03	1/01/2020	40	MEDICINA INTERNA	SL DF	NO SE VIO
91801	1067979245	PERILLA ZORRO DIEGO FELIPE	14	03	15/01/2020	26	HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA	SL DF	NO SE VIO
91101	1117930792	CHAUX OLAYA ANYI KATHERINE	15	03	23/01/2020	18	OFTALMOLOGIA	64 RSH	DEFINICION DE EGRESO, RECIBIO TRTAMIENTO X OFTALMOLOGIA NO PROCEDIMIENTOS INVASIVOS PTE PROCEDENTE DE PITALITO HUILLA PENDIENTE DE CONTROL EN MES Y MEDIO
100201	41058979	MARQUEZ CARDENAS CLAUDIA MAGALY	39	04	24/01/2020	17	REUMATOLOGIA	S1 DF	NO SE VIO
100302	10161971	SANCHEZ RUSINQUE GUSTAVO	67	05	14/01/2020	27	CIRUGIA DEL TORAX	SM RI	DRENAJE DE EMPIEMA Y DECORTICACION, ESTANCIA PERTINENTE

100502	13469736	PINTO GÓMEZ LUIS MANRIQUE	58	04	12/01/2020	29	HEMATO ONCOLOGIA	SP RI	CANCER SIN DEFINICION DE SITIO PRIMARIO, CON COMPROMISO OSEO. PENDIENTE JUNTA DE TUMORES, NO HA DEFINIDO FECHA, Y PENDIENTE RESULTADO DE BIOPSI.
100601	13812950	SUAREZ SAENZ GIL ARMANDO	71	03	1/01/2020	40	MEDICINA INTERNA	SM RI	PTE CON DX DE OSREOMELITIS, TEP EVENTO AGUDO DE PERDIAD DE CONCIENCIA Y AGUDIZACION DE SU CUADRO CLINICO DUTRANTE LA HOSPITALIZACION, LA FAMILIAR REFIERE NEGLIGENCIA POR PARTE DEL EQUIPO MEDICO Y PARAMEDICO DURANTE LA AGUDIZACION DE SU PATOLOGIA, REFIERE SECUELAS DE PATOLOGIA SECUNDARIA A CX DE RODILLA EN EL AÑO 2018
100701	5816504	SILVA LIZARAZO HECTOR MARIA	80	03	16/01/2020	25	MEDICINA INTERNA	SP RI	NO SE VIO
101201	17084980	VELASQUEZ GARZON LUIS ROQUE ANTONIO	78	05	21/01/2020	20	NEUROCIRUGIA	DJ J	NO SE VIO
111902	41419647	RAMOS DE HUERTAS TERESA	72	03	24/01/2020	17	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	TO J	NO SE VIO
112001	28782324	TRIBIÑO CARDENAS ANA ELINA	68	03	23/01/2020	18	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SP RIE	NO SE VIO
112101	11292488	HERNANDO BARRIOS JORGE	74	03	16/01/2020	25	CARDIOLOGIA	SV RI	NO SE ÚIDO ENTREVISTAR

820 -

112401	93342754	CABRERA JUAN DE JESUS	58	05	21/01/2020	20	CARDIOLOGIA	TJ RI	NO SE VIO
112501	91003786	PARADA RAMIREZ FLORENTINO	44	03	12/01/2020	29	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SL R	NO SE VIO
112901	19371041	CARRANZA TORO PABLO	62	03	23/01/2020	18	MEDICINA INTERNA	A07 JI	EN ESPERA DE RESULTADO DE AYUDAS DX, PATOLOGIA DE MEDULA OSE A PARA DETERMINAR LA PERDIDA DE PESO.
113201	39559376	CARRANZA NAVARRETE GLORIA PATRICIA	55	03	20/01/2020	21	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SV RIE	PTE CON DX DE CX CARDIACA X IAM, CON REVASCULARIZACION, EN ESPERA DE DEFICION DE CONDUCTA PARA PHD, SI CONSIDERA QUE ES CANDIDATA
1105		HECTOR JAIME FANDINO RINCON	68	03	30/01/2020		CANCER HEPATICO		PENDIENTE DE DEFINIR PHD
1134		MARIA MENDEZ					ECV		SALIDA, NO LE EXPLICARON AL FAMILIAR EL TRAMITE PARA RECIBIR TERAPIAS DOMICILIARIAS Y LO ENVIARON A BUSCAR AL MEDICO TRATANTE.
5007-1	52120602	GONZALEZ MONTAÑO LETICIA		03	30/01/2020		POP COLECISTECTOMIA		PTE QUE INGRESA PROGRAMADA PARA CEPRE, LA CUAL LE RETRASAN 1 SEMANA, HASTA REALIZACION DE JUNTA MEDICA, FINALMENTE LE REALIZAN CX VIA ABIERTA, POP NORMAL, DAN EGRESO SIN FAMILIAR, POR LO QUE LA PTE SE REHUA A IRSE

51902



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No * 2310

/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá, D.C. 11 de Febrero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud horario establecido para Salida Pacientes

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, que en aras de evitar estancias prolongadas, ésta Dirección General requiere tener información oportuna sobre los horarios de salida de hospitalización de los pacientes en el Hospital Militar Central. Esto con el fin de coordinar oportunamente por parte de las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza la entrega de elementos y oxígeno domiciliario que requieran cada usuario.

De manera respetuosa solicito su gentil apoyo para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 2.17 y 2.18 del Contrato Interadministrativo No. 001 /2020 celebrado entre DIGSA y HOMIL.

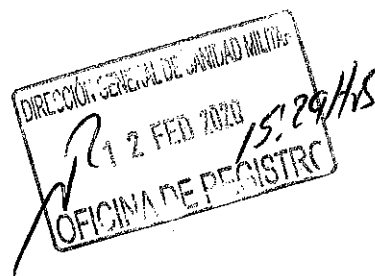
Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Revisó CN. Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnico Contrato Interadministrativo 001 - DIGSA

Vo. Bo. Coronel Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) - DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Liliana.acosta@anidadfuerzasmilitares.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO RED



Radicado No. **2312** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión por competencia petición usuaria Amada Villanueva de Robayo

Respetuosamente, me permito enviar por competencia a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, el Derecho de Petición allegado a esta Dirección General el día 06 de febrero 2020, interpuesto por la señora Amada Villanueva de Robayo identificada con cédula de ciudadanía No. 41.317.540, mediante el cual solicita " 1. Se abra investigación (...) debido a que nunca fue tomada en serio mi situación ni se tuvo una política de prevención (...) 2. Ser atendida por Oncología, Neumología y todas las especialidades que sean del caso (...)".

Lo anterior teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central ha venido atendiendo a la paciente desde el año 2011 hasta agosto del 2019, sin emitir un diagnóstico y tratamiento claro frente a la sospecha de "Melanoma Metastásico de 1 de 2 ganglios linfático" diagnosticado en la Clínica Rivas el 23 de septiembre del 2019.

Así mismo se solicita respetuosamente, se verifique la situación referida por la usuaria y se realice el trámite correspondiente de acuerdo a su competencia, se tomen las acciones pertinentes y en solicitud de forma oportuna se emita respuesta de fondo dentro de los términos legalmente establecidos al peticionario y se envíe copia de la misma a esta Dirección General para seguimiento del caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código contencioso administrativo y artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Copia: CN. Diana Yolanda Osorio Chacón -Supervisora Contrato 001-DIGSA-2020

Anexo: Nueve (9) folios copia Derecho de Petición y copia de soportes médicos

Elaboró: TS. Sandra Patricia López Saavedra
Apoyo Cuenta de Alto Costo

Revisó: CR. Diana Patricia Cuellar Salazar
Coordinadora Grupo Red (E)

Vo.Bo: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) - DIGSA

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Edificio Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1043
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - sandra.lopez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Diana
Feb. 13/2020



La seguridad
es de todos

Mindereña



ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20200423510033301 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-ASJUR 1.10

Bogotá D.C. 28-01-2020

Señor Mayor General

JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ

Director General de Sanidad Militar

Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 3 Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia petición señora Amada Villanueva De Robayo

Con toda atención me dirijo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, con el fin de remitir en dieciséis (16) folios, la petición presentada por la señora Amada Villanueva de Robayo. Lo anterior, por ser un asunto de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Debe mencionarse que, en los concerniente a la prestación de servicios de salud, el Centro de Medicina ha realizado las gestiones pertinentes para garantizar la atención de la peticionaria, conforme al nivel de atención de éste Establecimiento.

Se informa que de acuerdo a la documentación obrante en el requerimiento el domicilio del usuario se encuentra en la Carrera 69f # 5A - 73 Barrio Nueva Marsella, celular 3186909520.

Atentamente,


Capitán de Navío **ALEF TSADE SANABRIA GAITÁN**
Encargada de las funciones de la Dirección del Centro de Medicina Naval


Elaboró: Nicolás Pérez Galeano
Asjur CEMED

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea de Atención al Usuario 01 8000 111 400
Cra. 58 #9-67 Piso 5 Edif. Azul !
www.armada.mil.co - www.saludnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V10





Rad No 20200042350012702

Fecha: 2020-01-16 15:00, Remisor: J. ALCANTARA, Destino: DISAN AU - Rem: D. AMAD, VILLANI, Asunto: SOL. REEMBOLSO SERVICIOS NO PRESTADOS A ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

516 1
Aylw

Bogotá, D.C. 02 de enero de 2020

Señores
Servicio de Sanidad de las Fuerzas Militares
Ciudad

22-Ene-2020 DU

CEMED

Asunto: Solicitud de reembolso servicios no prestados a cargo del servicio de salud y queja por la mala prestación del servicio

Respetados señores,

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito solicitarles se sirvan realizar las gestiones a que haya lugar para que me sean reembolsados los servicios que tuve que asumir de mi propio pecunio por la mala atención en la prestación del servicio público de salud y argumento mi petición conforme a los siguientes hechos y derechos:

HECHOS:

- 1 Desde el año 2011 empecé a sentir molestias en un lunar congénito de 2,5 cm de diámetro ubicado en la cara externa del muslo izquierdo por lo cual comencé a consultar con la especialidad de Dermatología en el Dispensario Naval indicando en las consultas que presentaba dolor, sensibilidad aumentada y prurito en el lunar en cuestión a lo cual por dos (2) años no me prestaron atención argumentando que "eso era normal", que "tal vez estaba inflamado", que "tal vez me había halado los vellos ubicados en el lunar o me había rascado muy fuerte" y cosas por el estilo.
- 2 Ante mi insistencia, a finales de agosto de 2013 me realizaron una biopsia del lunar en el Dispensario Naval dando como diagnóstico patológico: "NEVUS MELANOCITICO COMBINADO DE PATRON CONGENITO LPG". (ANEXO folio 1).
- 3 Desde la realización de la biopsia (29 de agosto de 2013) el lunar me quedo más sensible, el tejido ubicado en el centro del lunar (lugar de donde tomaron la muestra) se levantaba, se desprendía y me dolía lo cual también consulté en su momento, pero no me prestaron la atención correspondiente argumentando que como la patología había resultado benigna, que no había de que preocuparse.
- 4 Después de más de 5 años consultando por estas molestias secundarias a la primera biopsia, finalmente me programaron para cirugía en el HOMIC con el fin de reseccionar el lunar que era lo que yo había estado pidiendo. Esta demora es, a todas luces, una muestra de la desidia médica que ocasionó los últimos acontecimientos. La cirugía la realizaron el 16 de abril de 2019 y enviaron la muestra a patología. (ANEXO folio 2).
- 5 En el mes de mayo de 2019 tuve el control post operatorio donde me entregaron el resultado de la patología cuyo diagnóstico patológico era entre otros: "MELANOMA MALIGNO INVASOR ORIGINADO EN NEVUS MELANOCITICO CONGENITO". (ANEXO folio 2). Por lo cual plantearon la realización de una nueva cirugía donde ampliarían las márgenes de la primera cirugía con el fin

de remover completamente cualquier resto de melanoma.

6. Viendo que había una sospecha de un tipo de CANCER potencialmente peligroso y que las citas en el HOMIC se tardaban demasiado, lo que denotaba desinterés en mi atención, en junio de 2019 decidí acudir de manera particular al Instituto Nacional de Cancerología donde me ordenaron exámenes de TAC DE TORAX Y DE ABDOMEN CON CONTRASTE los cuales me realicé de manera particular en IDIME asumiendo un costo de ochocientos mil pesos (\$ 800.000⁰⁰) lo cual es inadmisibles toda vez que cuento con un servicio médico con las Fuerzas Militares que debería asumir estos costos.
7. Luego de mucho insistir para que me autorizaran ser atendida en el Instituto Nacional de Cancerología sin respuesta positiva, finalmente me programaron para la realización de la segunda cirugía para ampliación de márgenes el día 01 de agosto de 2019. Ese día acudí al HOMIC y cuál no sería mi sorpresa que, estando ya completamente preparada para la intervención quirúrgica, un médico joven nos llama aparte a mi hija y a mí para "darnos dos noticias: una buena y una mala. La mala era que ya no iba a ser sometida a la cirugía y la buena era que habían hecho exámenes más específicos y que no había malignidad". Nos mostró una hoja de otro resultado y nos pidió que pasáramos por el laboratorio de PATOLOGIA para recoger dicho resultado. (ANEXO folio 3).
8. Hasta este punto y habiendo una sospecha de malignidad, en otras palabras, CANCER, nunca fui tratada por la especialidad de Oncología en el HOMIC.
9. Preocupada por mi salud y con el fin de confirmar que efectivamente no había malignidad como me habían dicho el 1 de agosto en el HOMIC, acudí a un Oncólogo particular (Dr. Rafael Andrés Gutiérrez Martínez) en busca de una segunda opinión a la cual tengo derecho. El Dr. Gutiérrez me indicó que ante la sospecha, lo mejor era hacer una nueva resección ampliando los márgenes de la primera cirugía y adicionalmente, realizar un examen llamado GANGLIO CENTINELA el cual nos mostraría si había algún tipo de compromiso en el sistema linfático que es lo que regularmente ocurre en este tipo de Melanoma. . (ANEXO folio 24)
10. El 23 de septiembre de 2019 fui intervenida en la Clínica Rivas. Todo este procedimiento junto con la valoración por anestesia, el examen por Medicina Nuclear, estudio de patología y los honorarios médicos tuvo un costo de seis millones ochenta mil pesos (\$ 6'080.000⁰⁰) los cuales también tuve que asumir personalmente debido a la negativa del HOMIC de prestarme la atención adecuada procurando evitar complicaciones peores. (ANEXO folio 21, 23, 45)
11. El resultado del examen de Ganglio Centinela, mostro la presencia de Nódulos Linfáticos Inguinales en la región Inguinal Izquierda. Así mismo, el Informe Anatomopatológico arrojó como diagnóstico, entre otros el de: MELANOMA METASTASICO DE 1 DE 2 GANGLIOS LINFATICOS (N1a). Estos resultados confirmaban mi temor de la malignidad del lunar, situación que había sido subestimada, por parte de mi Servicio Médico de las Fuerzas Militares. (ANEXO folios 25 y 26).
12. Debido a los resultados de la última patología, mi medico particular recomienda un Vaciamiento Inguinal con el fin de eliminar completamente todo rastro del melanoma que ya estaba comprometiendo el sistema linfático. (ANEXO folios 27 y 28)
13. La cirugía de VACIAMIENTO INGUINO HILIACO me la realizaron en la Clínica Palermo de manera particular el 15 de octubre de 2019. Por esta intervención pagué, en la Clínica Palermo, tres

millones veinticinco mil trescientos pesos (\$ 3'025.300⁰⁰) y al médico que me operó, tuve que pagarle otros cuatro millones de pesos (\$ 4'000.000⁰⁰) los cuales también tuvieron que salir de mi bolsillo. (ANEXO folios 40 y 46).

1. Los anteriores hechos lo que demuestran es que la prestación del servicio de salud al cual tengo derecho por ser beneficiaria de las Fuerzas Militares, no se me ha venido prestando con la calidad, suficiencia, y oportunidad a que están obligados el servicio de salud de las FFMM, ya que lo que se ha presentado hasta el momento es desidia médica y un total desinterés por prevenir complicaciones en mi caso particular. Aparentemente de las directivas hacia abajo tienen una política de "No gasto" al punto de anteponer la economía sobre la salud de los pacientes.

De no haber reunido el dinero con ahorros propios y prestamos, tal vez en este momento estaría invadida por un cáncer del que mi servicio médico decidió no tratarme a tiempo.

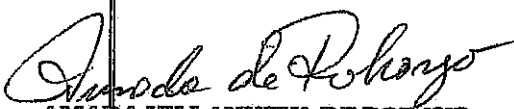
PRETENSIONES

Por lo anterior, solicito:

1. Se abra Investigación Disciplinaria a la EPS Fuerzas Militares debido a que nunca fue tomada en serio mi situación ni se tuvo una política de prevención, sino que todo fue tomado a la "ligera" en un tema tan delicado como es el de cualquier tipo de CANCER.
2. Ser atendida por Oncología, Neumología y todas las especialidades que sean del caso, toda vez que en el TAC de Tórax que me tome en este proceso muestra una aparente lesión en el pulmón. Quiero recibir una atención completa y profesional como debe ser y no sentir que estoy mendigando por un servicio por el cual me hacen descuento muy puntualmente cada mes desde hace aproximadamente 20 años.
3. Reembolso de los gastos que he tenido que asumir producto de la falta de atención oportuna y con calidad del servicio de la salud de las FFMM, los cuales ascienden a trece millones novecientos cinco mil trescientos pesos (\$ 13'905.300⁰⁰) sin contar con el pago de citas médicas, transportes y medicamentos lo que representa un aproximado total de dieciocho millones (\$ 18'000.000⁰⁰).

Agradezco la atención prestada y quedo a la espera de que mi solicitud sea atendida de fondo, en el menor tiempo posible.

Cordialmente,



AMADA VILLANUEVA DE ROBAYO
C.C. 51'875.522 de Bogotá D. C.

41.317.540

Dirección Notificaciones: Carrera 69 F No. 5 A - 73, Barrio Nueva Marsella (Kennedy)
Tel. 318 690 9520

Copia: Superintendencia de Salud, Carrera 68 A No. 24 B - 10, Torre 3, Piso 4, Edificio Plaza Claro y
Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 No. 15 - 80.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SERVICIO DE PATOLOGIA

INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Nombres y Apellidos: VILLANUEVA VDA DE ROBAYO AMADA Edad: 74 Años \ 2 Meses \ 6 Días Sexo: Femenino
PROTOCOLO: P-2013008380 ESTADO: Validado
Area solicitante: DERM - DERMATOLOGIA Tipo de Ingreso: Cama:
Historia Clínica: 41317540 Fecha de recibo: 29/08/2013 11:18:32 Fecha de respuesta: 04/09/2013 09:16:58
Material enviado: NEVUS SANIDAD TEL 2605418 Medico Solicitante: 01 MEDICO EXTERNO DEL HOMIC
Empresa: DGSM 2012 ARMADA NACIONAL

EXAMEN: (1) T20201 ESTUDIO CON TINCION DE RUTINA EN ESPECIMEN SIMPLE

MUESTRA: 1

CIE 10: L989 TRASTORNO DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO, NO ESPECIFICADO

DESCRIPCION MACROSCOPICA FECHA: 30/08/2013 00:00:00

Rotulado "cara externa muslo izquierdo" En formiol se recibe un punch de piel que mide 0.3cm de diametro x 0.5 cm de espesor. La epidermis es de color pardo oscuro irregular
Se procesa todo en un bloque.

ROMERO
G

DIAGNOSTICO PATOLOGICO:

BIOPSIA INCISIONAL DE LESION DE PIEL DE MUSLO IZQUIERDO:
- NEVUS MELANOCITICO COMBINADO DE PATRON CONGENITO
LPG

"EL DIAGNOSTICO ANATOMOPATOLOGICO DEBE CORRELACIONARSE CON LOS DATOS DE LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE Y DEMÁS ESTUDIOS PARACLINICOS COMPLEMENTARIOS COMO PARTE DEL PROCESO DIAGNOSTICO".

M. I. L. G.

MARIA ISABEL GONZALEZ CORAL
30 - PATOLOGIA

INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Nombres y Apellidos: VILLANUEVA VDA DE ROBAYO AMADA Edad: 74 Años \ 2 Meses \ 6 Días Sexo: Femenino

PROTOCOLO: P-2019004457

ESTADO: Proceso

Area solicitante: CIPL - CIRUGIA PLASTICA

Tipo de Ingreso:

Cama:

Historia Clínica: 41317540

Fecha de recibo: 16/04/2019 11:10:24

Fecha de respuesta:

Material enviado: PIEL

Medico Solicitante: 19133431

SABOGAL MARINO MAURICIO

Empresa: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EXAMEN: (1) 20205 ESTUDIO CON TINCION DE RUTINA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES

QUESTRA: 1

IE 10:

DESCRIPCION MACROSCOPICA FECHA: 17/04/2019 00:00:00

otulado "nevus congénito cara externa muslo izq"

n formol se recibe elipse de piel que mide 4 x 2.8 cm en los ejes mayores x 0.5 cm; el espécimen viene reparado y orientado con una sutura corta en un borde como superior, y una sutura larga en un vértice como medial: la epidermis es de color pardo claro y presenta placa hipercrómica, central, que mide 2.5 x 2.3 cm, y que se encuentra a 0.3 cm del borde inferior que es el más cercano. El borde de sección profundo y los bordes laterales se pintan con tinta de color naranja. Se procesan cortes representativos así:

loque 1: borde superior en face.

loque 2: borde inferior en face.

loques 3 a 5: representativo en cortes seriados por el eje menor del tejido restante.

r. Hernández.

DIAGNOSTICO PATOLOGICO:

ESTIÓN PIEL, MUSLO IZQUIERDO - RESECCIÓN:

MELANOMA MALIGNO INVASOR ORIGINADO EN NEVUS MELANOCÍTICO CONGÉNITO

FASE DE CRECIMIENTO RADIAL: PRESENTE

FASE DE CRECIMIENTO VERTICAL: PRESENTE

GROSOR TUMORAL (BRESLOW): 1 MILÍMETRO

ULCERACIÓN: NO SE OBSERVA

NDICE DE MITOSIS: TRES MITOSIS POR MILÍMETRO CUADRADO

NIVEL DE CLARK: DERMIS PAPILO-RETICULAR (III)

REGRESIÓN: NO SE OBSERVA

CITOLOGÍA PREDOMINANTE: EPITELIOIDE / NEVOIDE

INFOCITOS INFILTRANDO TUMOR: ESCASOS (NONBRISK)

NVASIÓN PERINEURAL: NO SE OBSERVA

NVASIÓN LINFOVASCULAR / ANGIOTROPISMO: NO SE OBSERVA

MICROSATELITOSIS: NO SE OBSERVA

NEVUS MELANOCÍTICO ASOCIADO: NO SE OBSERVA

ORDENES DE SECCIÓN LATERALES DE LA BIOPSIA CON COMPROMISO POR TUMOR

EL DIAGNOSTICO ANATOMOPATOLOGICO DEBE CORRELACIONARSE CON LOS DATOS DE LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE Y DEMÁS ESTUDIOS PARACLINICOS COMPLEMENTARIOS COMO PARTE DEL PROCESO DIAGNOSTICO".

Janeth Vargas

ARIA JANETH VARGAS MANRIQUE

30 - PATOLOGIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SERVICIO DE PATOLOGIA

INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Nombres y Apellidos: VILLANUEVA VDA DE ROBAYO AMADA Edad: 74 Años \ 4 Meses \ 24 Días Sexo: Femenino
PROTOCOLO: P-2019004457 ESTADO: Validado
Area solicitante: CIPL - CIRUGIA PLASTICA Tipo de Ingreso: Cama:
Historia Clínica: 41317540 Fecha de recibo: 16/04/2019 11:10:24 Fecha de respuesta: 16/05/2019 11:04:42
Material enviado: PIEL Medico Solicitante: 19133431 SABOGAL MARINO MAURICIO
Empresa: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EXAMEN: (4) 720105 ESTUDIO DE CADA MARCADOR CON INMUNOPEROXIDASA EN BIOPSIA SIMPLE
EXAMEN: (1) 720205 ESTUDIO CON TINCION DE RUTINA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES
MUESTRA: 1
CIE 10: D239 TUMOR BENIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO

DESCRIPCION MACROSCOPICA FECHA: 17/04/2019 00:00:00

Rotulado "nevus congénito cara externa muslo izq".

En formol se recibe elipse de piel que mide 4 x 2.8 cm en los ejes mayores x 0.5 cm; el espécimen viene reparado y orientado con una sutura corta en un borde como superior, y una sutura larga en un vértice como medial. la epidermis es de color pardo claro y presenta placa hipercrómica, central, que mide 2.5 x 2.3 cm, y que se encuentra a 0.3 cm del borde inferior que es el más cercano. El borde de sección profundo y los bordes laterales se pintan con tinta de color naranja. Se procesan cortes representativos así:

Bloque 1: borde superior en face.

Bloque 2: borde inferior en face.

Bloques 3 a 5: representativo en cortes seriados por el eje menor del tejido restante.

Dr. Hernández.

DIAGNOSTICO PATOLOGICO:

LESIÓN PIEL, MUSLO IZQUIERDO - RESECCIÓN:

- COMPATIBLE CON NEVUS COMBINADO (NEVUS MELANOCÍTICO INTRADÉRMICO DE PATRÓN CONGÉNITO MAS NEVUS AZUL CELULAR)
- BORDE DE SECCIÓN SUPERIOR Y BORDE PROFUNDO LIBRES DE COMPROMISO POR LESIÓN
- BORDE DE SECCIÓN INFERIOR COMPROMETIDO POR LESIÓN MELANOCÍTICA
- SE REALIZARON ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA AL BLOQUE 5 QUE MOSTRARON POSITIVIDAD EN LA LESIÓN PARA MELAN A CON PRESENCIA DE MADURACIÓN CON HMB45. EL ÍNDICE DE PROLIFERACIÓN CELULAR KI67 EN EL FOCO DE MAYOR CELULARIDAD FUE DEL 1%. PHH3 NO CONTRIBUTIVO
- LOS HALLAZGOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA FAVORECEN BENIGNIDAD EN LOS CORTES EXAMINADOS.

"EL DIAGNOSTICO ANATOMOPATOLOGICO DEBE CORRELACIONARSE CON LOS DATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE Y DEMÁS ESTUDIOS PARACLINICOS COMPLEMENTARIOS COMO PARTE DEL PROCESO DIAGNOSTICO".

MARIA JANETH VARGAS MANRIQUE
530 - PATOLOGIA

30/9/2019

Gmail - COTIZACIÓN CIRUGÍA

M Gmail

Yulima Robayo <yulirovi@gmail.com>

21
7

COTIZACIÓN CIRUGÍA

1 mensaje

ADRIANA GONZALEZ <adri2007_consultorio@hotmail.com>
Para: "yulirovi@gmail.com" <yulirovi@gmail.com>

18 de septiembre de 2019, 9:20

Buenos días,

Sra Amada Villanueva envio solicitud de cirugia.

RESECCION DE TUMOR EN PIERNA IZQUIERDA CON GANGLIO CENTINELA.
PROGRAMADA PARA EL LUNES 23/09/19 HORA 11 AM.

INCLUYE:

Sala de cirugía 1 hora
Alquiler de equipo de Gamasonda
Marcacion medicina nuclear
Estudio de Patología
Honorarios Medico (2) cirujanos.

Valor total : 6.000.000 seis millones de pesos.

NOTA: Esta cifra debe ser cancelada antes de la fecha programada de cirugía en el consultorio.

No incluye

Valoración de anestesia \$80.000.

CITA VALORACIÓN ANESTESIA 19/09/19 HORA 9:00 AM
Ak. 19 #No. 100 - 28, Bogotá, CLINICA RIVAS.

Atentamente,

CEM
Centro de
Enfermedades
Mamarias



ADRIANA GONZALEZ T.

ASISTENTE
TELEFONO: 6160016/05.
CARRERA 16 # 82-51.
PISO 7.

IPS CLINICA JOSE A RIVAS S.A.

RRecCaj
Fecha 19/09/2019 08:27:06
Página 1

800149169-9

41407

RECIBO DE ABONO Nro:

USUARIO:	CC 41317540	AMADA VILLANUEVA DE ROBAYO	FECHA GENERACIÓN	19/09/2019
RESPONSABLE:				
CONCEPTO:	4	PAGO DE PARTICULARES		
OBSERVACIONES : CANCELA PREANESTESIA POR VALOR DE 80000				
VALOR: 80.000,00				
SON : OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS				
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO				
Firma : SANDRA MILENA TRUJILLO PERDOMO				
Programa Licenciado a: IPS CLINICA JOSE A RIVAS S.A.				
N.I.T.: 800149169-9				
7.1.0 *HOSPITAL*				

23

8

Dr. RAFAEL ANDRÉS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
MÉDICO CIRUJANO DE SENO
UNIVERSIDAD JAVERIANA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.M. 5074

24
9

Amada Vellancera cc 41317540.

FECHA:

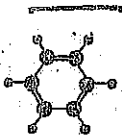
23/9/19

SE Ganglio Centinela

Dxco. Melanoma pieerna Iz.

Rafael Gutiérrez Martínez
R.M. 5074
CIRUJANO DE SENO
U.J. I.N.C.

UNIDAD ONCOLOGICA DEL COUNTRY
Cra. 16 No. 82-51 Consultorio 702
Tel.: 616 60 77 - 616 00 16 Fax: 618 32 75 BOGOTÁ - COLOMBIA



MEDICINA NUCLEAR DEL COUNTRY
DR. GERMAN RIOS GONZALEZ - MEDICO NUCLEAR

BOGOTA D.C., 23/sep/2019

SEÑOR DOCTOR

LA CIUDAD

REF: AMANDA VILLANUEVA DE ROBA YO
ESTUDIO: GAMAGRAFIA LINFATICA
(GANGLIO CENTINELA)
MATERIAL: SUL.COLOIDAL99mTc
DOSIS: 2.00 mCi.

Apreciado Doctor

El estudio realizado a su paciente, se practicó posterior a la aplicación del compuesto subcutáneo en muslo izquierdo, con imágenes en proyección anterior pelvis

RESULTADO

Buena llegada del trazador a sistema linfático, se aprecian zonas hipercaptantes en región inguinal izquierda

OPINION

1-LINFOGRAFIA DE MUSLO IZQUIERDO CON PRESENCIA DE NODULOS LINFATICOS INGUINALES.(*).

(*)NOTA: Estudio realizado para localización de ganglio centinela

Atentamente

Medicina Nuclear
Médico Nuclear
GERMAN RIOS G.

DR GERMAN RIOS G.
REG 13756

Dra. MARIA DEL PILAR ARCHILA GOMEZ
Médica Patóloga
Universidad del Rosario – Hospital San José- INC

Dr. ORLANDO RICAURTE GUERRERO
Médico Patólogo
Universidad Nacional de Colombia

11

INFORME ANATOMOPATOLOGICO

Fecha: 26/sep./2019

Nombre: AMADA VILLANUEVA ROBAYO

CC #: 41317540

Médico Remitente: Dr.(a) MARIA ISABEL RIZO GONZALEZ

Origen de la pieza: RESECCIÓN PIEL-GANGLIO CENTINELA

No. Laboratorio: Qx-2652

Edad: 74 años.

Tipo de estudio: HISTOPATOLÓGICO

Historia del caso: Resección de piel y ganglio centinela. #1, melanoma muslo izquierdo. #2, ganglio centinela ingle izquierda.

Previo: Qx-2513-2014 bx seno derecho.

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA:-

Se recibe para estudio histopatológico fragmento irregular de tejido amarillento que pesa 26gr y mide 5.5x3.5x2cm, una de sus caras se encuentra recubierta por losange de piel que mide 4.5x2cm, con cicatriz lineal central de 4cm, su borde medial y borde superior se encuentran reparados, se marca la mitad superior con tinta azul y la opuesta con tinta negra, al corte no se identifican lesiones macroscópicas y se procesa todo así: A1-12 porción central en sentido medial lateral incluyendo borde profundo. B, vertice medial (reparado). C, vertice lateral (opuesto). Rotulado ganglio centinela, tres fragmentos de tejido redondeado amarillento el mayor mide 1.5x1.5x1.3cm y el menor 1.3x1x1cm, al corte se identifican tres nódulos que miden entre 0.6 y 0.9cm en su diametro mayor se realizan cortes seriados y se procesan como D1-3.

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA:

Se observa en:

A1-12, B y C, piel con ligero infiltrado inflamatorio linfohistiocitario nodular con células gigantes multinucleadas tipo cuerpo extraño, tejido de granulación focal y fibrosis extensa en A1-12 y B. No se identifica tumor residual. D1-3, dos ganglios linfáticos, uno de los cuales (D2) presenta metástasis restringida a la cápsula (3mm) de tumor maligno constituido por células epitelioides y fusiformes de núcleos vesiculosos con acentuada atipia nuclear, algunos con nucleolos prominentes y abundante pigmento melánico; el otro ganglio (D1) presenta micrometástasis de 0.3mm.

DIAGNÓSTICO HISTOPATOLÓGICO:

PIEL DE MUSLO IZQUIERDO, RESECCIÓN Y GANGLIOS LINFÁTICOS CENTINELAS DE INGLE IZQUIERDA:

NEGATIVO PARA TUMOR RESIDUAL

INFLAMACIÓN CRÓNICA GRANULOMATOSA TIPO CUERPO EXTRAÑO

CAMBIOS CICATRICIALES

MELANOMA METASTÁSICO A 1 DE 2 GANGLIOS LINFATICOS (N1a)

ORLANDO RICAURTE GUERRERO

MARIA DEL PILAR ARCHILA GOMEZ

Los resultados de este estudio deben analizarse conjuntamente

En caso de encontrarse discrepancias solicitamos atentamente comunicárnoslas para su revisión y efectuar diagnóstico correlativo.

ARCHILA Y RICAURTE LTDA.

Avda. Carrera 7ª. No. 119-14 consultorio 302

archilayricaurte@gmail.com

CENTRO MEDICO DE LA SABANA

Teléfonos: 6 121424 – 2142836 – 2 152945

HISTORIA CLÍNICA

Página 1 de 2

FECHA: 08/10/2019 01:58:00 PM NUMERO HISTORIA: 41317540
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 41317540
NOMBRE: AMADA VILLANUEVA DE ROBAYO
FECHA NACIMIENTO: 08/03/1945 EDAD: 74 AÑO(S)
GÉNERO: FEMENINO CIUDAD: BOGOTÁ - KENNEDY
ESTADO CIVIL: VIUDO(A) TELÉFONO: 3182969957
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA GRUPO SANGÜÍNEO: FACTOR RH
DIRECCIÓN: CR 69 F N 5 A 73 LUGAR NACIMIENTO: MOMPOS
OCUPACIÓN:
INFORMACIÓN ADICIONAL:
ASEGURADORA CONSULTA CON RESULTADOS

Acompañante: Responsable: YULIMA ROBAYO HIJA

ANAMNESIS

CONTROL - RESUMEN HISTORIA CLÍNICA

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE DE 74 AÑOS CONSULTO POR PRIMERA VEZ EL 04/NOVIEMBRE/2014 CONSULTO POR DOLOR EN AMBOS
SEÑOS DE VARIOS AÑOS DE EVOLUCIÓN TRAÍA MAMOGRAFÍA Y ECOGRAFÍA QUE MOSTRO NÚDULOS SÓLIDOS,
EXAMEN CLÍNICO NORMAL, PERO SE VIÓ UNA ECOGRAFÍA QUE MOSTRO UN NÚDULO SÓLIDO AL CUAL SE
PRÁCTICO BIOPSIA EN COORDENADAS 10.3 SEÑO DERECHO QUE MOSTRO UN FIBROADENOMA.
17/SEPTIEMBRE/2019

LA PACIENTE REGRESA NUEVAMENTE POR QUE PRESENTO LESIÓN PIGMENTADA QUE APARENTEMENTE AUMENTO
DE TAMAÑO Y SUFRÍO UN PROCESO DE ELEVACIÓN DE LA PIEL. LE FUE PRÁCTICADA LA RESECCIÓN DE LA LESIÓN
EL PRIMER DIAGNÓSTICO BENIGNO Y LUEGO COLORACIÓN MELANOMA INICIAL NIVEL DE BLESLOW 1MM Y CLARK
III. FUE PROGRAMADA PARA RESECCIÓN DEL MELANOMA Y EN LA SALA DE CIRUGÍA LE DIJERON QUE NO ERA UN
MELANOMA, ACUDIÓ AL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA DONDE PIDEN EXÁMENES DE EXTENSIÓN QUE MUESTRAN:
TRAJE UN TAC TORAX QUE MUESTRA NÚDULO INESPECÍFICO DE HACE 3 MESES EN EL LÓBULO MEDIO NO
DESCRIBEN LA LESIÓN Y UNA LESIÓN QUE ESTRECHA, CON UNA CALCIFICACIÓN GRUESA EN SU INTERIOR EN
CONTACTO CON LA PARED GÁSTRICA.

EXAMEN CLÍNICO: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, SEÑOS SIN PATOLOGÍA, AXILAS Y FOSAS
SUPRACLAVICULARES LIBRES.

NO HAY RECAÍDA DE LA LESIÓN NO HAY ADENOPATÍAS EN REGIÓN INGUINAL, NO HAY MASAS ABDOMINALES, SE
TRATA DE UN MELANOMA INICIAL QUE SE CLASIFICA COMO T1 NO ME CREO QUE REQUIERE DE UNA RESECCIÓN
AMPLIA DE LA LESIÓN Y UN GANGLIO CENTINELA
SOLICITO NUEVO RX DE TORAX PARA COMPARAR CON EL TAC Y SE PROPONE CIRUGÍA.

ANTECEDENTES

7/09/2019 - FAMILIARES: NO REFIERE
FARMACOLÓGICOS: NO REFIERE
PATOLÓGICOS: HIPERTENSIÓN
QUIRÚRGICOS: HISTERECTOMÍA CON SALPINGOOFORRECTOMÍA
TÓXICOS: NO REFIERE
ALERGICOS: NO REFIERE
G/O: G 4 P3 A 1, 1ER PARTO: 30 AÑOS, LACTANCIA:
MENARQUÍA: 13 AÑOS CICLOS: FUR: HABÍA 30 AÑOS

EXAMEN X ÓRGANOS Y SISTEMAS

EXAMEN CLÍNICO: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, RETIRO PUNTOS, HERIDA EN BUENAS CONDICIONES NO
HAY SIGNOS DE ALARMA, RESTO SIN ALTERACIONES.

DIAGNÓSTICOS

PRINCIPAL

CONFIRMADO NUEVO

C437 - MELANOMA MALIGNO DEL MIEMBRO INFERIOR. INCLUIDA LA CADERA

Comentarios:

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Comentarios

HISTORIA CLINICA

Página 2 de 2

13

FECHA: 08/10/2019 01:56:00 PM NUMERO HISTORIA: 41317540
IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía 41317540
NOMBRE: AMADA VILLANUEVA DE ROBAYO
FECHA NACIMIENTO: 08/03/1945 EDAD: 74 AÑO(S)

Finalidad NO APLICA

PLAN DE MANEJO

AMPLIA DE UN MELANOMA Y GANGLIOS CENTINELAS LA HERIDA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, YA SE RETIRARON LOS PUNTOS LA ANATOMIA PATOLOGICA MOSTRO: EN EL SITIO DEL TUMOR NO HABIA TUMOR RESIDUAL, INFLAMACION CRONICA GRANULOMATOSA REACCION A CUERPO EXTRAÑO Y LOS GANGLIOS CENTINELA #1 METASTASICO DE 2 EXAMINADOS. LA PACIENTE REQUIERE SER INTERVENIDA QUIRURGICAMENTE PRACTICANDOSE UN VACIAMIENTO INGUINAL E INGUINO ILIACO EN LA CLINICA PALERMO EL DIA 15/10/2019 BAJO ANESTESIA GENERAL CON 2 DIAS DE HOSPITALIZACION.

RECOMENDACIONES

Incapacidad 0


RAFAEL ANDRES GUTIERREZ
MARTINEZ
CIRUJANO EN C.

RAFAEL ANDRES GUTIERREZ
MARTINEZ
RM 5074



CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA
SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTA
CLINICA PALERMO
NIT:860006745-6

Calle 45C # 22-02 BOGOTA D.C., COLOMBIA CONMUTADOR:5727777 /860006745 7420560

IVA REGIMEN COMUN. ICA BOGOTA GRAN CONTRIBUYENTE (Resolucion Distrital DDI-010761 Marzo de 2.016)

NO CONTRIBUYENTE DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS (Art. 23 del E. T.)

NO REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION DE LAS FACTURAS (Art. 4 Resolucion. DIAN 000055 Julio de 2.016)

NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE. Los ingresos por servicios de la Clinica no son sujetos de RETENCION EN LA FUENTE porque la CONGREGACION ES NO CONTRIBUTIVA. DR 2662 del 2000. "... No estan sometidas a retencion en la fuente las siguientes Entidades ... Las asociaciones religiosas" Ley 223/95 Art. 65, y Art. 369 ET. Y Art. 14 Decreto 2026/83

NO PRACTICAR RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Numeral 4o Art. 4o. Acuerdo 21/83 "No estan sujetas al impuesto de Industria y Comercio las actividades desarrolladas por las asociaciones gremiales sin animo de lucro, los servicios prestados por hospitales adscritos o vinculados al Sistema Nacional de Salud".

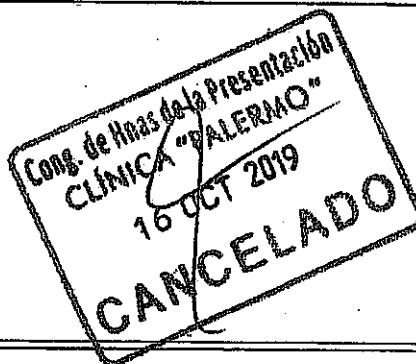
FACTURA DE VENTA N°: PC-07962383
DOCUMENTO N°: 9002268341
CUENTA N°: 1828151
FECHA: 16.10.2019

EMPRESA: VILLANUEVA DE ROBAYO, AMADA	NIT: 41317540	CODIGO DE EMPRESA:	CARNET/POLIZA N°:	N° AUTORIZACION:
DIRECCION DE LA EMPRESA:	CIUDAD:	TIPO DE PACIENTE:	TIPO DE CONTRATO:	TELEFONO:
PACIENTE: VILLANUEVA DE ROBAYO, AMADA	TIPO DE DOC.: Cid.Ciudadanva	N° DE DOC.: 41317540	FECHA DE INGRESO: 15.10.2019	FECHA DE EGRESO: 16.10.2019
DIRECCION DEL PACIENTE: CR 69 F 5 A 73	CIUDAD: BOGOTA	HISTORIA CLINICA: 782957	SERVICIO DE INGRESO: Ambulatorio-Anest UCA	HABITACION: HA-5P04
TEL.: 3182969				

PACIENTE: VILLANUEVA DE ROBAYO, AMADA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR	DESCUENTO	VALOR TOTAL
01	01	COEX CONSULTA EXTERNA	1	105 800	0	105 800
02	02	LPAT PROC. DIAG. PATO Y CITO	9	996 144	0	996 144
03	04	CXCV PROC. QX. CARDIOVASCULAR	1	0	0	0
04	06	HPGR INTERNACION GENERAL ESTANCIA	1	411 791	0	411 791
05	07	HOAN HONORARIO DEL ANESTESIOLOGO	1	491 000	0	491 000
06	07	HOAY HONORARIO DE AYUDANTIA	1	96 500	0	96 500
07	08	DSCX DERECHO DE SALA Y RECUPER D CX	1	635 000	0	635 000
08	08	INS1 INSUMOS GENERALES DE ALMACEN	28	205 817	0	205 817
09	12	FARM MEDICAMENTOS POS	31	83 248	0	83 248
TOTAL FACTURA POR SERVICIOS PRESTADOS						3 025 300
DESCUENTO						0
COPAGO/CUOTA MOD./BONO/CUOTA RECUP.						0
PAGO COMPARTIDO						0
VALOR A PAGAR						3 025 300

SON: TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE.



OBSERVACIONES: ING CONS ANES. PACIENTE PARTICULAR. REGIMEN ESPECIAL

SE INGRESA PARA CX 15.10.2019 6+52 HORAS SE ANEXA PRESUPUESTO Y SE ANEXA RC POR TOTALIDAD DE COTIZACION
ADMISION MARISOL

FIRMA Y SELLO CLINICA

FIRMA PACIENTE

FECHA Y NUMERO DE RADICACION

Generada por: RODRIGUEZ, OSCAR.

Pagina Nro.1/1

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio, de acuerdo con el Código de Comercio y Complementarios Art. 779. El incumplimiento en el pago de esta factura causara el maximo interes autorizado por la Superintendencia Financiera.

FACTURA POR COMPUTADOR: CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN
CLINICA PALERMO - NIT 860.006.745-6
ORIGINAL CLIENTE

DR. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

CIRUGÍA GENERAL
CANCEROLOGÍA
UNIVERSIDAD JAVERIANA
C.C. 17.138.438

IVA EXCLUIDO SEGÚN ARTÍCULO 476 E.T.
NIT. 17.138.438-8

RESOLUCIÓN
Nº 187620088 50237
Aprobado 27 de 2018
Numeración 50237
6852 a 10000

Resolución DIAN No. 320001174617 - Fecha: 2014 / 08 / 20
Habilita Facturas desde la 5700 a la 10000
Actividad Económica ICA Bogotá 8621 - Tarifa 9,66 x mil

15

FACTURA
DE VENTA No. 7042

Fecha: Octubre 23 de 2019

NOMBRE: AMANDA VILLANUEVA

NUMERO DE IDENTIDAD: 41317540

POR CONCEPTO DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD.

HONORARIOS QUIRURGICOS SALA DE CIRUGIA Y PATOLOGIA
RESECCION TUMOR CON GANGLIO CENTINELA
REALIZADA EL 23 DE SEP-2019 6.000.000

VALOR \$ 6.000.000.00

SON: SEIS MILLON PESOS M/CTE....

RAFAEL GUTIERREZ MD.
17.138.438

NOTA: 1. ESTA FACTURA ES TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DE 2008. 2. POR LA NO RECLAMACIÓN FRENTE AL CONTENIDO DE ESTA FACTURA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE ESTE TÍTULO SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA. 3. SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO CAUSARÁ INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE (CÓDIGO DE COMERCIO, ARTÍCULO 884). 4. PÁGUESE POR TRANSFERENCIA, CONSIGNACIÓN O CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE DR. RAFAEL A. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. 5. EXIJA SIEMPRE A NUESTRO REPRESENTANTE EL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL. NO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD POR PAGOS EFECTUADOS SIN RECIBO DE CAJA. 6. CUANDO EL CLIENTE ESTÉ ATRASADO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES PENDIENTES, DR. RAFAEL A. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ QUEDA EN LIBERTAD PARA SUSPENDER EL DESPACHO DE SALDOS DE PEDIDOS PENDIENTES O COMPLETOS Y DE CARGAR AL CLIENTE EL VALOR DE LOS INTERESES Y OTROS GASTOS OCASIONADOS. 7. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL, PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGARLO. IGUALMENTE, SI EL PAGO HA SIDO HECHO CON CHEQUE QUE RESULTE IMPAGADO, EL CLIENTE PERDERÁ LOS DESCUENTOS CAUSADOS Y/O EFECTUADOS, SIN PERJUICIO DE APLICAR LA SANCIÓN DEL ARTÍCULO 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. A ESTA FACTURA LE SON APLICABLES LAS NORMAS RELATIVAS AL ART. 5 LEY 1231 DE 2008.

RECIBÍ:

NOMBRE:

FIRMA:

C.C. / NIT.

FECHA DE RECIBIDO:

Aceptado: Artículo 2º Ley 1231 / 2008

Carrera 16 N° 82-51 Piso 7 • PBX : 616 00 16 • Bogotá, D.C. - Colombia

Impreso por: Giovanni Romero NIT. 23.761.403-7 • Tel: 305 57 08 • 310 54 22 93

DR. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

CIRUGÍA GENERAL
CANCEROLOGÍA
UNIVERSIDAD JAVERIANA
C.C. 17.138.438

IVA EXCLUIDO SEGÚN ARTÍCULO 476 E.T.
NIT. 17.138.438-8

RESOLUCION
Nº 18782000800237
Agosto 27 de 2018
Número de Radicación
6852 de 10000

Resolución DIAN No. 320001174617 - Fecha: 2014/08/20
Habilita Facturas desde la 5700 a la 10000
Actividad Económica ICA Bogotá 8621 - Tarifa 9,66 x mil

FACTURA
DE VENTA

No. 7043

Recibo 16
por 1.05

Fecha: Octubre 23 de 2019

NOMBRE: AMANDA VILLANUEVA

NUMERO DE IDENTIDAD: 41317540

POR CONCEPTO DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD.

HONORARIOS QUIRURGICOS
VACIAMIENTO INGUINO HILIACO
REALIZADA EL 15 DE OCT-2019

4.000.000

VALOR

\$ 4.000.000.00

SON: CUATRO MILLON PESOS M/CTE....

RAFAEL GUTIERREZ MD.
17.138.438

NOTA: 1. ESTA FACTURA ES TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DE 2008. 2. POR LA NO RECLAMACIÓN FRENTE AL CONTENIDO DE ESTA FACTURA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE ESTE TÍTULO SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA. 3. SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO CAUSARÁ INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE (CÓDIGO DE COMERCIO, ARTÍCULO 884). 4. PÁGUESE POR TRANSFERENCIA, CONSIGNACIÓN O CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE DR. RAFAEL A. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. 5. EXIJA SIEMPRE A NUESTRO REPRESENTANTE EL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL. NO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD POR PAGOS EFECTUADOS SIN RECIBO DE CAJA. 6. CUANDO EL CLIENTE ESTÉ ATRASADO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES PENDIENTES, DR. RAFAEL A. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ QUEDA EN LIBERTAD PARA SUSPENDER EL DESPACHO DE SALDOS DE PEDIDOS PENDIENTES O COMPLETOS Y DE CARGAR AL CLIENTE EL VALOR DE LOS INTERESES Y OTROS GASTOS OCASIONADOS. 7. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL, PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGARLO. IGUALMENTE, SI EL PAGO HA SIDO HECHO CON CHEQUE QUE RESULTE IMPAGADO, EL CLIENTE PERDERÁ LOS DESCUENTOS CAUSADOS Y/O EFECTUADOS, SIN PERJUICIO DE APLICAR LA SANCIÓN DEL ARTÍCULO 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. A ESTA FACTURA LE SON APLICABLES LAS NORMAS RELATIVAS AL ART. 5 LEY 1231 DE 2008.

RECIBÍ:

NOMBRE:

FIRMA:

C.C. / NIT.

FECHA DE RECIBIDO:

Acopiado: Artículo 2º Ley 1231 / 2008

Carrera 16 N° 82-51 Piso 7 • PBX: 616 00 16 • Bogotá, D.C. - Colombia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD



Radicado No. 10887 MDN-CGFM-DGSM-SUBSA-GRURE-86.13

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Bogotá, D.C

CORRESPONDENCIA N FOLIOS 2

1504 24FEB2020 003223

ASUNTO: Informe Visita Revista servicios HOSMIL

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, la visita realizada el día 17 de Febrero de 2020 en la jornada de la mañana, en los diferentes servicios de acuerdo a las instrucciones emitidas sobre los usuarios con mayor estadía en los diferentes servicios del Hospital Militar, a continuación se anexa un cuadro con las observaciones realizadas durante el acompañamiento con la doctora PS Sandra Bello del grupo de Auditoría de DIGSA, en los diferentes servicios, así:

CAMA	IDENTIFICACION	NOMBRE USUARIO	EDAD		FECHA INGRESO	DIAS ESTANCIA	ESPECIALIDAD	OBSERVACION
60101	21242887	OSPINA SALGUERO MARIA FANNY	67	J	01/02/2020 18:17	16	MEDICINA INTERNA	PACIENTE CON DX DE : FX DE PELVIS RAMA PUBICA ADENOCARCINOMA GASTRICO PENDIENTE VALORACION CUIDADOS PALEATIVOS
60302	79572650	VARGAS MARIN NELSON	49	RI	01/02/2020 04:24	16	MEDICINA INTERNA	PACIENTE CON DX DE OBESIDAD SINDROME SAHOOS PENDIENTE BEPAB - EGRESO POSIBLEMENTE 17/01/2020
60702	1131109409	BUSTAMANTE MARTINEZ JENNIFER	25	F	01/01/2020 00:06	47	MEDICINA INTERNA	PACIENTE CON DX DE: ENCEFALOPATIA NEUMONIA ASPIRATIVA PENDIENTE TRASLADO A UNIDAD DE CRONICOS LA MAMADE LA PTE REFIERE QUE NO LA HAN VALORADO
60802	428192	LADINO LADINO EUDORO	86	J	30/01/2020 10:33	18	UROLOGIA	PTE CON DX DE HEMATURIA EGRESO

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18. PBX. 3238555 Ext 1450
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - marytrinys.hoyos@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

CAMA	IDENTIFICACION	NOMBRE USUARIO	EDAD			FECHA INGRESO	DIAS ESTANCIA	ESPECIALIDAD	OBSERVACION
82301	39552229	BONILLA DEQUIROG A MARIA LOURDES	59	RI	SV	01/01/2020 00:06	47	GASTROENTEROLOGIA	PACIENTE CON DX DE FISTULA INTESTINAL P/ REPORTE DE HEMOCULTIVOS TOMADOS EL 16-02-2020
82501	1112769864	MEJIA ECHAVARRI A GEOVANY	30	F	CS	10/01/2020 06:31	38	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	PACIENTE CON DX DE FISTULA INTESTINAL SIN NOVEDAD, ESTANCIA PERTINENTE
82601	11377559	SALCEDO JAIMES HENRY JESUS	63	R	CO	13/01/2020 05:22	35	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	PACIENTE CON DX DE PERITONITIS POR PERFORACION INTESTINAL P/ DEFINIR EGRESO
82801	19280096	MARIN ARGUELLO PEDRO MARIA	65	J	DM	01/01/2020 00:06	47	MEDICINA INTERNA	PACIENTE CON DX DE SEPSIS ABDOMINAL MAS FISTULA P/ RESULTADO HEMOCULTIVO DEL 6-02-2020
82901	92504575	PEREZ MARTINEZ JOSE DE LOS SANTOS	56	RI	SP	01/01/2020 00:06	47	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	PACIENTE CON HOSPITALIZACION DESDE EL 2017, GANANCIA DE PESO CON DESTETE PROGRESIVO DE LA NUTRICION
83001	14896266	PEREZ CASTRILLON JULIAN ANTONIO	48	J	65	31/01/2020 04:59	17	CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	PACIENTE CON DX DE LEUCEMIA ACTUALMENTE EN CICLOS DE QUIMIOTERAPIA
91801	1057979245	PERILLA ZORRO DIEGO FELIPE	14	DF	SL	15/01/2020 18:07	33	HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA	PACIENTE EN UCI EN QUIMIOTERAPIA
92201	1059917112	PEÑA CAICEDO SALOME TATIANA	3	DF	CP	02/02/2020 14:01	15	HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA	PACIENTE EN UCI EN QUIMIOTERAPIA
93301	1028702684	DORIA AYALA ZULEMA ALEJANDRA	1	DF	SS	29/01/2020 21:06	19	SOPORTE NUTRICIONAL PEDIATRICO	PACIENTE DE 1 AÑO CON DX DESNUTRICION HERNIA HIATAL PACIENTE CON BAJO PESO, SE HABLA CON TRABAJO SOCIAL Y SE SOLICITA VALORACION PARA DETERMINAR CAUSAS FAMILIARES DE LA DESNUTRICION DE AL MENOR.
93401	1141318305	CARDONA LOPEZ SARA VALENTINA	13	RI	SP	31/01/2020 21:37	17	INFECTOPEDIATRIA	PENDIENTE VALORACION INFECTOLOGIA

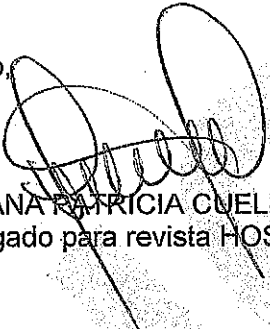
CAMA	IDENTIFICACION	NOMBRE USUARIO	EDAD			FECHA INGRESO	DIAS ESTANCIA	ESPECIALIDAD	OBSERVACION
101501	41543957	OLIVEROS BETULIA	69	J	SL	30/01/2020 01:52	18	MEDICINA INTERNA	PACIENTE CON DX B24X PANCITOPENIA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESPERA DE RESULTADOS DE EXAMENES PARA DEFINIR LINEA DE TRATAMIENTO.
102001	17124857	BELTRAN ZUCCARDY GUSTAVO	72	J	P U	02/02/2020 21:27	15	MEDICINA INTERNA	PACIENTE CON DX DE DOLOR TORACICO PENDIENTE GAMAGRAFIA
102401	19353191	BOHORQUE Z LINARES LUIS CARLOS	63	R H	SP	26/01/2020 06:25	22	NEUROLOGIA	PACIENTE CON DX DE STATUS EPILEPTICO AL MOMENTO DE LA VISITA EL PACIENTE SE ENCUENTRA SEDADO Y SOLO
100302	10161971	SANCHEZ RUSINQUE GUSTAVO	67	R	S M	14/01/2020 05:48	34	CIRUGIA DEL TORAX	PACIENTE CON DX DE POP LOBECTOMIA DERECHA PENDIENTE RX DE CONTROL NO LE PUEDIERON RETIRAR TUBO DE TORAX POR PRESIONES DE CAVIDADES INTENTARNA NUEVAMENTE EN UN SEGUNDO MMENTO.
100601	13812950	SUAREZ SAENZ GIL ARMANDO	71	R	S M	01/01/2020 00:06	47	MEDICINA INTERNA	PACIENTE CON DX DE POP OSTEOSISTESI DE RODILAL TEP FALLA RENAL YA RETIRARON TRAQUEOSTOMIA, ACTUALMENTE EN LVADOS PENDIENTE REALIZAR JUNTA DE CRONICOS
101201	17084980	VELASQUEZ GARZON LUIS ROQUE ANTONIO	78	J	DI	21/01/2020 14:08	27	NEUROCIRUGIA	PACIENTE CON DX DE MALA NEURONA PENDIENTE HEMOCULTIVO PENDIENTE DEFINIR TERAPIAS DOMICILIARIAS
111501	79399985	REYES AVILA OSCAR	54	R	M Y	30/01/2020 00:03	18	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	PACIENTE CON DX DE POP FX CONMINUTA HOSPITALIZACION PERTINENTE POR REQUERIR LAVADOS QUIRURGICOS FRECUENTES

CAMA	IDENTIFICACION	NOMBRE USUARIO	EDAD			FECHA INGRESO	DIAS ESTANCIA	ESPECIALIDAD	OBSERVACION
111601	7303486	PARRA CORTES IVAN ARTURO	61	J	D M	25/01/2020 05:11	23	CARDIOLOGIA	PACIENTE CON DX DE POP REVASCULARIZACION EGRESO
111701	11292488	HERNANDO BARRIOS JORGE	74	RI	SV	16/01/2020 06:47	32	CARDIOLOGIA	PACIENTE CON DX DE FALLA CARDIACA, REALIZARON CX CARDIACA EL 22-01-2020

Respecto al servicio de Observación Mujeres no se encontraron novedades de relevancia en el ingreso de personal, solo habían dos pacientes con ingreso de 16 de Febrero de 2020 que estaban esperando cama en los servicios para poderlas subir a piso.

Observación Niños solo se encontraba una usuaria por ingreso de una infección vías urinarias que estaba pendiente el egreso de acuerdo a resultados de urocultivo.

Con respeto,


Coronel DIANA PATRICIA CUELLAR SALINAS
Oficial delegado para revista HOSMIL

Elaboró: CR. Diana Patricia Cuellar Salinas
Oficial designado verificación HOSMIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



RADIOGRAMA

Radicado N° **3399**

/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá D.C.,

24 DE FEBRERO DE 2020

DE

DIGSA

PAR:

HOMIL - DISAN EJC - DISAN ARC - JEJSA - FAC - SUBSA
SUBAF DIGSA - SUBSA DIGSA

RESPECTUOSAMENTE X PERMITOME INFORMAR X REUNION SEGUIMIENTO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 - DIGSA 2020 X DIA VIERNES 28 08:00 -
12:00 HS FEB 2020 X LUGAR AVENIDA CALLE 26 No 69-76 CENTRO EMPRESARIAL
ELEMENTO TORRE TIERRA PISO 18 OFICINA SALUD PUBLICA X ASISTEN
SUPERVISORES DE CADA FUERZA X JEFE UNIDAD CUENTAS HOSPITALARIAS Y
FACTURACION - JEFE UNIDAD SERVICIOS AMBULATORIOS - DISANES - DIGSA
SUBSA - SUBAF X FIN SEGUIMIENTO CONTRACTUAL AÑO 2020 X ESTRICTO
CUMPLIMIENTO X MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ X DIRECTOR
DIGSA X

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta *UA*
Coordinadora Grupo (E)
Jefe Auditoría Convenio DIGSA - HOMIL

Revisó: CN. Diana Yolanda Osorio Chacón *Diana*
Supervisora Técnica Contrato Interadministrativo DIGSA-HOMIL

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Edificio Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1042
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-2.25

Acta No	345- --	Asunto:	Seguimiento contrato DIGSA - HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	DIGSA		28 de Febrero 2020
Hora Inicio	8:30 am	Hora Finalización	12:00 pm
Subdirección/Grupo/Proceso:	Supervisión contrato DIGSA - HOMIL 2020	Responsable de la elaboración del acta:	DRS - SANDRA HERNANDEZ
Ausentes:			

Orden del día:

Revisión temas de la supervisión técnica del contrato
HOMIL-DIGSA 2020

Desarrollo:

Se da inicio a la reunión a las 8:30 am. Con la participación de las Disanes y Hospital militar.

Se habla por parte de la jefe miriam que se realiza observaciones al clausulado pero no se realiza ningún cambio. basandose en la segunda hoja del Acta anterior de esta reunión. Acta 138 del 30 de enero del 2020 y aplica para cualquier otra acta. no firmada por los directores DIGSA, HOMIL.

La doctora Ariza indica que se debe dar cumplimiento al clausulado y se hace alusión a la corresponsabilidad y debe obtener el medicamento durante las 72 horas siguientes en su formulación pero cuando el paciente no lo reclama. no se puede glosar e indica que todos deben estar de acuerdo en lo pactado en la Acta. y las reuniones son para seguimiento del contrato entre las partes.

Capitan osorio indica que el Acta se envió el día siguiente a la reunión y no se a presentado ninguna inconformidad y se debía

hacer inmediatamente.

La doctora indica que siente una inconformidad que no se realizó la entrega de la copia del Acta de la reunión anterior y se llega al acuerdo que desde hoy se hará entrega de copia el mismo día de la reunión. (intervención doctora martha Ariza HOMIL)

La supervisora jefe miryam lucia indica que viene por supervisar del convenio pero no está autorizada para realizar ningún cambio para que no se de un mal entendido. y como acción de mejora se realiza un canal con el cual se puede comunicar con las auditoras de la DIGSA y HOMIL. (intervención miryam lucia Avila HOMIL)

Se realizó el comité de calidad el día de ayer pero hace falta la entrega del Acta por parte de HOMIL

La doctora lina indica que se glosará pero cada caso es especial y para esto hay una auditoria y entes de control y en caso de una modificación del contrato ya se pasa por escrito pero estas reuniones son para mirar observaciones pero no mal interpretar las intenciones de mejora. (intervención lina medellin Jersa FAC)

Jefe miryam indica con relación al tema de discariedad que se pidió revisar el párrafo en conjunto con la subdirección médica y queda pendiente la asistencia de la subdirección médica o se sugiere realizar una reunión en el HOMIL para facilitar un poco la asistencia de las partes. (intervención jefe miryam lucia Avila HOMIL)

Capitan osorio indica que se deben dar observaciones para tratar:

Por parte de Armada se indica que se evidencia con los pacientes la demora en la entrega de los oxigenos ya que se da la orden y se verifica hay una mala comunicación

Cada caso en concreto se debe dar a conocer y el plan de mesora es que la trabasadora social se lo direcciona a la fuerza, previamente

Armada indica que se debe contactar con el medico concurrente en caso de que la trabasadora social no se encuentre al # contacto 3202403050 oficial de guardia.

Coordinacion Armada en el HOMIL realiza la articulacion con cualquier tipo de usuario hospitalizado que requiera cualquier tramite en hospitalizacion y salida. (Intervención Julia Marquez OISAN ARC)

Dra Lina indica que para la proxima reunion traera la informacion de quien esta encargado en la oficina de coordinacion. (Intervencion Doctora Lina Medellin Jersa FAC)

La Dra ^{ARIZA} (FUIZ) indica que va a tratar el tema de las autorizaciones en las clinicas en mantenimiento de la salud y como hospital se debe realizar actividades de pyd y quedaran aprobadas para el contrato y como es un codigo institucional lo estaban mal direccionando y se da manejo con el cups 890315. ya que es la puerta de entrada para los paquetes de clinicas. (Intervencion Doctora martha Ariza HOMIL)

Se da a conocer una mesora y se envia al oficio de la descripcion de la clinica de la electrofisiologia.

Se interviene por parte de Red que ya se esta realizando la actualizacion de los cups y no se encuentra con la tarifa SOAT. (Intervención Liliana Fino RED AGSA)

DRA ARIZA indica que se realizó el cruce de cups basado en la anterior y la nueva. y da ofrecimiento que con lo que se tenga en fed y en el HOMIL para realizar el cruce y de hace entrega a liliana. Acosta la guía de los cups (Intervención martha Ariza HOMIL).

Por parte de RED se indica que HOMIL oferta unos servicios que se encuentra en los anexos y en los establecimientos se presta algunos servicios entonces se entraria a mirar si toma alguna clinica ofertada. (Intervención Liliana Fino RED AUSA)

DRA ARIZA indica que las clinicas se realizan para integrar a los pacientes por promocion y prevencion adherencia y seguimiento y darle maneso integral para no llegar a un alto costo pero es una oferta y se puede indicar cual deca tomar segun la necesidad. (Intervención martha Ariza HOMIL)

Liliana indica que se debe aclarar que la autorización debe ir con la orden medica, y la observación debe traer el código del paquete institucional. que se esta autorizando para que pueda se asignado, facturado y pagado segun previa verificación de cuentas medicas. (Intervención Liliana Acosta. cuentas medicas AUSA)

DRA ARIZA indica que la historia clinica se encuentra en el sistema con los soportes.

La auditoria de concurrencia sige dependiendo de auditoria interna.

Si se esta recibiendo el censo diario de hospitalizado en el HOMIL pero no de hospitalización inmaculada ni urgencias. (Intervención Liliana Acosta AUSA).

DRA Lina indica que se debe fortalecer la comunicación y se desarrolle con la representante de la DIGSA quien sera la que da la informacion de las fuerzas (Intervención Lina Medellin Jafsa FAC)

En los casos en que clinicamente el paciente requiera

atención diferente al estipulado en la Junta y que se intrahospitalaria. registrar en la historia clínica y retroalimentar a la Junta. (Intervención Lina Medellín JEFSA FAC)

Fortalecer el informe de comunicación con descripción de cada caso o si se pudiera anexar parte de la historia y tener un contacto para la contrareferencia en los pacientes que tengan lesión en piel. (Intervención Lina Medellín JEFSA FAC)

Cuando se realiza la auditoria se evidencia en medicina interna entonces fortalecer los registros clínicos de Armada. (Intervención Lina Medellín JEFSA FAC)

Por parte de fuerza aérea indica correo electrónico para fortalecer el agendamiento prioritario admea@fac.mil.co. de triage 4 y 5 de lunes a viernes 7:00a-5:00pm y sábados de 7:00am a 12:00pm. (Intervención Lina Medellín JEFSA - FAC)

Lina indica revisión de la historia clínica ya que por la última normatividad los paciente puedan tener acceso a la historia. Se deben revisar los CIE 10 que corresponda al servicio en la consulta externa cuando se solicita interconsulta.

En consulta externa se le pueda imprimir el resumen de la consulta o se realicen las observaciones y solicitar por medio del director de DIGSA autorizar accesos remotos para uno cada de procesos autorizadores de cada fuerza y se consultara en Homix por medio de sistemas. (Intervención Lina Medellín JEFSA - FAC).

Se le realiza verbalmente la solicitud a la Jefe (Militar Lina) Lina Fino que se pudiera gestionar el retiro de la nota que sale en el momento de imprimir la autorización por el sello de agua ya que no es valido para la prestación del servicio. (Intervención Lina Medellín JEFSA - FAC).

Lina indica que desde comunicaciones estratégicas se creó con el sello de marca de agua ya que se presentaron fraudes, pero se va a realizar una mesa de trabajo donde se va a revisar las autorizaciones en el momento de imprimir. (Intervención Lina Fino AGL DIGSA).

Se solicita a Homil que cuando se reciba POF de paciente de usuarios de dirección general se de respuesta con copia a dirección general e internamente se va a verificar que estén bien direccionadas. al HOMIL (Intervención CN OSORIO DIGSA)

Se asignó una persona para que trabase justo con calidad para dar cumplimiento a los requerimientos de algunos puntos del contrato. (Intervención JEFE miriam lucia Avila HOMIL)

JEFE miriam indica que costos está revisando con inmaculada para que sea ^{pertinente para} ~~beneficiario~~ el HOMIL también, pero es un proceso largo.

y adicionalmente HOMIL indica que no hay horario establecido para la salida, se requiere que el mayor # de paciente sea egresado antes de las 11:00am. y que las fuerzas se lleven los pacientes que salen después de este horario. Por parte de ejército se indica que la salidas son de lunes

a viernes en las horas de la mañana para los soldados activos regulares y profesionales, compromiso por la responsabilidad general de enviar la orden a disan ejército. (Intervención miriam lucia Avila HOMIL)

Por medio del medico de concurrencia se articulen y se logre la mesora para no ocasionar una estancia prolongada. y se solicita a ejército que se incluya el chat. por HOMIL de Auditores al personal supervisor y las fuerzas. ^{auditores de} y concurrencias (Intervención CN OSORIO DIGSA)

Por ultimo punto se toca el tema de pacientes ingresados por triage 4 y s. de como se están manejando esos pacientes para que no lleguen a Urgencias.

Por parte de Fuerza aérea se está manejando por medio del correo y al día se atienden maximo 6 pacientes y por el correo se envia la cita prioritaria. (Intervención Lina medellin JEFSA FAC)

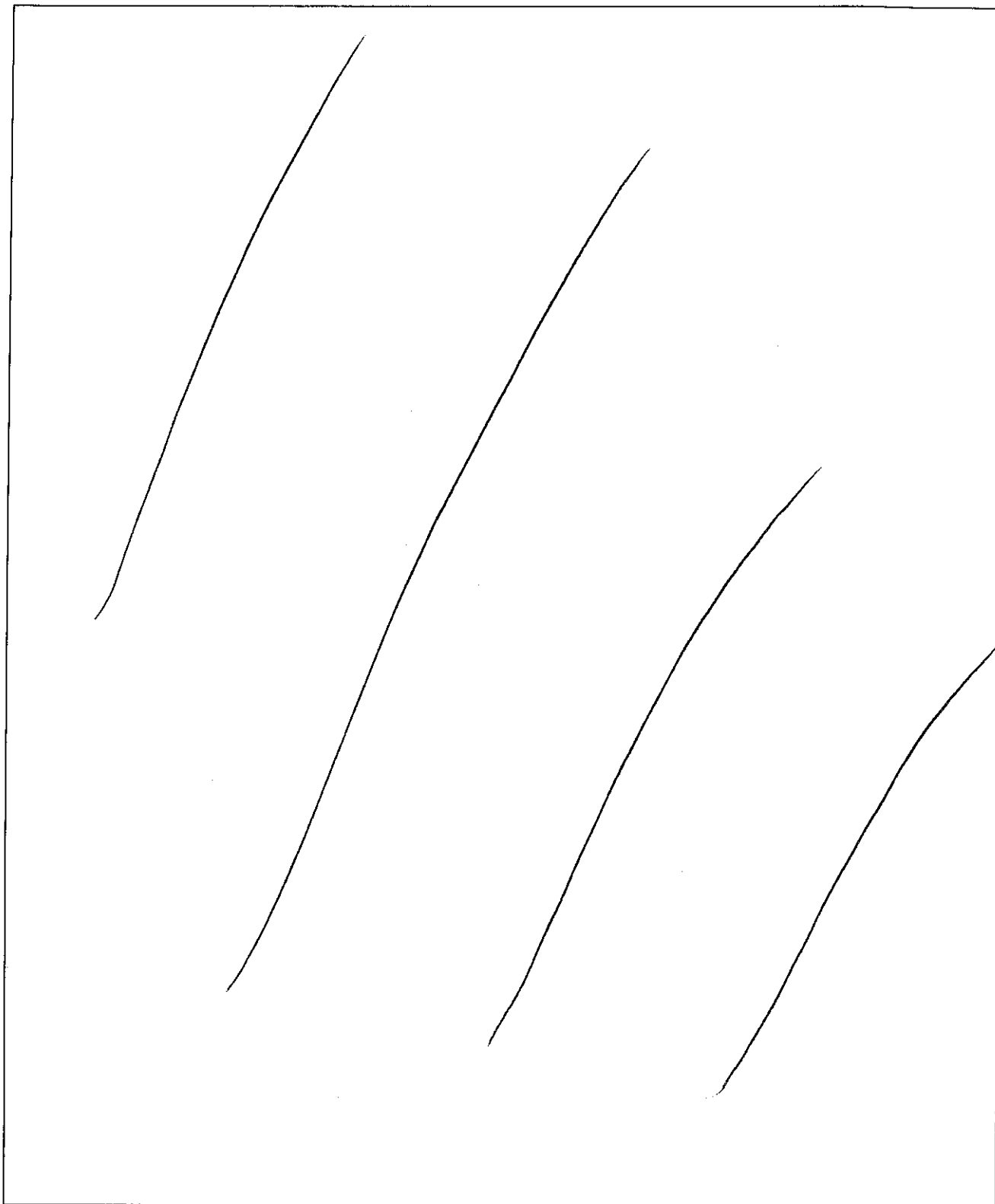
Por parte de ejercito indica que se manesan por RED externa para darle maneso.

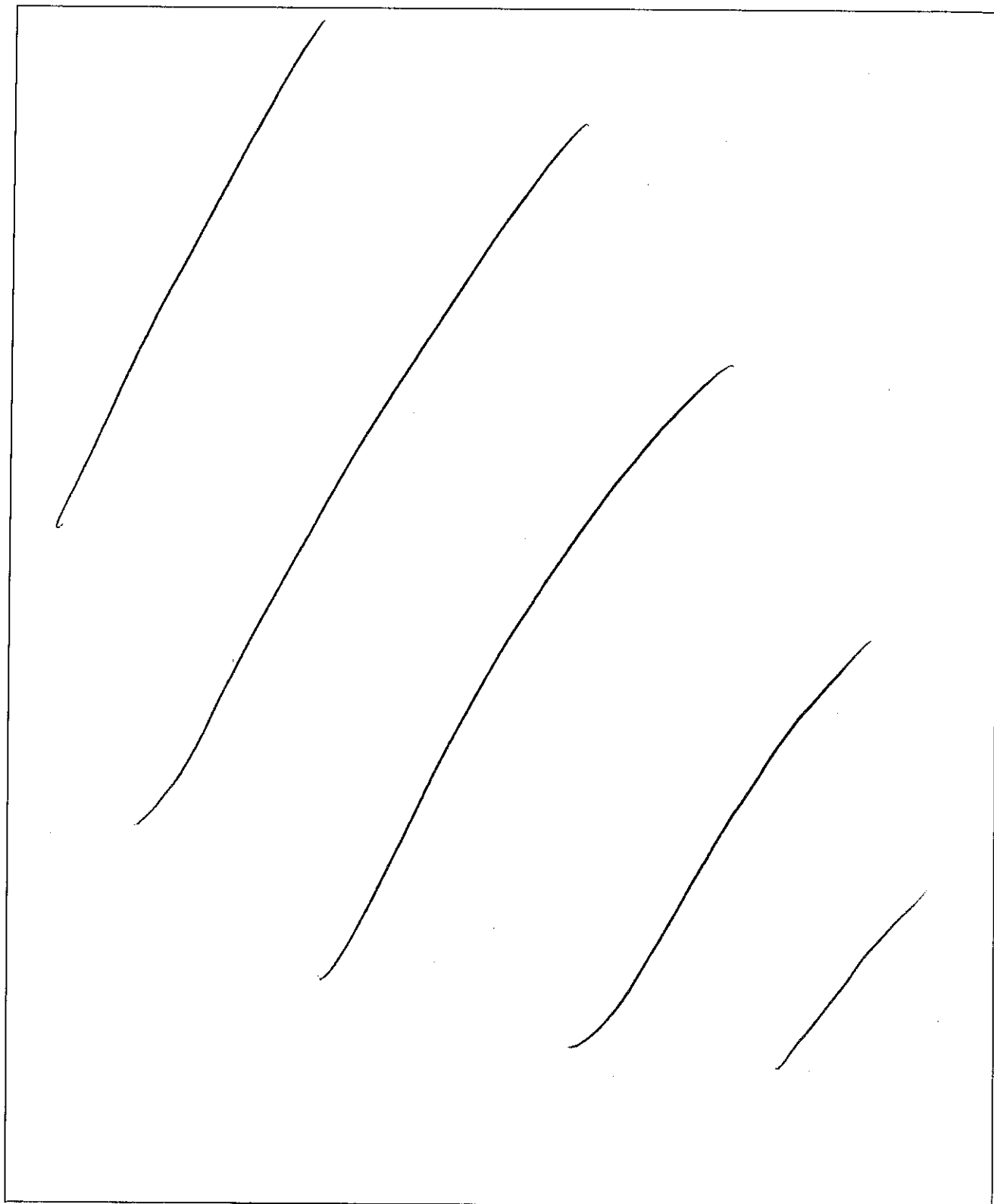
por Armada se manesa por medio de correo pero se verificara el Horario ya que no se esta remitiendo ya que las disponibilidades estan a medio dia y el paciente remitido no alcanzaria a llegar por tanto se le esta dando maneso en el HOMIL (Intervencion CN Tesada DISAN APC)

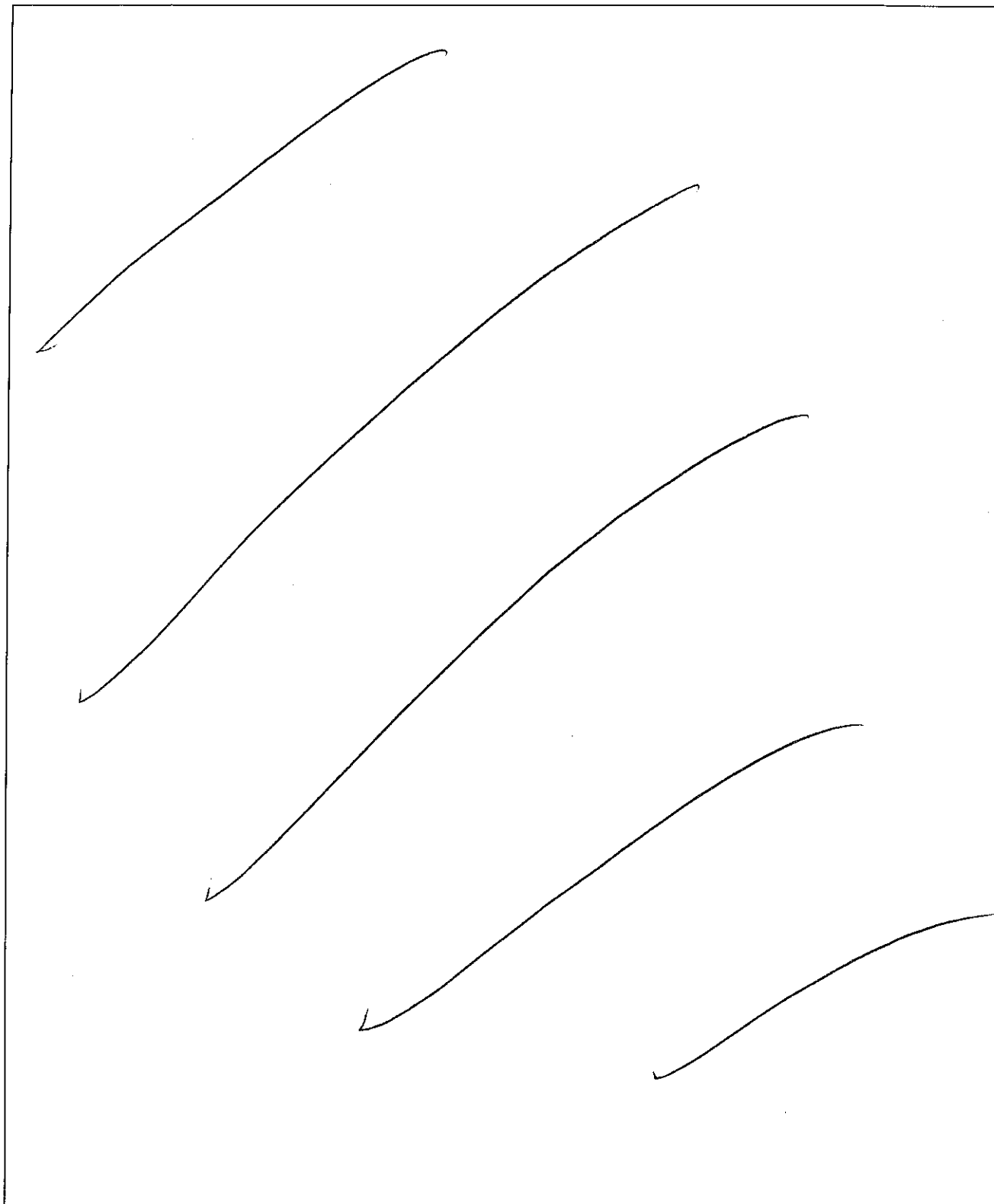
Por parte de ejercito se le debe dar manesa a pacientes en hospitalización en la Inmaculada y se entrega por parte de la capitán osorio a la mayor sanche un listado de pacientes criticos. (Intervención mayor Arenas DISAN ESC)

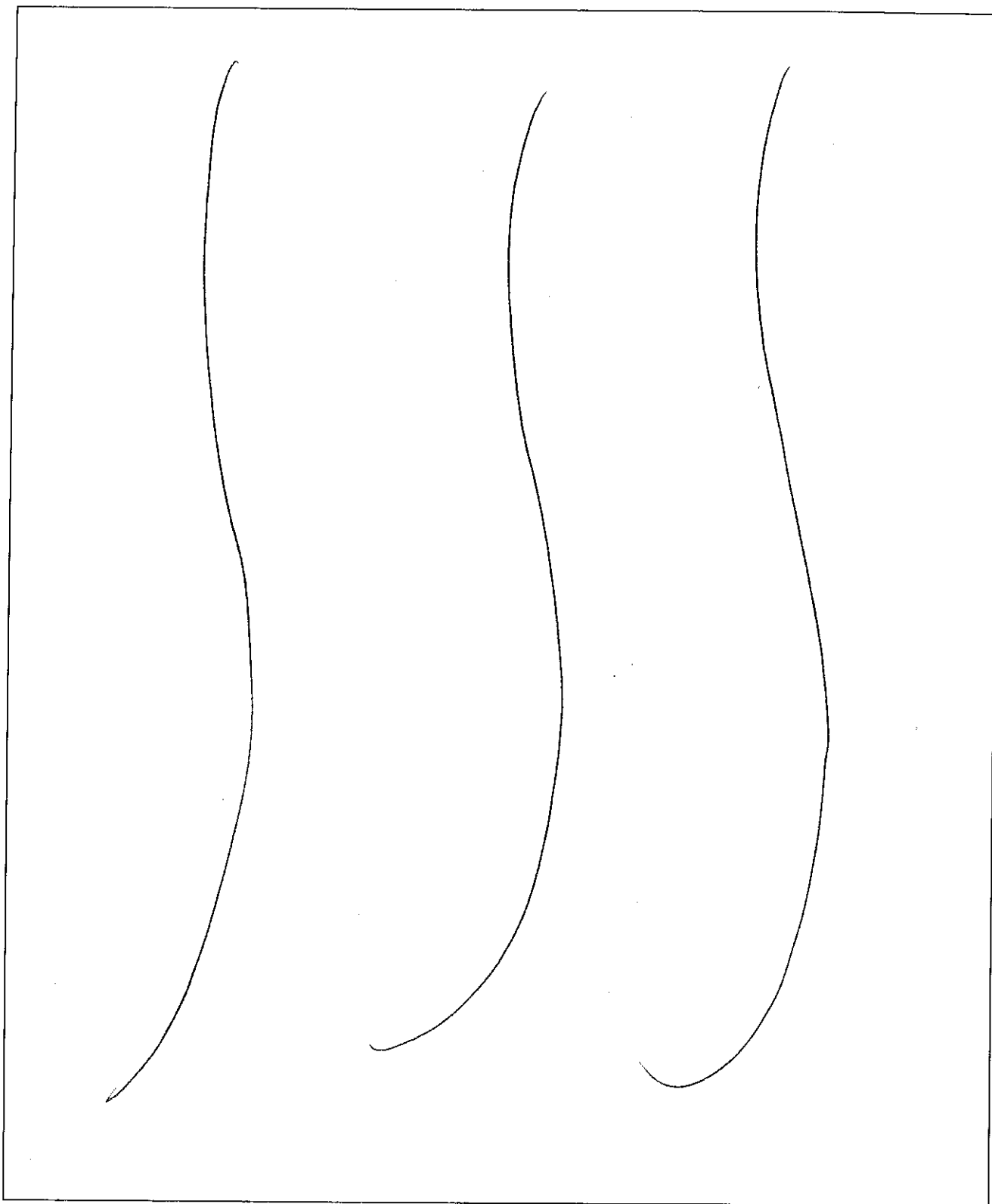
El proceso de cuentas medicas de DIGSA no solicitara el fisico de la autorización en el momento de la facturación (Intervención Liliana Acosta DIGSA).

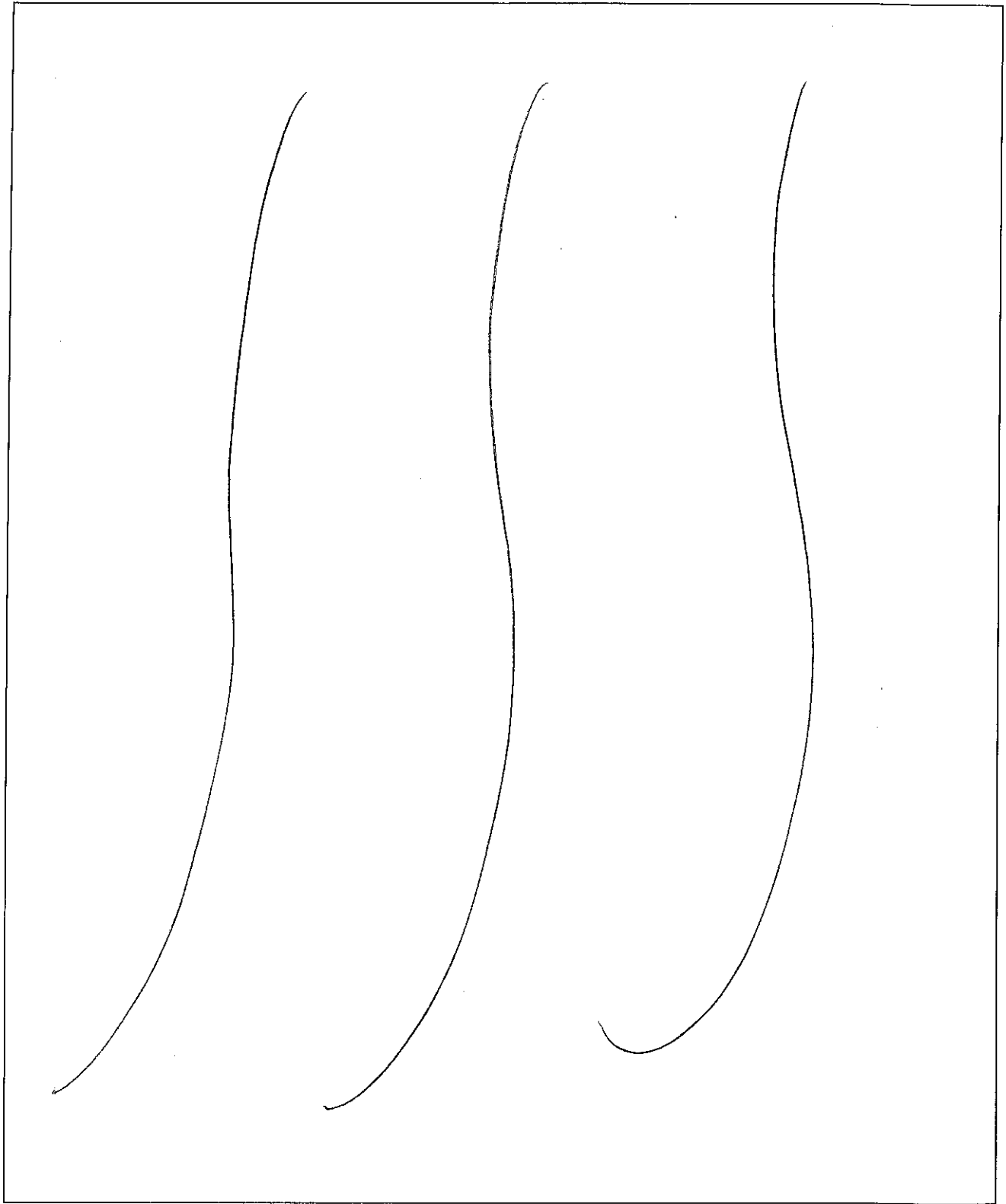
El HOMIL internamente verificara que las autorizaciones esten vigentes. (Intervención miriam lucia Avila HOMIL).











Conclusiones:

Ya descritas en el contenido del Acta.

Actividades a Realizar

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
Desde Peds Realizar el curso de curso con HOMIL entre marzo del 9 al 20	GRUPO RED - DIGSA	09 - 20 MARZO 2020
Enviar con oficio firmado por la directora informando los cups de	sera minam lucia DIA (Liliana Ariza) Martha Ariza	
la homologación de las clinicas y aclaración de electrofisiología.	DIGSA - DIA ARIZA HOMIL	MARZO 2020
DISAN EJC debe gestionar con oportunidad la salida de pacientes soldados regular y profesional. Activo	DISAN - EJC.	MARZO 2020

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Seguimiento Contractual		
Fecha - Hora:	31/03/2020	Lugar:	HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
CN	Diana Osorio Chacón	Subdirectora LEI DIGSA Superintendente Contratos HOMIL	diana.osorio@sanidadfuerzas.mil.co	Dim
CN	Sandra Tegada Veloz	STH. DISAN AEL	Sandra.tegada@armada.mil.co	El pelo
TK	Liz Grace Rinón T.	ASAS DISAN APC Superintendente Contratos HOMIL	lizgrace@armada.mil.co	R
Simón	JULIA MARQUEZ GOMEZ	Auditoría en SAWS DISAN	julia.marquez@armada.mil.co	Just
Simón	Lina Paola Medellín M	Auditoría Médica	lina.medellinez@fac.wi.co	Lina Medellín
	Marta Edy Anzoátegui	Subdirectora Contratos HOMIL	marta.arioza@gmail.com	Marta
Simón	Liliana Acosta	Auditoría Contratos medicinas DIGSA	liliana.acosta@sanidadfuerzas.mil.co	Liliana
My	Sildrey Arenas V.	Auditoría. estas. Medicinas, DISAN	sildrey.arenas@buzon.ejercito.mil.co	Sildrey
My	Yoliani Penaloza	Oficial Gestión DISAN	yoliani.penaloz@buzon.ejercito.mil.co	Yoliani
	Miriam Lucia Avila	HOMIL	miriam.avila@hospitalmilitar.gov.co	Miriam



Radicado No. **3494** /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2020

Señores

OFICIALES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Dirección General de Sanidad Militar

Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra

Bogotá.

Asunto: Notificación visitas de acompañamiento HOMIL

Respetuosamente, me permito notificar a los Señores Oficiales de esta Dirección el cronograma del mes de Marzo 2020, correspondiente a las visitas de acompañamiento que se vienen realizando desde el mes de Febrero en las instalaciones del Hospital Militar Central, cuyo objetivo es identificar y analizar las causas que ocasionan estancias prologadas durante la hospitalización, adicionalmente, el seguimiento preciso en el área de urgencias donde se identifiquen condiciones de calidad y oportunidad en la atención. Así mismo, realizar la referencia de casos que requieran gestión de las fuerzas en pro del control y administración del costo medico institucional.

Lunes	Miércoles	Viernes
2 DR PAOLA SANTOS (AM) MY CAROLINA CALDERON	4 DRA. PATRICIA DAVILA (AM) CR SANDOVAL	6 DRA SANDRA BELLO (AM -PM) CN DIANA OSORIO
9 DR RICARDO HERRERA (AM) CR DIANA CUELLAR	11 FABIO ORTIZ AM-PM) CN DIANA OSORIO	13 DRA CAROLINA SAN MIGUEL (PM) CR DIANA CUELLAR
16 FABIO ORTIZ AM-PM) CN DIANA OSORIO	18 DR PAOLA SANTOS (AM) CR ROCIO GARZON	20 DRA. PATRICIA DAVILA (AM) CR SANDOVAL
23 DRA CAROLINA SAN MIGUEL (PM) MY CAROLINA CALDERON	25 DR RICARDO HERRERA (AM) CR ROCIO GARZON	27 DRA SANDRA BELLO (AM -PM) CN DIANA OSORIO
30 DRA. NAYIBET CANTOR (AM) CR DIANA CUELLAR		

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM Liliana Acosta Molva
Coordinadora Cuentas Médicas (E)

Revisó: CR. Rocio Garzon Ayala
Subdirectora de Salud (E)

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 2470

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - Liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Diana
Feb 27/2020.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado E-00003-202001388-HMC Id: 71039

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 25-febrero-2020 10:05:47

Dependencia Remitente: CARTERA - CART

Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ

Serie: 2 SubSerie: 5

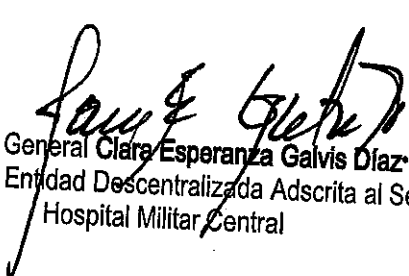
Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra 4° Piso
Av. 26 No 69 - 76

Asunto: RIPS de enero de 2020 GDPI.

Respetuosamente, nos permitimos enviar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, los RIPS de los servicios médicos prestados por el Hospital, en Hospitalizados, Urgencias, Cirugía Ambulatoria, Procedimientos Especializados, Imagenología, Laboratorio, Odontología, Unidad Renal (Diálisis, Hemodiálisis, Implantes, Pre diálisis y Trasplantes) Farmacia Hospital Militar Central, Farmacia Consulta Externa, Extra hospitalarias y Consulta Ambulatoria, correspondientes a la radicación de las facturas del mes de enero de 2020.

Cordialmente,


Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central


Elaboró: Omar Sánchez Beltrán
Profesional - RIPS


Revisó: Doctora. Marta Edy Ariza Mateus
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y
Facturación


Aprobó: Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

C.C. Jefe Liliana Acosta - Auditora contrato No 001 - 2020 DIGSA - HOMIL

Anexos: Un (1) CD Anexo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Radicado No. 1184

/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

Señora Coronel
ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud (E)
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

Asunto: Informe Novedad Contratista

Respetuosamente, me permito informar a la señora Coronel Subdirectora de Salud (E) Dirección General de Sanidad Militar, que me correspondió el día de ayer pasar ronda al Hospital Militar, para lo cual, en la mañana fui a buscar a los médicos de concurrencia, específicamente esperé encontrar al médico OPS Fabio Ortiz, quien está recién contratado y debía estar en ese momento en el Hospital. Empecé a realizar coordinaciones por teléfono con la jefe del equipo auditor, SMSM. Liliana Acosta, y aproximadamente a las 11:20 de la mañana empecé a llamarlo y no contestó. Me quedé esperándolo y hacia las 12:15 del mediodía él llegó a la Casa San Miguel, manifestó que estaba haciendo gestiones para buscar un parqueadero externo para su vehículo.

Estuve hablando con él y me dijo que los días que llevaba de haber firmado el contrato con la Dirección General no había podido ingresar al Hospital ya que no tiene permisos para ello, que tampoco tenía acceso al sistema para historias clínicas, ni al censo de pacientes, ni al correo electrónico. Le comuniqué de inmediato a Liliana Acosta y le indiqué al médico OPS Fabio Ortiz que me acompañara a pasar la ronda. Sin embargo él dijo que mientras yo salía a almorzar, se iba a quedar en inducción de calidad con la médico OPS Carolina Sanmiguel.

Al regreso de almorzar el médico OPS Fabio Ortiz ya no estaba en la Casa San Miguel, y no volvió a contestar el teléfono aunque le seguí insistiendo, llamándolo durante toda la tarde. El día de hoy tampoco ha contestado el teléfono, no ha ido a presentarse con los demás médicos auditores contratados por Dirección General en el Hospital, y aunque debía asistir a un comité de calidad en el Hospital, tampoco asistió.

Con respeto,

Capitán de Navío. DIANA OSORIO CHACÓN
Coordinadora Grupo Salud Pública (E) DIGSA
Supervisora Técnica Contrato DIGSA-HOMIL 2020

28 FEB 2020
Salud 8100h

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1071
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



Radicado No 1234

/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2020

Señora Coronel
ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud (E)
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá.

Asunto: Informe Dr. Fabio Ortiz

Respetuosamente, me permito informar a la señora coronel Subdirectora de Salud (E), que el día 21 de Febrero del 2020 se dio inicio al contrato por prestación de servicio No. 90, al señor Médico Fabio Ortiz Arias, Identificado CC 79.755.431 expedida en Bogotá para desarrollar actividades de auditoria de concurrencia, y durante el tiempo que lleva en ejecución este contrato se han presentado las siguientes novedades:

1. El día Viernes 21 de Febrero, se realizó en las instalaciones de DIGSA un recuento de cómo estaba conformada la Dirección General, las DISAN EJC Y ARC y Jefatura de FAC, cual era el objeto contractual, productividad diaria, se llenan formatos para crear correo instituciones y usuario, solicitud de claves de dinámica gerencial y se aclaran dudas.
2. El día Lunes 24 de Febrero en las instalaciones del Hospital Militar Casa San Miguel hizo la presentación a los demás integrantes del grupo de auditoria de concurrencia de DIGSA del Dr. Fabio Ortiz.

Se entrega clave de acceso a los equipo de cómputo y correo electrónico, se informa que puede utilizar cualquier equipo disponible ya que el asignado debe ser revisado y configurado por el aéreas de sistemas de DIGSA.

Se le informa al Dr. Fabio, que el objetivo es que realice auditoria con la Dra. Patricia Davila con el fin de que se familiarice con la metodología de trabajo, la auditoria de concurrencia en el Hospital Militar Central, visita de campo, con el sistema de Dinámica Gerencial, y la asignación de piso se realizaría posteriormente.

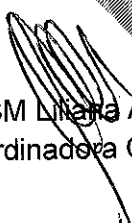
3. Ese día la Dra. Patricia Davila Manifiesta que desde del medio día, el Dr. Fabio que se dirigirá a la DIGSA, y no volvió a HOMIL
4. En las horas de la tarde asigné a la Dra. Carolina San Miguel para dar continuidad a las visitas de acompañamiento de auditoria. La cual manifiesta que el Dr. Fabio

No está para hacer la auditoria.

5. El día Martes 25 de Febrero, según informa la Dra. Patricia Davila verbalmente el Dr. Fabio Ilego sobre las 11:00 am manifestando que tenía que hacer el cumplimiento de supervisión de actividades correspondientes al mes de Febrero y que se venía para la DIGSA traerlo y no volvió a el HOMIL, a la DIGSA llegó sobre la 1:00 pm me entrego el cumplimiento el cual se lo recibí para revisarlo y darle tramite desde la coordinación. El Dr. Fabio solicitó el carnet y le manifesté que en este momento lo más importante era que él se familiarizara con la herramienta tecnológica del HOMIL y con la visita de campo.
6. El día miércoles 26 de Febrero sobre las 11 de la mañana recibo una llamada de la señora Capitán Diana Osorio donde manifiesta que el Dr. Fabio Ortiz no se encuentra en el HOMIL; después de múltiples llamadas contesta manifestando que ya está en las instalaciones de la casa San Miguel junto a la capitán Osorio, que estaba solucionando lo del parqueadero. En la Tarde se desapareció.
7. Le informe telefónicamente al Dr. Fabio Ortiz que debía hablar con la Dra. Carolina San Miguel, para la asistencia a comité de calidad el día 27 de febrero en HOMIL.
8. Le pregunte como le había parecido la auditoria el cual manifestó "que todavía no había subido a pisos con la Dra. que estaba era revisando como se llenaba la matriz de reportes diarios y el sistema de información"
9. Después de hablar con la Dra. Carolina san Miguel, le manifestó a esta que se iba almorzar y no volvió a el HOMIL, no contesto el teléfono durante el transcurso del día
10. El día jueves 27 no asistió a trabajar, no fue al Comité programado
11. El día viernes 28 no asistió a trabajar

Por lo anterior, no se ha tramitado el pago correspondiente al mes de Febrero del 2020

Con respeto.


SMSM Liana Acosta Moya
Coordinadora Cuentas Médicas (E)

C.C CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica del Contrato DIGSA -HOMIL-2020



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA



La seguridad
es de todos

Mindereza

Radicado No. **1233** - MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

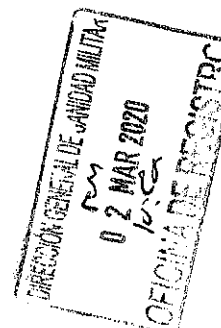
Asunto: Informe Mensual Supervisión Técnica Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el seguimiento realizado al Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-HOMIC 2020, desde la Supervisión Técnica.

Es importante aclarar que hasta el día 06 de febrero de 2020 fui notificada de la Resolución No. 0076 de 2020 del 31 de enero de 2020, en la cual me nombran como Supervisora Técnica del Contrato No. 001 DIGSA 2020. Sin embargo, y teniendo en cuenta sus órdenes verbales con referencia al control del mencionado Contrato, a continuación relaciono las actividades realizadas desde enero a la fecha:

1- Nombramiento de Supervisores Técnicos:

- Con Oficio No. 00436/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 del 16 de enero de 2020, se solicitó a las Direcciones de Sanidad Ejército – Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, el Nombramiento del Supervisor Técnico del contrato para cada Fuerza.
- Esta solicitud se recabó por medio del Oficio No. 01452/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 del 04 de febrero de 2020.
- Sanidad Ejército respondió con Oficio No. 2020321000779823/MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.60, sin fecha (recibido el 07 de febrero de 2020); nombrando como Supervisora Técnica a la Señora CR Nydia Patricia Pineda Lopez.
- Sanidad Armada emitió respuesta con Oficio No. 20200423530053811/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 07 de febrero de 2020; nombrando a la Señorita TK Liz Grace Rincón Tapia.
- En el caso de Fuerza Aérea desde el grupo de Contratos de Dirección General, mediante Oficio No. 01516/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 del 05 de febrero de 2020 se solicitó aclaración a la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debido a que remitió dos oficios contradictorios en donde nombra a dos funcionarios como Supervisores y menciona que son el reemplazo de un Oficial que nunca ha tenido relación con dicho contrato. A la fecha Fuerza Aérea no ha emitido aclaración al respecto.
- Revisando con el grupo de Contratos de Dirección General, no se ha realizado el nombramiento por Resolución de los Supervisores Técnicos del Ejército y Armada. Y están a la espera de la respuesta de la Jefatura Salud Fuerza Aérea. Por ende, al no tener Resolución de



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1071
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Solida 15 feb
02 MAR 2020
República de Colombia

nombramiento, de las Fuerzas no se han elevado a Dirección General, los oficios de seguimiento del cumplimiento del clausulado técnico en sus Fuerzas.

2- Cumplimiento de los soportes y requerimientos del Clausulado:

2.1- Cumplimiento de la Dirección General:

- Mediante Oficio No. 00498/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 de fecha 17 de enero de 2020, se remitieron los soportes requeridos en la Cláusula 13 del Contrato.

2.2- Cumplimiento del Hospital Militar:

- Con Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 27 de enero de 2020, se solicitaron los soportes requeridos en las Cláusulas: 2 Numeral 2.7, 8 Numeral 8.1, 10 Numeral 10.1, 12 Numeral 12.7 del Contrato.
- Hospital Militar Central envió un correo con la información de los médicos con el número de la cédula y firma electrónica (06 de febrero de 2020), y se realizó un acta con temas de calidad (14 de febrero de 2020).
- A la fecha no han remitido respuesta completa del requerimiento, por tanto se ha incumplido con lo descrito en dichas Cláusulas.

3- Seguimiento PQRS remitidas a Hospital Militar Central:

- Desde Atención al Usuario con Oficio No. 00831/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY-29.57 de fecha 22 de enero de 2020, se solicitó al Hospital Militar la respuesta de 47 PQRS pendientes y direccionadas a esa Dirección.
- Este requerimiento fue tratado en las reuniones de seguimiento contractual del 30 de enero de 2020 y del 28 de febrero de 2020.
- A la fecha el Hospital Militar no ha enviado la respuesta.

4- Reunión de Seguimiento:

- Mediante Radiograma No. 01008/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 24 de enero de 2020 se citó a la primera reunión de seguimiento, a representantes de las Direcciones de Sanidad Ejército – Armada, Jefatura Salud Fuerza Aérea, Hospital Militar; y por la Dirección General al líder del Equipo Auditor de la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Se realizó la primera reunión de seguimiento el día 30 de enero de 2020 en las instalaciones de la Subdirección de Salud. Se revisó la totalidad del clausulado técnico.
- Para el mes de febrero, se citó a los mismos actores convocados en enero 30, por medio del Radiograma No. 3399/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 24 de febrero de 2020.
- Se realizó la segunda reunión de seguimiento el día 28 de febrero de 2020 en las instalaciones de la Subdirección de Salud. Se presentaron para discusión las novedades ocurridas en el mes.

5- Solicitud RIPS:

- Con Oficio No. 01085/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 27 de enero de 2020 se solicitó al Hospital Militar el envío de los RIPS de diciembre 2019, acuerdo clausular, con plazo 05 de febrero de 2020. Se recordó el cumplimiento de la cláusula 12.1. Los RIPS de diciembre 2019 fueron recibidos el 06 de febrero de 2020.

- Hospital Militar envió los RIPS de enero 2020, mediante Oficio No. E-00003-202001398HMC Id 71039 de fecha 25 de febrero de 2020.
- Los RIPS después de su recibo, han sido entregados a Planeación – Estadística de Dirección General para su procesamiento de datos.

6- Triage de Urgencias:

- Con Oficio 01258/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 de fecha de 30 de enero de 2020 se solicita el reporte de los pacientes atendidos diariamente en el servicio de urgencias con clasificación de Triage 4 y 5.
Hospital Militar emite respuesta con el Oficio No. E-00004-202000878-HMC IdControl 68163 de fecha de 10 de febrero de 2020.
- Se solicita a las Direcciones de Sanidad Ejército – Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea la coordinación de los pacientes clasificados con Triage 4 y 5 en Hospital Militar con los siguientes documentos: Oficio No. 2314/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Ejército, Oficio No. 2315/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 11 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Armada, y Oficio No. 2316/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 11 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Fuerza Aérea.
No se han recibido respuestas de las Direcciones de Sanidad.

7- Aclaración especialidades pediátricas:

- Por medio del Oficio No. 01032/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 de fecha 27 de enero de 2020 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de la edad límite para la atención pediátrica.
- No se ha recibido respuesta a la fecha.

8- Calidad:

- Con Oficio No. 01384/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 03 de febrero de 2020 se solicitó al Hospital Militar el envío mensual de los indicadores de oportunidad.
- Dirección General por medio del equipo auditor concurrente participó en reuniones y comités de calidad junto con el Hospital Militar Central los días 14 y 27 de febrero de 2020.
- De acuerdo a lo percibido en ronda a pacientes hospitalizados, con Oficio No. 2188/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 10 de febrero de 2020 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de casos relacionados con probables eventos adversos y de calidad.
A la fecha no se ha recibido respuesta.
- Se solicitó con Oficio No. 2188/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 10 de febrero de 2020 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de casos relacionados con probables eventos adversos y de calidad.
No se ha recibido respuesta a la fecha.
- Con el fin de garantizar el cumplimiento de la cláusula 2.17 y 2.18 se solicitó al Hospital Militar la aclaración de los horarios de salida de pacientes con el fin de evitar estancias injustificadas,

mediante Oficio No. 2310/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 11 de febrero de 2020.

No se ha recibido respuesta a la fecha.

9- Aclaración pacientes crónicos por psiquiatría:

- Con Oficio No. 01458/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 04 de febrero de 2020, se solicitó aclaración de las tarifas a cobrar correspondientes al manejo de pacientes crónicos en la Clínica Inmaculada.
No se ha emitido respuesta del Hospital Militar a la fecha.

10- Coordinaciones con Afiliaciones:

- Mediante Oficio No. 687/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 05 de febrero de 2020 se solicitó al Grupo de Afiliaciones de Dirección General, se asigne un funcionario como enlace para la coordinación de temas relacionados con la afiliación de pacientes hospitalizados en Hospital Militar Central.
A la fecha no se ha recibido respuesta.

11- Análisis de casos especiales:

- Con Oficio No. 1803/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 se solicitó a la Dirección de Sanidad Armada la revisión y análisis de un caso de Morbilidad Materna Extrema.
A la fecha no se ha recibido respuesta.
- Se requirió a las Direcciones de Sanidad Ejército – Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea la verificación de pacientes con tratamiento por VIH-SIDA en el Hospital Militar, debido a que debe justificarse mantenerlos en un nivel IV de complejidad, existiendo un contrato centralizado por su atención. Lo anterior mediante Oficio No. 1804/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Armada, Oficio No. 1805/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Fuerza Aérea, y Oficio No. 1806/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 07 de febrero de 2020 dirigido a Sanidad Ejército.
Se ha recibido respuesta de Sanidad Armada conforme al plazo establecido (21 de febrero de 2020). También respondió Sanidad Ejército solicitando se informe la tarifa que cobra Hospital Militar para paquete VIH. Y respondió Sanidad Fuerza Aérea, informado que el Oficio de respuesta está en trámite de firmas.
- Se solicitó a Dirección de Sanidad Ejército la revisión de casos relacionados con seguimiento a menores con bajo peso al nacer, hospitalizados en la UCI Neonatal del Hospital Militar Central, con Oficio No. 3339/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 21 de febrero de 2020.

12- Rondas al Hospital Militar Central y sedes subcontratadas:

- El día 28 de enero de 2020 se pasó ronda a hospitalizados en las instalaciones Hospital (día completo), revisando la situación de 35 pacientes.
- Para verificar la situación de los pacientes a bordo de la Clínica La Inmaculada y Fundar (subcontratos de Hospital Militar) estuve en ambas instalaciones el día 29 de enero de 2020

(medio día). Se obtuvo el parte de hospitalizados en La Inmaculada y Fundar (los cuales se entregaron a cada representante de las Fuerzas en la primera reunión de seguimiento contractual),

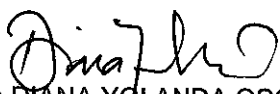
- Se emitieron lineamientos que ordenan realizar visitas de acompañamiento en las instalaciones Hospital Militar Central a Oficiales del área de la salud de la Dirección General, por medio del Oficio No. 1733/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 06 de febrero de 2020, donde se incluyó el cronograma de visitas del mes de febrero. De dicho cronograma he estado en compañía de médicos auditores, y se han cumplido las visitas los días:
 - 06 de febrero de 2020 (día completo): 44 pacientes revisados
 - 12 de febrero de 2020 (día completo): 54 pacientes revisados
 - 18 de febrero de 2020 (medio día): 29 pacientes revisados
 - 26 de febrero de 2020 (medio día): 23 pacientes revisados
- Pasé nuevamente a la Clínica La Inmaculada el día 27 de febrero de 2020 (medio día). Obteniendo el parte de hospitalizados y de hospital día (los cuales se entregaron a cada representante de las Fuerzas en la segunda reunión de seguimiento contractual), así como conociendo las instalaciones de la Clínica.
- Mediante Oficio No. 3494/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 25 de febrero de 2020, se realizó la notificación de las visitas ordenadas para el mes de marzo de 2020.

13- Novedad Contratista:

- Se informó a la Señora Subdirectora de Salud por medio del Oficio No. 1184/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 27 de febrero de 2020, la novedad relacionada con cumplimiento de las funciones del médico OPS Fabio Ortiz, contratado como médico auditor del equipo auditor de la Dirección General.
- Por medio del Oficio No. 1234/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinadora de Cuentas Médicas (E) de la Dirección General, reitera las novedades en el cumplimiento de las funciones del médico OPS Fabio Ortiz.
- Personalmente he estado llamando al mencionado médico, todos los días desde el 26 de febrero en la tarde, y no he logrado contactarlo. Aparentemente no ha acudido al Hospital Militar.

Finalmente me permito solicitar que desde la Dirección General se establezca que los Oficios que sean enviados a Hospital Militar Central desde cualquier área, hagan alusión cumplimiento del clausulado pactado y sean copiados a la Supervisión para llevar un control.

Con respeto,



Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Coordinadora Grupo Salud Pública (E) DIGSA
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

COPIA: CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala – Subdirectora Salud (E) DIGSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO CUENTAS MÉDICAS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No 1401 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13

Bogotá, D.C. 9 de Marzo de 2019

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Convenio Interadministrativo DIGSA-HOMIL
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76
Edificio Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de auditoría de concurrencia Hospital Militar central y Clínica Inmaculada Enero de 2020 - Informe Financiero

Respetuosamente, me permito enviar a la Señora Capitán de Navío Supervisora Técnica Contrato Interadministrativo DIGSA-HOMIL, en medio físico el Informe de auditoría de concurrencia Hospital Militar Central y Clínica Inmaculada de Enero de 2020 e Informe financiero, en cumplimiento a la Cláusula Décima del Contrato Interadministrativo N° 001 de 2020, pactada entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Hospital Militar Central (HOMIL).

Los objetivos de la auditoría de concurrencia son:

- Evaluar la calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del SSFM atendidos por el Hospital Militar Central y la Clínica de La Inmaculada, enmarcados en el Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social y Normas concordantes que permitan verificar el cumplimiento al Contrato Interadministrativo 001 DIGSA-HOMIL 2020 en sus cláusulas:
 - Primera: que hace referencia a prestar los servicios de salud de mediana y alta complejidad, cuando las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares por intermedio de sus Establecimientos de Sanidad Militar no puedan brindar la resolutivez requerida para mantener la cobertura asistencial a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares de calidad.
 - Segunda: Numeral 2.2: Atención de pacientes psiquiátricos.
 - Novena: Requisitos para la Atención al Usuario.
 - Décima: Auditoría Integral y Gerenciamiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC).
- Identificar los hallazgos relacionados con: Consultas, Interconsultas y Visitas Médicas, Ayudas Diagnósticas, Reingresos, Medicamentos y/o Insumos, Procedimiento y/o Actividad, presencia de posibles Eventos Adversos (Incidentes de Atención Insegura), Estancias no Justificadas y posibles Infecciones asociadas al cuidado de la salud, basados en los registros de historia clínica.
- Verificar el cumplimiento de la Oportunidad, Accesibilidad, Seguridad, Continuidad y Pertinencia en la atención de los pacientes por el Hospital Militar Central y la Clínica de La Inmaculada.
- Evaluar el cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 2.1, 2.8 y 2.10 del Contrato Interadministrativo 001-2020 DIGSA-HOMIL, en relación con los requisitos mínimos que se deben cumplir para la prestación de los Servicios de Salud del Hospital Militar Central.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

La metodología utilizada para realizar la auditoría es:

- Revisión documental en medio magnético de la Historia Clínica, en las áreas de hospitalización y urgencias del HOMIL y Clínica de La Inmaculada, con el fin de verificar el cumplimiento de los atributos de Calidad, referenciados en el Marco del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud.
- Revisión Normativa basada en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, los cuales se refieren al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y a los Estándares mínimos de Habilitación, con los que debe contar todo prestador de Servicios de Salud. Además, se tuvo en cuenta la normatividad vigente para el servicio de urgencias.

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y CLÍNICA INMACULADA ENERO 2020

1.1 SERVICIO HOSPITALIARIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En el mes de enero de 2020 ingresaron 1244 usuarios al Hospital Militar Central; de éstos se auditaron 663 usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en 1368 visitas, que representan el 53% de los hospitalizados. Este porcentaje está en relación a que el número de auditorías diarias es una constante, más no el de pacientes hospitalizados, razón por la cual estos porcentajes son variables. Teniendo en cuenta que el grupo auditor inicio labores desde el 8-01-2020 apoyando al área de cuentas médicas de la DIGSA

Tabla No. 1. PACIENTES AUDITADOS Y VISITAS POR FUERZA
MES DE ENERO DE 2020

DISTRIBUCION DE PACIENTES POR AUDITOR Y POR FUERZA				
FUERZA	Nº DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	Nº DE PACIENTES AUDITADOS	Nº DE VISITAS POR FUERZA	% VISITAS
EJC	1011	1011	1022	74%
ARC	93	93	209	15%
FAC	132	132	120	10%
HOMIC	8	8	17	1%
TOTAL GENERAL	1244	1244	1368	100%

En el mes de Enero 2020 se auditaron 1244 pacientes en 1368 visitas, incluida la concurrencia realizada al Servicio de Urgencias, discriminados de la siguiente manera:

Del Ejército, fueron 1022 usuarios que representan el 74% del total de paciente auditados, en la Armada Nacional se auditaron 209 que reflejan el 15% para la Fuerza Aérea se auditaron 120 pacientes que representan EL 10% y al HOMIC se le auditaron 16 pacientes que representa un 1%, para un cumplimiento del 100% de auditorías realizadas en concurrencia.

En relación a lo correspondiente a Eventos Adversos, en el periodo de enero 2020 se detectó un posible evento adverso.

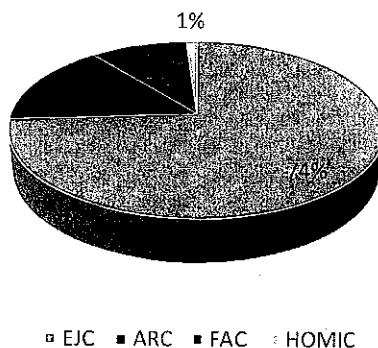
PISO	DOCUMENTO	OBSERVACION
62002	162611	Caída de su propia altura, el 10/01/20, con trauma antebrazo derecho, abrasión y desfacelación, que requirieron cierre primario con sutura.

Se detectaron 14 infecciones atribuibles a proceso de atención en salud

INFECCIONES ATRIBUIBLES A PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD	CANTIDAD
Foco asociado a catéter.	1
Infección de vías urinarias.	2
Infeccioso sitio de operatorio	1
Neumonía nosocomial	10

Gráfica No. 1. DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES: AUDITADOS, HOSPITALIZADOS Y VISITADOS EN EL MES DE ENERO DE 2020

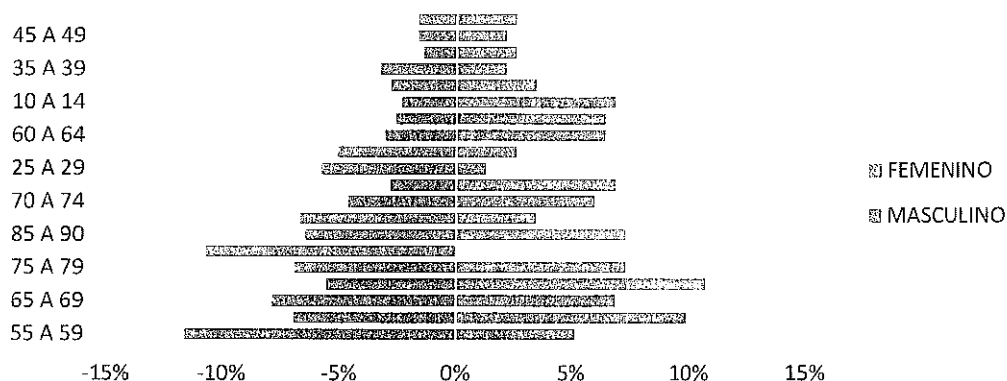
% VISITAS MES DE ENERO 2020



De acuerdo al gráfico precedente se puede evidenciar que la Fuerza con más demanda y ocupación en el HOMIL durante el mes de enero de 2020, es Ejército con una ocupación de 74% en concordancia con el número de usuarios ingresados, seguida de Armada con 15. %, Fuerza Aérea Colombiana con 10% y HOMIL con 1%.

Gráfica No. 2. DISTRIBUCIÓN DE GRUPO DE EDAD ENERO 2020

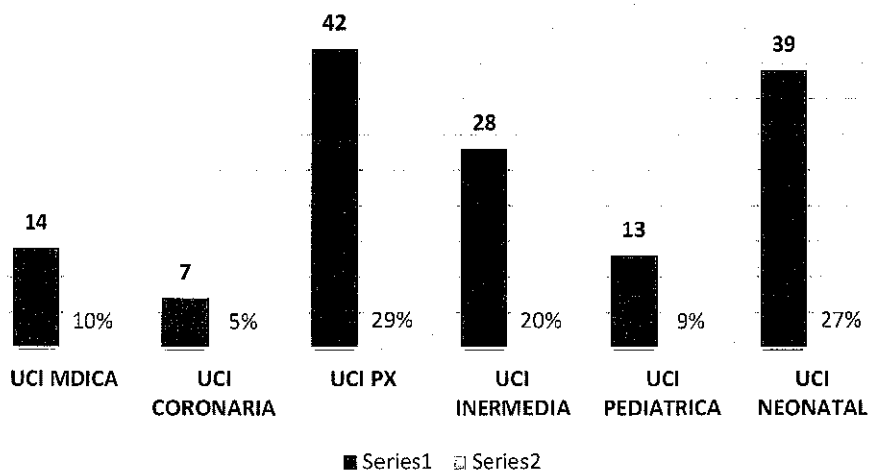
PIRAMIDE POBLACIONAL ENERO 2020



Durante el mes de enero de 2020 se evidencia una mayor demanda de servicios de salud en los pacientes con las edades comprendidas entre los 55 años y los 90 años, presentándose mayor demanda dentro de la población masculina en una proporción 2:1 con respecto a las mujeres en este mismo rango de edad.

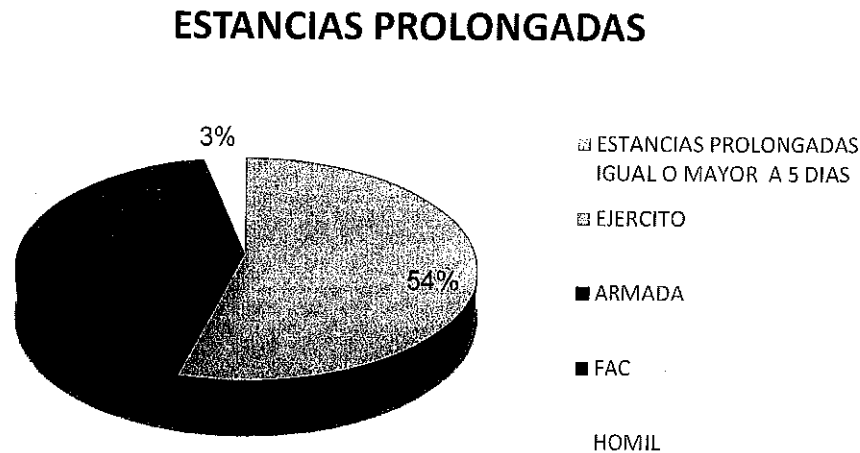
Gráfica No. 3. OCUPACIÓN DE UCIS ENERO DE 2020

OCUPACION UCIS ENERO 2020



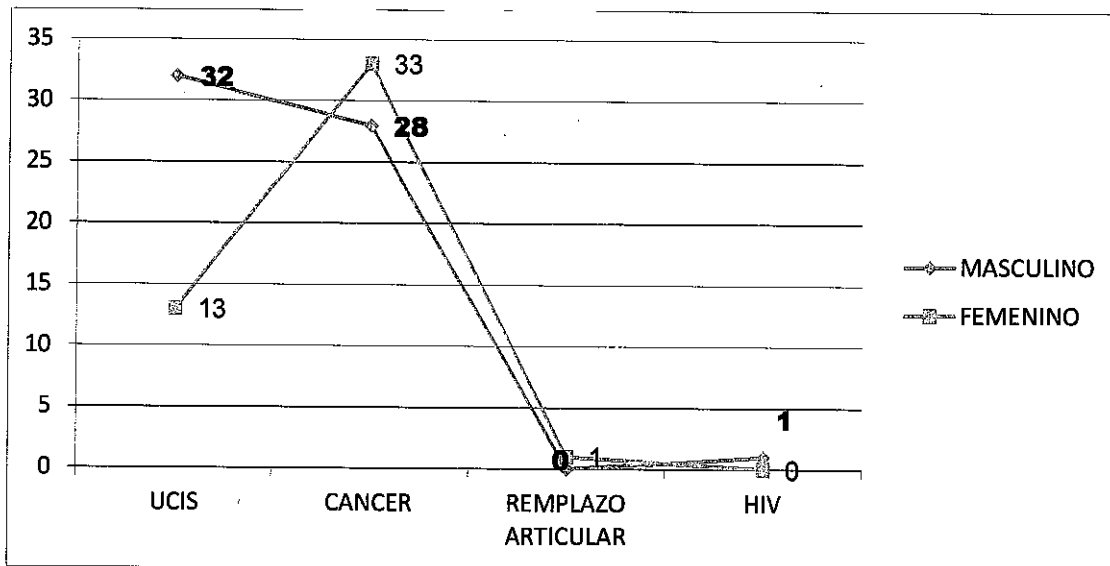
Durante el mes de enero de 2020 se evidencia un ingreso del 29% a la UCI pos quirúrgico, seguido de la UCI neonatal con un 27 % y la uci intermedia con un 20% en ocupación.

Gráfica No. 4. ESTANCIAS PROLONGADAS POR FUERZA EN ENERO DE 2020



En el mes de enero la Fuerza con mayor número de estancias prolongadas fue Ejército con un 54%, seguida de Armada con un 25%, Fuerza Aérea con un 18% y HOMIL con un 3%.

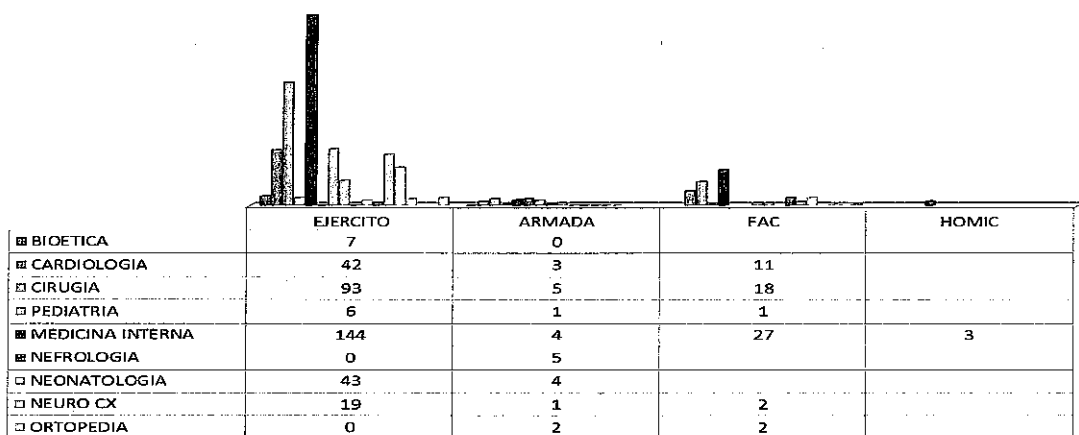
Gráfica No. 5. DEMANDA DE PATOLOGIAS DE ALTO COSTO DIGSA HOMIL ENERO 2020



Se evidencia que durante el mes de enero del 2020 la patología que más recursos demandó en el HOMIL por alto costo fue cáncer con 61 pacientes auditados por esta causa, del total de los usuarios hospitalizados, con mayor prevalencia en mujeres.

**Gráfica No. 6. DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES AUDITADOS RELACIÓN FUERZA/
ESPECIALIDAD EN EL MES DE ENERO 2020**

OCUPACION POR SERVICIO ENERO 2020



La tabla precedente esquematiza los primeros cinco servicios por fuerza en el mes de enero 2020 demanda en el HOMIL, estando en primer lugar Medicina Interna, seguido de Cirugía General, neonatología, cardiología y neuro cirugía, de las cuales dos corresponden a especialidades de baja complejidad.

**Tabla No. 2. DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES AUDITADOS CON NOVEDADES POR FUERZA
PARA EL MES DE ENERO DE 2020**

	EJÉRCITO	ARMADA	FAC
AYUDAS DX	3	0	0
ESTANCIAS	18	3	1
MEDICAMENTOS	4	0	0
PROCEDIMIENTOS	8	0	0
COSTO EVITABLE	\$ 1.648.450	\$ 3.602.190	\$ 594.200

Dentro de las primeras tres causas de objeción durante la concurrencia durante el mes de enero de 2020 se encuentra la estancia injustificada atribuible al prestador, demora mayor a 72 horas en la realización de ayudas diagnósticas entrega oportuna y/o aplicación de medicamentos y realización oportuna de procedimientos.

2. INFORME FINANCIERO:

En cumplimiento al Contrato Interadministrativo Número 001-DIGSA-2020, para el cubrimiento de los servicios prestados por el Hospital Militar Central a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el mes de Enero 2020; la ejecución de la facturación radicada por el Hospital

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Militar Central a la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, donde se puede evaluar el nivel de consumo por cada una de las Fuerzas

SERVICIOS	EJERCITO	ARMADA	FAC	HOMIC	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
CIRUGIAS	\$ 1.244.097.616	\$ 328.396.118	\$ 211.333.390	\$ 34.005.905	\$ 1.817.833.029
CONSULTA	\$ 447.905.800	\$ 75.415.400	\$ 58.539.400	\$ 32.157.000	\$ 614.017.600
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 347.800.732	\$ 67.738.111	\$ 59.203.924	\$ 13.535.438	\$ 488.278.205
FARMACIA	\$ 3.861.975.612	\$ 839.420.467	\$ 690.583.385	\$ 194.598.542	\$ 5.586.578.006
HEMODIALISIS	\$ 256.465.530	\$ 48.616.861	\$ 88.442.769	\$ 17.118.272	\$ 410.643.432
HOSPITALIZADOS	\$ 6.531.842.596	\$ 1.010.429.646	\$ 1.167.425.807	\$ 165.575.242	\$ 8.875.273.291
IMAGENOLOGIA	\$ 905.723.726	\$ 56.699.996	\$ 81.345.307	\$ 45.495.696	\$ 1.089.264.725
LABORATORIOS	\$ 163.896.505	\$ 14.491.813	\$ 28.618.735	\$ 32.901.196	\$ 239.908.249
ODONTOLOGIA	\$ 30.214.350	\$ 11.803.200	\$ 7.426.700	\$ 31.244.900	\$ 80.689.150
PROCEDIMIENTOS	\$ 3.621.136.664	\$ 547.667.622	\$ 554.447.978	\$ 119.885.320	\$ 4.843.137.584
PyD					\$ 0
URGENCIAS	\$ 1.177.265.396	\$ 178.117.881	\$ 171.295.831	\$ 31.428.589	\$ 1.558.107.697
TOTAL FUERZAS	\$ 18.588.324.527	\$ 3.178.797.115	\$ 3.118.663.226	\$ 717.946.100	\$ 25.603.730.968

Teniendo en cuenta la facturación mes enero 2020 se puede evidenciar que los servicios más general costos son hospitalización que equivalen al 35% del total de la facturación radicada seguido de farmacia con el 22% y procedimientos con el 19%

HOMIC VALOR FAC VALOR ARMADA VALOR EJERCITO VALOR

URGENCIAS \$ 31.428.589
 \$ 171.295.831
 \$ 178.117.881
 \$ 1.177.265.396

PyD

PROCEDIMIENTOS \$ 119.885.320
 \$ 554.447.978
 \$ 547.667.622
 \$ 3.621.136.664

ODONTOLOGIA \$ 31.244.900
 \$ 7.426.700
 \$ 11.803.200
 \$ 30.214.350

LABORATORIOS \$ 32.901.196
 \$ 28.618.735
 \$ 14.491.813
 \$ 163.896.505

IMAGENOLOGIA \$ 45.495.696
 \$ 81.345.307
 \$ 56.699.996
 \$ 905.723.726

HOSPITALIZADOS \$ 165.575.242
 \$ 1.167.425.807
 \$ 1.010.429.646
 \$ 6.531.842.596

HEMODIALISIS \$ 17.118.272
 \$ 88.442.769
 \$ 48.616.861
 \$ 256.465.530

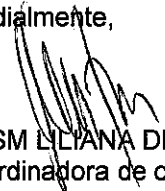
FARMACIA \$ 194.598.542
 \$ 690.583.385
 \$ 839.420.467
 \$ 3.861.975.612

EXTRAHOSPITALARIOS \$ 13.535.438
 \$ 59.203.924
 \$ 67.738.111
 \$ 347.800.732

CONSULTA \$ 32.157.000
 \$ 58.539.400
 \$ 75.415.400
 \$ 447.905.800

CIRUGIAS \$ 34.005.905
 \$ 211.333.390
 \$ 328.396.118
 \$ 1.244.097.616

Cordialmente,


 SMSM LILIANA DEL CARMEN ACOSTA MOYA
 Coordinadora de cuentas Medicas (E)

Origen de los datos
 Bases de datos de los auditores concurrentes

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 2470
 www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONVENIO DIGSA-HOMIC
RELACION DE FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS DEL MES DE ENERO TOTAL DE 2020

SERVICIOS	EJERCITO	No. FA	ARMADA	No. FA	FAC	No. FA	HOMIC	No. FA	TOTALES	FACT.
CIRUGIAS	\$ 1.244.097.616	319	\$ 328.396.118	53	\$ 211.333.390	52	\$ 34.005.905	15	\$ 1.817.833.029	43
CONSULTA	\$ 447.905.800	9.814	\$ 75.415.400	1.639	\$ 58.539.400	1.265	\$ 32.157.000	736	\$ 614.017.600	13.45
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 347.800.732	267	\$ 67.738.111	31	\$ 59.203.924	53	\$ 13.535.438	36	\$ 488.278.205	387
FARMACIA	\$ 3.861.975.612	16.885	\$ 839.420.467	2.605	\$ 690.583.385	2.201	\$ 194.598.542	1.839	\$ 5.586.578.006	23.530
HEMODIALISIS	\$ 256.465.530	302	\$ 48.616.861	56	\$ 88.442.769	82	\$ 17.118.272	12	\$ 410.643.432	452
HOSPITALIZADOS	\$ 6.531.842.598	1.129	\$ 1.010.429.646	157	\$ 1.167.425.807	160	\$ 165.575.242	23	\$ 8.875.273.291	1.408
IMAGENOLOGIA	\$ 905.723.726	2.096	\$ 56.699.996	107	\$ 81.345.307	97	\$ 45.495.696	233	\$ 1.089.264.725	2.530
LABORATORIOS	\$ 163.896.505	1.072	\$ 14.491.813	134	\$ 28.618.735	214	\$ 32.901.196	263	\$ 239.908.249	1.680
ODONTOLOGIA	\$ 30.214.350	204	\$ 11.803.200	34	\$ 7.426.700	39	\$ 31.244.900	47	\$ 80.689.150	322
PROCEDIMIENTOS	\$ 3.621.136.664	4.302	\$ 547.667.622	930	\$ 554.447.978	710	\$ 119.885.320	357	\$ 4.843.137.584	6.299
PYP									\$ 0	-
URGENCIAS	\$ 1.177.265.396	4.149	\$ 178.117.881	655	\$ 171.295.831	612	\$ 31.428.589	156	\$ 1.558.107.697	5.572
TOTAL FUERZAS	\$ 18.588.324.527	40.539	\$ 3.178.797.115	6.401	\$ 3.118.663.226	5.485	\$ 717.946.100	3.717	\$ 25.603.730.968	56.142

TOTAL GRAL	\$ 25.603.730.968	56.142
-------------------	--------------------------	---------------

SMSM. LILIANA ACOSTA
Jefe Auditoria Convenio DIGSA- HOMIC

PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020			
MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL	\$ 49.980.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00

